BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.755

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 12 de Enero de 1937

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 208

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 11 de Enero de 1937

Por avisos varios	3.462.—
" marcas	460.—
" adicionales de marcas	330.—
" suscripciones	523.—
" venta de boletines .	30.—
Total	4.805.—

Carlos Alfredo Casal
Administrador-Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

95.588.—252. — Dejando sin efecto el artículo 3.º del Decreto N.º 95.197 de fecha 27 de Noviembre de 1936, por el que se designa al General de División D. Rodolfo Martínez Pita para que con carácter de Delegado Extraordinario acepte la misión especial que le ha sido encomendada por la Conferencia de Paz y nombrando Delegado Militar Argentino para integrar dicha comisión especial al Capitán D. Juan E. A. Vacca. **(página 306)**

95.695.—253. — Cancelando el exequátur a la patente que acredita al señor A. R. Amable de Campagnac como Cónsul de Francia en Rosario. **(página 306)**

95.696.—254. — Dando por terminada la Misión del Agregado Naval a la Embajada en Wáshington, Capitán de Fragata Horacio Smith y nombrando Agregado Naval a dicha Embajada al Capitán de Navío, D. Sabá H. Sueyro. **(página 306)**

95.697.—255. — Encomendando al Delegado Argentino al IV Congreso de la Unión Postal de las Américas y España que se celebrará en Panamá el 1.º de Diciembre, la representación del Gobierno del Paraguay a dicho Congreso. **(página 306)**

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

95.101.—95. — Decreto efectuando nombramientos en el Hospital Común Regional de Frías, en Sgo. del Estero. **(página 306)**

95.100.—96. — Decreto de nombramientos, reconocimientos de servicios y cesantías en la Colonia Nac. de Alienados en Open Door, Hospital de Misiones, en Posadas y Sanatorio Santa María. **(página 306)**

95.099.—97. — Decreto efectuando nombramientos en el Hospital de Niños, dependiente de la Soc. de Beneficencia de la Capital. (página 306)

93.184.—98. — Decreto aceptando la renuncia del cargo de Auxiliar 4.º del Asilo Colonia Reg. Mixto de Retardados, en Torres, presentada por el Dr. Santiago P. Sánchez Negrete. **(página 307)**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

91.126. — 123. — Licitaciones — Aprobando la contratación directa efectuada por la Dirección del H. C. R. de Río Negro, en Allen para la adquisición de artículos alimenticios y combustibles, por $ 2.076,81 m|nacional. **(página 307)**

92.094. — 124. — Licitaciones — Autorizando a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para que procedan a efectuar las ampliaciones que solicitan las Direcciones de los establecimientos dependientes del mismo, en los artículos adjudicados por Acuerdos de Ministros de fechas 28 de octubre, 26 de noviembre y 9 de diciembre de 1935, dentro de las sumas acordadas por Decreto de fecha 17 de junio de 1936. **(página 307)**

92.092. — 125. — Licitaciones — Autorizando a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para realizar en licitaciones privadas, toda adquisición de efectos, muebles, útiles, materiales, papel, etc., y demás elementos necesarios que requiera la Conferencia Interamericana para Consolidación de la Paz. **(página 307)**

92.093. — 126. — Licitaciones — Autorizando a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para que proceda a la impresión y encuadernación de 1.000 ejemplares de la Memoria del Departamento, período 1935 - 1936, en dos tomos. **(página 307)**

92.090. — 127. — Licitaciones — Aprobando la licitación pública centralizada, realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para el aprovisionamiento de tabaco y papel para armar cigarrillos, durante el año 1937, a diversos establecimientos del mismo, adjudicando en consecuencia, 10.210 Ks. de tabaco por $ 28.588 m|n. **(página 308)**

92.085. — 128. — Licitaciones — Autorizando a la Dirección del H. de las Mercedes, a contratar mediante licitación privada, la adquisición de elementos, destinados a montar el nuevo taller de escobería, y a invertir en tales adquisiciones hasta la suma de pesos 3.450 m|n. **(página 308)**

92.091.—129. — Licitaciones — Dejando sin efecto la autorización concedida a la C. A. de la Lotería de B. Nacional por la Resolución Ministerial de fecha 27 de Mayo de 1936, para invertir $ 4.000 m|n. en la adquisición de 80 cajas para bolillas y aprobando la licitación pública efectuada por la misma, para adquirir una "Guillotina eléctrica", destinada a la imprenta de dicha repartición, por $ 3.790 m|n. **(página 308)**

92.669.—130. — Licitaciones — Aprobando el proyecto preparado por la C. A. de A. y Hospitales Regionales, para la construcción de tres casas en el H. C. R. del Centro, en Bell Ville, para alojamiento del personal del mencionado establecimiento, por $ 27.984,57 m|n. **(página 308)**

92.668.—131. — Licitaciones — Autorizando a la Dirección de Administración de la C. N. de Menores, en Olivera, a adquirir en los mercados de concentración que existen en las cercanías de la Capital Federal, cuyas ventas se efectúan en remate público, potros o yeguas chúcaros, mestizos, etc., por $ 1.100 m|n. **(página 309)**

92.670.—132. — Licitaciones — No ha lugar a lo solicitado por la firma Beramendi y Cía. en el sentido del reconocimiento un aumento de $ 0,04 m|n. por kilo de yerba mate, provista y a proveer a diversos establecimientos dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, durante el año 1936. **(página 309)**

Ministerio de Hacienda

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

95.063.—5040. — Dir. Gral. de Aduanas — Rectificación de nombramiento. **(página 309)**

95.228.—5041. — Rosales, F. — Declarando computable sus servicios anteriores a la exoneración. **(página 309)**

95.406.—5042. — Incompatibilidades: Bruhn, J. M. — Estableciendo compatibilidad. **(páigna 309)**

95.402.—5043. — López Weigel, M. — Jubilación graciable - Ley 12.304. **(página 309)**

95.399.—5044. — Sánchez de Farenga, M. del C. — Pensión graciable, Ley 12.278. **(página 310)**

95.400.—5045. — Ramos Mejía, I., M. y E. — No les corresponde los beneficios de la Ley N.º 10.487. **(página 310)**

95.415.—5046. — Aceptando opción. **(página 310)**

95.407.—5047. — Pensión. **(página 310)**

95.412.—5048. — Incluyendo entre los copartícipes de la pensión, acordada. **(página 310)**

95.405.—5049. — Pensión. **(página 310)**

95.409.—5050. — Pensión. **(página 311)**

95.401.—5051. — Pensión. **(página 311)**

95.403.—5052. — Pensión. **(página 311)**

95.411.—5053. — Pensión. **(página 311)**

95.410.—5054. — Jubilación ordinaria. **(página 311)**

95.414.—5055. — Jubilación ordinaria. **(página 312)**

95.408.—5056. — Pensión. **(página 312)**

95.404.—5057. — Pensión. **(página 312)**

95.413.—5058. — Jubilación ordinaria. **(página 312)**

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

95.547.—5059. — Dumit Hnos. — Denegando facilidades de pago. **(página 312)**

95.549.—5060. — Gob. Prov. de Mendoza — Prorrogando Decreto N.º 73.960-P-1408-de 30-12-1936. **(página 313)**

95.548.—5061. — Alemán, J. — Conf. resolución del Depart. de Hacienda. **(página 313)**

95.550.—5062. — Iglesias, D. — Acordando facilidades de pago. **(página 313)**

95.551.—5063. — S. A. Cía. San Pablo de Fab. de Azúcar — Denegando apelación por resolución de Imps. Internos. **(página 313)**

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

95.474.—5064. — Nombramientos. **(página 313)**

95.453.—5065. — Jubilación ordinaria. **(página 313)**

Ministerio de Obras Públicas

95.117.—4393. — D. G. de Irrigación — Adquisición de nafta y repuestos para automóvil destinados a las obras de la Usina Hidroeléctrica y 2da. Usina del Río III. **(página 313)**

95.209.—4394. — D. G. de Irrigación — Pedido de nafta, kerosene y aceite, con destino a obras alrededor de la Ciudad de Salta. **(página 313)**

95.210.—4395. — D. G. de Irrigación — Adquisición de cubiertas para camión del Dique Nivelador La Puntilla (San Juan). **(página 313)**

95.211.—4396. — D. G. de Irrigación — Rectificando Decreto 92.809, importe de adjudicación a la firma R. Copello y Cía. **(página 314)**

95.212.—4397. — D. G. de Irrigación — Adquisición de fulminantes, galvanómetro, alicates, etc., para obras Dique Cipolletti y cuenca Río Mendoza (Mendoza). (página 314)

95.274.—4398. — D. G. de Irrigación — Adquisición nafta para obras defensa pueblo San Carlos (Salta). (página 314)

95.275.—4399. — D. G. de Irrigación — Autorización inversión dispuesta oportunamente para las obras del Dique Valle Fértil (San Juan). (página 314)

95.276.—4400. — D. G. de Irrigación — Obras de riego en Huaycama (Catamarca) — Presupuesto de $ 14.650 m|n. (página 314)

95.277.—4401. — D. G. de Irrigación — Adquisición de nafta para Intendencia de Riego en Río Negro Superior. (página 314)

95.278.—4402. — D. G. de Irrigación — Obras de provisión de agua a Andalgalá (Catamarca). (página 314)

95.279.—4403. — D. G. de Irrigación — Obras en varios pueblos del norte de Santa Fe, para provisión de agua. (página 314)

95.32[illegible].—4404. — D. G. de Irrigación — Adquisición nafta con destino obras provisión agua potable a San Lorenzo. (página 315)

95.379.—4405. — D. G. de Irrigación — Ejecución trabajos de reparación del Canal Sanagasta (La Rioja). (página 315)

95.380.—4406. — D. G. de Irrigación — Construcción de un equipo arenador con destino a "Atención y funcionamiento Barrage Neuquén". (página 315)

95.381.—4407. — D. G. de Irrigación — Adquisición cubiertas y cámaras para automóvil de las obras Dique El Jumeal (Catamarca). (página 315)

95.382.—4408. — D. G. de Irrigación — Adquisiciones de útiles de escritorio y sellos de goma con destino a Obras y Estudios Dique "El Cadillal" y "Escaba" (Tucumán). (página 315)

95.374.—4409. — D. G. de Arquitectura — Universidad Nacional del Litoral — Obras en los techos de la Tercera Sección. (página 315)

95.375.—4410. — D. G. de Arquitectura — Monumento Nacional "Basílica San Francisco" de Mendoza — Obras generales. (página 315)

95.376. — 4411. — D. G. de Arquitectura — Caja Nacional de Ahorro Postal — Adquisición de muebles y útiles para habilitación de oficinas. (página 316)

95.377.—4412. — D. G. de Arquitectura — Provisión de diversos materiales con destino a obras. (página 316)

95.378.—4413. — D. G. de Arquitectura — Provisión de materiales con destino a "Almacenes". (página 316)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro— (página 317)

Tipo de compra y venta de divisas. (página 317)

Licitaciones del día—

Ministerio del Interior— (página 317)

Ministerio de Hacienda— (página 317)

Ministerio de Agricultura— (página 317)

Ministerio de Obras Públicas— (página 317)

Edictos del día—

Ministerio de J. e I. Pública — Sociedades de Responsabilidad Limitada (página 317)

Ministerio de Agricultura— (página 318)

Avisos

Sociedades Anónimas—

Avisos diversos— (página 318)

Nuevas transferencias de negocios— (página 319)

Nuevas convocatorias— (página 319)

Balances. (página 319)

Transferencias de negocios anteriores— (página 323)

Convocatorias anteriores— (Página 324).

Licitaciones —

Ministerio del Interior— (página 329)

Ministerio de Hacienda— (página 329)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 330)

Ministerio de Agricultura— (página 330)

Ministerio de Obras Públicas— (página 330)

Edictos anteriores—

Ministerio de Hacienda— (página 331)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 333)

Ministerio de J. e I. Pública — Sociedades de Responsabilidad Limitada. (página 342)

Patentes y Marcas—

Ministerio de Agricultura. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y Agricultura. (página 347)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Dejando sin efecto el artículo 3.° del Decreto N.° 95.197 de fecha 27 de noviembre de 1936, por el que se designa al General de División don Rodolfo Martínez Pita, para que con carácter de Delegado Extraordinario acepte la misión especial que le ha sido encomendada por la Conferencia de Paz y nombrando Delegado Militar Argentino para integrar dicha comisión especial al Capitán D. Juan E. A. Vacca.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

95.588. — 252. — Visto el Decreto N.° 95.197 de fecha 27 de noviembre último, por el que se designa al General de División D. Rodolfo Martínez Pita, para que con carácter de Delegado Extraordinario acepte la misión especial que le ha sido encomendada por la Conferencia de Paz; y se nombra Delegado militar argentino para integrar esa comisión especial, al Capitán don Juan E. A. Vacca; y siendo necesario ajustar la liquidación de los sueldos en la forma que se especifica el número 16, inciso c) del Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56a.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el artículo 3.° del Decreto N.° 95.197 de fecha 27 de noviembre de 1936, el que quedará reemplazado por el siguiente: "Artículo 3.° — Los sueldos del personal indicado en los artículos 1.° y 2.°, durante el desempeño de esta misión, serán los que fuguran en el número 16, inciso c) del Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56a.), siendo por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con imputación a la ley cuya sanción se solicitará del Honorable Congreso las diferencias que resulten con los sueldos que les asigna el anexo F, de la Ley de Presupuesto en vigor".

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Guerra.

Art. 3.° — Extiéndase la Credencial correspondiente, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Basilio B. Pertiné.

Cancelando el exequátur a la patente que acredita al señor A. R. Amable de Compagnac como Cónsul de Francia en Rosario.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

95.695. — 253. — Vista la nota de fecha 13 de octubre último, de la Embajada de Francia acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédase el exequátur otorgado el 22 de junio de 1934, a la patente que acredita al señor Aymard René Amable de Campagnac, en el carácter de Cónsul de Francia en Rosario, con jurisdicción en las Provincias de Corrientes, Córdoba, Catamarca, Entre Ríos, La Rioja, Santiago del Estero, Santa Fe, Tucumán, Salta Jujuy, San Juan y Territorios del Chaco, Formosa, Misiones y Los Andes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Dando por terminada la Misión del Agregado Naval a la Embajada en Weshington, Capitán de Fragata Horacio Smith y nombrando Agregado Naval a dicha Embajada al Capitán de Navío D. Sabá H. Sueyro.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1936

95.696. — 254. — Vista la nota número 175, del Ministerio de Marina, fecha 25 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dáse por terminada la Misión del Agregado Naval a la Embajada de la República en Wáshington Capitán de Fragata Horacio Smith.

Art. 2.° — Nómbrase Agregado Naval a la Embajada de la República en Wáshington, al Capitán de Navío don Sabá H. Sueyro.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Encomendando al Delegado Argentino al IV. Congreso de la Unión Postal de las Américas y España que se celebrará en Panamá el 1.° de Diciembre la representación del Gobierno del Paraguay a dicho Congreso.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1936.

95.697. — 255. — Vista la presente nota de la Legación del Paraguay aquí acreditada, en la cual manifiesta, en cumplimiento de instrucciones recibidas de su Gobierno, que vería con agrado que el Delegado Argentino al IV Congreso de la Unión Postal de las Américas y España, que se celebrará en Panamá, el 1.° de diciembre próximo acéptase la representación de dicho Gobierno, y atento a que los intereses postales y telegráficos de ambos países son comunes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la representación del Gobierno del Paraguay, encomendándose al Delegado Argentino se sirva tener presente esta nueva designación que se le confiere, y que ejercerá de acuerdo con las instrucciones impartidas.

Art. 2.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Hospital Común Regional de Frías, en Sgo. del Estero. — Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936.

95.101. — 95. - Vista las presentes propuestas y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En el Hospital Común Regional de Frías: ayudante 1.° (II-cocinero) al señor Carlos Cabrera (Cl. 1902, D. M. 61, D. M. 3.807.347) (ayudante 4.°) II en cargado del lavadero), al señor Ramón Angel del Castaño (Cl. 1907, D. M. 59, M. 1.071.161); peón de cocina, al señor Félix Rosa Lazo (Cl. 1900, D. M. 59, M. 3.706.518), (peón de cocina) al señor Angel Evaristo Díaz (Cl. 1906, D. M. 59, M. 3.706.673) y mozo de comedor al señor Wenceslao Rodríguez (Cl. 1903, D. M. 59, M. 3.721.181).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Colonia Nacional de Alienados en Open Door, Hospital de Misiones, en Posadas y Sanatorio Santa María. — Nombramientos, reconocimientos de servicios y cesantías.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.

95.100. — 96. Vistas las presentes propuestas y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred" en Open Door: Ayudanto 1.° (II) al señor Adolfo Ocampo (Cl. 1913, D. M. 2, Matrícula 261.482), con antigüedad del 21 de octubre ppdo., y en reemplazo del señor Manuel Pérez, que se jubiló.

Art. 2.° — Reconócese los servicios prestados por el señor José Bach (Cl. 1902, D. M. 4, M. 2.583.461), como ayudante principal (II) del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, desde el 16 de mayo al 20 de julio ppdo.

Art. 3.° — Declárase cesante por razones de mejor servicio al ayudante de laboratorio honorario, señor Victoriano Victores, del Sanatorio Nacional de Tuberculsos, en Santa María.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Efectuando nombramientos en el Hospital de Niños, dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.

95.099. — 97. — Vista las precedentes propuestas y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital: Hospital de Niños: Ayudantes 2.° (I), por el término reglamentario de un año a contar del 1.° de octubre ppdo., a los señores Guillermo E. Escudor (Cl. 1910, D. M. 1, M. 100.584); Ramón G. Gallo C. 1909, D. M. 2, M. 209.813, Manuel García Bes (Cl. 1912 D. M. 2, M. 254.033); Carlos García Díaz (Cl. 1910, D. M. 1, M. 99.621); Ramiro Géser (C. 1909, D. M. 15, M. 776.416); José F. Manes (Cl. 1908, D. M. 57, M. 3.593.930); Ladislao Naón (Cl. 1912, D. M. 4, M. 543.911); José Urgelles (Cl. 1909 D. M. 68, M. 809.584) y señorita Isabel C. Casella en reemplazo, respectivamente, de los señores Juan C. Basso,

José Blasco Daract, María Esther Díaz, José A. Lippi, Juan M. Sanguinetti, Fernando J. Scaglia, Carlos Schindler, Eduardo Zavala Rodríguez y Carlos Arrotea Molina, que terminaron su período.

Ayudantes 4.° (I), por el término reglamentario de un año, a contar del 1.° de octubre ppdo., a los señores José R. Vázquez (Cl. 1911, D. M. 2, Matrícula 243.441); Eduardo Saraco (Clase 1911, D. M. 3, M. 361.557); Alfredo Fort (Cl. 1911, D. M. 23, M. 1.357.186); Oscar Vogliano (C. 1913, D. M. 1, M. 122.818); Bismarck Lucero (Cl. 1911, D. M. 4, M. 539,551); Enrique Escudor (Cl. 1908, D. M. 1, M. 41.406); Enrique L. López (Cl. 1910, D. M. 57, M. 3.575.055) y Ricardo A. Faleni (Clase 1909, D. M. 1, M. 76.173), en reemplazo, respectivamente, de la señorita Isabel C. Casella y de los señores Guillermo E. Escudo, Ramón G. Gallo, Manuel García Bes, Carlos García Díaz, Ramiro Gesc?, José F. Mannes y José Urgelles, que asciende. — Ayudantes 4.° (I), por un nuevo período de un año, a contar del 1.° de otubre ppdo., a los Sres. Luis J. Cariolo (Cl. 1911, D. M. 16, M. 854.201); Apolo D. Yordan (Cl. 1910, D. M. 14, M. 693.604); Jorge L. Moglia (Cl. 1913, D. M. 2, M. 254.695) y Miguel Giménez (Cl. 1916, D. M. 15, M. 1.316.435). — Ayudantes 6.° (I), a la señorita Inés Nehim, con antigüedad del 1.° de abril ppdo., por haber terminado el período de prueba. — Ayudantes 7.° (I), por el término reglamentario de un año a contar del 1.° de octubre ppdo., a los señores Eduardo Casabal (Cl. 1913, D. M. 2, M. 256.242); Francisco Chisppetta (Cl. 1912, D. M. 3, M. 364.425); Ernesto Bustelo (Cl. 1911, D. M. 52, M. 3.386.397); Omar A. Gómez (Cl. 1906, D. M. 3, M. 305.661); Oscar F. Alleva (Cl. 1910, D. M. 2, Matrícula 240.648); Osvaldo A. Silva (Cl. 1912, D. M. 4, M. 543.641); Marcelo M. Abel (Cl. 1910, D. M. 2, M. 240.096) y Carlos Méndez Muñoz (Cl. 1906, D. M. 15, M. 752.576), en reemplazo, respectivamente, de los señores Bismarck Lucero, Enrique Escudor, Juan Villolba, Oscar Vogliano, Alfredo Fort, Ricardo A. Faleni, José R. Vázquez y Enrique F. López, que ascienden. — Ayudantes 8.°, (I), por el término reglamentario de un año, a contar del 1.° de octubre ppdo., a los señores Mario Carnota (Cl. 1911, D. M. 15, M. 780.789); Alberto Garbarino (Cl. 1906, D. M. 2, Matrícula 214.744); Oscar Gessagli (Cl. 1911, D. M. 1, M. 112.427); Holmberg Basaldúa (Cl. 1913, D. M. 4, M. 549.990); José Fasanelli (Cl. 1911, D. M. 1, M. 112.414); Séptimo Millán (Cl. 1910, D. M. 68, M. 820.258); Juan Marletta (Cl. 1914, D. M. 3, M. 377.255) y Rafael Vitale (Cl. 1915, D. M. 15, M. 1.310.157), en reemplazo respectivamente, de los señores Domingo Panaia, Julio Munilla, Juan Lazzari, Pascual Búsico, Salvador Recalt, Julio Filippelli, Mario Carnota y Oscar Gessaghi, que terminaron su período.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aceptando la renuncia del cargo de auxiliar 4.° del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, presentada por el Dr. Santiago P. Sánchez Negrete.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1936.

93.184. — 98. — Vista la renuncia presentada por el señor Santiago P. Sánchez Negrete, al cargo de auxiliar 4.° (I-farmacéutico) del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, en cumplimiento del Decreto N.° 1134, dictado por el Ministerio de Hacienda con fecha 3 de octubre ppdo., declarando incompatible el referido puesto con el de Bacteriólogo de la Cátedra de Urología de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia del cargo de auxiliar 4.° (I-farmacéutico) del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, presentada por el Dr. Santiago P. Sánchez Negrete.

Art. 2.° — Comuníquese a los Ministerios respectivos, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Aprobando la contratación directa efectuada por la Dirección del H. C. R. de Río Negro, en Allen, para la adquisición de artículos alimenticios y combustibles, por $ 2.076,81 m|n.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

91.126. — 123. — Visto el presente expediente, iniciado por la Dirección del Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen, relativo a la adquisición, mediante contratación directa, de artículos comprendidos en las partidas: Alimentos y Combustibles, destinados a satisfacer las necesidades del establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos de referencia, fueron licitados en la primera licitación pública, celebrada el día 20 de noviembre de 1935, por la Dirección del Hospital nombrado, no habiendo sido aconsejada su adjudicación por la misma, por falta de competencia, resolviendo posteriormente dicha Dirección, en mérito a la autorización que le confiere el Superior decreto en Acuerdo de Ministros número 77.048 de fecha 26 de febrero ppdo., adquirirlos privadamente, a cuyo efecto se procedió a efectuar la licitación privada N.° 20 (primero y segundo llamado) los días 20 y 26 de marzo del corriente año, aprobada por Resolución Ministerial N.° 200|936 dictada por este Departamento con fecha 8 de abril ppdo., no habiendo sido tampoco posible la adjudicación de dichos artículos en ninguno de estos dos llamados a licitación privada, por falta de competencia u oferta, y siendo los mismos de imprescindible y urgente necesidad, por tratarse de artículos alimenticios en su mayoría, se procedió a su adquisición mediante contratación directa, y

Atento a la conformidad acordada por la Comisión Reguladora de Gastos y a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la contratación directa efectuada por la Dirección del Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y al siguiente detalle:

	m$n.
Luis Gentili, ...	78.38
Jacinto Tenebergulo	2.50
José Consetti	108.—
Tomás Ramos e Hijo.	278.75
Antonio Ruiz	759.—
Joaquín y Antonio Martínez	330.—
Tomás Aragón.	340.90
Alejandro Baquer.	179.28
Total	2.076.81

Dos mil setenta y seis pesos con ochenta y un centavos moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total a que asciende la contratación directa que se aprueba por el artículo anterior, deberá imputarse en la siguiente forma:

	m$n.
Al Anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 1, Apart. i.)	1.897.53
Al Anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 2; Apart. i.)	179.28
	2.076.81

del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el "Boletín Oficial", dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Autorizando a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para que proceda a efectuar las ampliaciones que solicitan las Direcciones de los establecimientos dependientes del mismo, en los artículos adjudicados por Acuerdo de Ministros de fecha 28 de octubre 26 de noviembre y 9 de diciembre de 1935, dentro de las sumas acordadas por Decreto de fecha 17 de junio de 1936.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

92.094. — 124. — Vista la solicitud formulada por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para ampliar las adjudicaciones efectuadas por Acuerdos de Gobierno de fechas 28 de octubre, 26 de noviembre y 9 de diciembre del año ppdo., aprobatorios de las licitaciones públicas centralizadas realizadas en 19 de agosto y 16 de septiembre del año 1935, para la adquisición de artículos alimenticios, vestuario y tabacos, con destino a los establecimientos comprendidos en el ítem I, inciso 18, del Anexo M., y

CONSIDERANDO:

Que en el reajuste del presupuesto, formulado por Acuerdo de Gobierno de fecha 23 de abril ppdo., se incluye una partida global destinada al refuerzo de las partidas acordadas a los establecimientos comprendidos en el ítem I, inciso 18, del Anexo M, del presupuesto vigente, partida que fué discriminada por Decreto de fecha junio 17 ppdo.;

Que las licitaciones públicas centralizadas efectuadas para la provisión de esos establecimientos de los artículos enunciados precedentemente, lo fueron teniendo en cuenta las partidas que acordaba el Presupuesto del año 1935;

Que la antelación que requiere la realización del remate centralizado no permite ajustar las provisiones a las cantidades precisas hasta tanto se conozca el presupuesto definitivo que debe regir para el año en el cual deben hacerse efectivas esas adquisiciones;

Que las adjudicaciones autorizadas en los mencionados Acuerdos de fechas 28 de octubre, 26 de noviembre y 9 de diciembre de 1935, resultaron insuficientes para cubrir las necesidades de los establecimientos, lo que motivó el refuerzo correspondiente, siendo imprescindible efectuar ampliaciones a fin de cubrir las mismas;

Que las cantidades acordadas por el refuerzo de fecha 23 de abril ppdo., llenarán las necesidades que requiere la atención normal de esos establecimientos;

Que la Dirección de los mismos han formulado planillas relativas a esas ampliaciones las que han sido elevadas a consideración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;

Por estos fundamentos:

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para que proceda a efectuar las ampliaciones que solicitan las Direcciones de los establecimientos comprendidos en el Item I, inciso 18, del Anexo M., en los artículos adjudicados por Acuerdo de fechas 28 de octubre, 26 de noviembre y 9 de diciembre de 1935, aprobatorios de las licitaciones públicas centralizadas de Alimentos (artículos de almacén, hacienda vacuna en pie y harina y fideos), Vestuario y Tabacos, dentro de las sumas acordadas por Decreto de fecha junio 17 ppdo., discriminatorio de la suma global acordada en la partida 5, del ítem 2, inciso 18, del Anexo M, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Oportunamente la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto formulará los Decretos correspondientes, detallando las ampliaciones e indicando el monto a que las mismas ascienden.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Administración y del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos, a sus efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Autorizando a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para realizar en licitaciones privadas, toda adquisición de efectos, muebles, útiles, materiales, papel, etc., y demás elementos necesarios que requiera la Conferencia Interamericana para Consolidación de la Paz.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

92.092. — 125. — Visto el Decreto N.° 90.817 de fecha 12 del corriente mes, por el que se destina la suma de pesos 50.000 m|n. (cincuenta mil pesos moneda nacional), para atender los gastos de adquisición de efectos, muebles, útiles, materiales, papel, impresiones, eventuales, etc., y demás elementos necesarios e indispensables para la Conferencia Interamericana para Consolidación de la Paz, y

CONSIDERANDO:

Que en mérito de la urgencia que existe en contar con esos elementos de trabajo, no puede esperarse el remate público que establece en forma general el artículo 32 de la Ley de Contabilidad;

Que la misma en su artículos 33, inciso 3, contempla entre la causal de urgencia impostergable;

Por esos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para realizar en licitaciones privadas, toda adquisición de efectos, muebles, materiales, papel, impresiones, eventuales, etc., y demás elementos necesarios que requiera la Conferencia Interamericana para Consolidación de la Paz.

Art. 2.° — Todas las adquisiciones a que se refiere el artículo precedente, quedarán exentas de la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos debiendo en su oportunidad ser aprobadas por el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Autorizando a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para que proceda a la impresión y encuadernación de 1.000 ejemplares de la Memoria del Departamento, período 1935-1936, en dos tomos.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

92.093. — 126. — Atento a que es de urgente necesidad que se proceda a la impresión y publicación de la Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, período 1935-1936, razón por la cual no puede esperarse al remate público, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 3.° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad, autoriza la licitación privada cuando en mérito a circunstancias especiales, no puede esperarse al remate,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para

que proceda a la impresión y encuadernación de 1.000 ejemplares de la Memoria del Departamento, período 1935-1936, en dos tomos, en mérito a lo que dispone el inciso 3.°, Art. 33 de la Ley 428, y con las reservas del Art. 34, de la misma ley.

Art. 2.° — La suma de $ 10.000,— (diez mil pesos moneda nacional), importe aproximado a que asciende la impresión que se autoriza por el artículo anterior, deberá imputarse provisoriamente al Anexo C., inciso 5, ítem 1.°, partida 7, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el "Boletín Oficial," dése al Registro Nacional y a sus efectos pase a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Aprobando licitación pública centralizada, realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para el aprovisionamiento de tabaco y papel para armar cigarrillos, durante el año 1937, a diversos establecimientos dependientes del mismo, adjudicando en consecuencia 10.210 Ks., de tabaco por $ 28.588 m|n.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

92.090. — 127. — Visto el presente expediente de licitación pública centralizada, realizada el 26 de agosto ppdo., a las 14 horas, por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para el aprovisionamiento de "Tabaco y papel para armar cigarrillos", durante el año 1937, a los siguientes establecimientos de su dependencia: Hospicio de las Mercedes; Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door; Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva y Asilo Regional Mixto de Retardados, en Torres, y

CONSIDERANDO:

Que en la presente licitación pública centralizada se ha dado cumplimiento a las disposiciones y normas legales que rigen la materia en concordancia con las Leyes de Contabilidad y Sellos;

Que la adjudicación ha sido aconsejada al precio más bajos y equitativo, de acuerdo al dictamen de la Comisión especial designada a tal efectos por Resolución Ministerial N.° 278 del 15 de mayo último, dictada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;

Atento a los informes producidos por la Contaduría General de la Nación y la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y en mérito a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley de Contabilidad, en su parte "in-fine",

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el expediente de la licitación pública centralizada, realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el 26 de Agosto último para el aprovisionamiento de Tabaco y papel para armar cigarrillos, durante el año 1937, a partir del 1.° de enero del citado año, al Hospicio de las Mercedes; Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva y Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.

Art. 2.° — Adjudícase en consecuencia y de conformidad al resúmen general de fojas 46 del presente expediente, en la siguiente forma:

	m$n.
A favor de Manuel Trillo:	
Reng. 1. Tabaco negro, hebra fina, en paq. de 100 grs. s| muestra "Corrientes" 10.210 kilos a $ 2.80 el Kg....	28.588.—

Art. 3.° — La suma total de veintiocho mil quinientos ochenta y ocho pesos moneda nacional a que asciende la adjudicación que se aprueba por el artículo anterior, deberá imputarse oportunamente a la partida de "Tabaco y papel para armar cigarrillos", que fije el Presupuesto General de Gastos para el año 1937, a los establecimientos que se detallan, en la siguiente forma:

Hospicio de las Mercedes...	6.440.—
Colonia Nacional de Alienados, "Dr. Domingo Cabred", en Open-Door	9.072.—
Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.	2.016.—
Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva	11.060.—
Total	28.588.—

Art. 4.° — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para adquirir por licitación privada, el papel para armar cigarrillos, que no hubo oferta en el presente remate, de conformidad al inciso 1.° del artículo 33° de la Ley de Contabilidad.

Art. 5.° — La firma adjudicataria deberá formalizar contrato ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación, de conformidad al artículo 4.° de la Ley N.° 11.672.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. E. Videla.

Autorizando a la Dirección del H. de las Mercedes a contratar mediante licitación privada, la adquisición de elementos, destinados a montar el nuevo taller de escobería, y a invertir en tales adquisiciones hasta la suma de $ 3.450 m|n.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

92.095. — 128. — Visto el presente expediente, iniciado por la Dirección del Hospicio de las Mercedes, por el cual solicita autorización para adquirir diversos elementos que figuran detallados a fojas 1 y 2 del respectivo expediente, destinados a montar el nuevo taller de escobería, que reemplazará al viejo taller que con todos sus enseres se quemó totalmente el día 22 de agosto ppdo., en el citado establecimiento, artículo que se adquirirían con el "Producido del 75 o|o del taller de escobería del mismo", y

CONSIDERANDO:

Que la habilitación del citado taller, es de urgente e imprescindible necesidad en el Hospicio, ya que el establecimiento proveía a la Municipalidad de la Capital de escobas, cilindros de piazabal y rodillos, con lo cual se obtenía un apreciable ingreso en favor del Erario Nacional;

Que a raíz del incendio que destruyó totalmente el taller corre el riesgo si no se monta urgentemente un similar de que la Municipalidad de la Capital, encargue en otros sitios la provisión de los elementos mencionados;

Que para instalar el taller de referencia, la precitada Dirección ha tenido en cuenta, a los efectos de que la erogación a producirse fuera lo más reducida posible, todo aquello que el establecimiento estuviera en condiciones de proporcionar;

Que el importe de $ 3.450,— m|n., costo calculado de las adquisiciones de los referidos artículos, está ampliamente compensado. si se considera los ingresos producidos por el extinguido taller de escobería, en la fabricación del rubro, desde el año 1926 hasta 7 meses del año en curso, que importa la suma de 271.640,75 m|n.;

Que el referido taller, cuyo gasto de mano de obras es reducidísimo por el considerable número de enfermos que intervienen en la misma, aparte de la fabricación de los elementos destinados a la Municipalidad, también fabrican las escobas, cepillos, etc., que demanda la limpieza general del Hospicio;

Que la solución del problema derivado de la paralización casi total de esta fuente de producción, que es de suma importancia para el Erario Nacional, hace indispensable se proceda a arbitrar los medios posibles para la instalación de referencia;

Que dado el carácter urgente de dichos elementos, puede contratarse la adquisición de los mismos, mediante licitación privada, de conformidad a lo establecido en el inciso 3° del artículo 33° de la Ley de Contabilidad, y

Atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y en mérito a lo dispuesto en el artículo 34°, primera parte, de la precitada Ley,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes, a contratar mediante licitación privada, la adquisición de los elementos que figuran detallados a fojas 1 y 2 del respectivo expediente, destinados a montar el nuevo taller de escobería, que reemplazará al viejo taller de escobería que con todos sus enseres se quemó totalmente el día 22 de agosto ppdo., en el citado establecimiento.

Art. 2.° — Autorízase, igualmente, a la citada Dirección, a invertir en tales adquisiciones, la suma de tres mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, ($ 3.450,— m|n.), imputándose dicho gasto al Anexo M, "Producido del 75 o|o del taller de escobería del Hospicio de las Mercedes", (artículo 143), presupuesto 1936.

Art. 3.° — La Dirección del citado establecimiento, deberá elevar a la consideración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a los efectos de su aprobación, las actuaciones correspondientes a la licitación privada que se autoriza por el artículo primero.

Art. 4.° — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial. dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Dejando sin efecto la autorización concedida a la C. A. de la Lotería de B. Nacional por la Resolución Ministerial de fecha 27 de mayo de 1936, para invertir $ 4.000 m|n., en la adquisición de 80 cajas para bolillas, y aprobando la licitación pública efectuada por la misma, para adquirir una "Guillotina Eléctrica", destinada a la imprenta de dicha repartición por $ 3.790 m|n.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

92.091. — 129. — Vistas las presentes actuaciones, relativas a la licitación pública efectuada por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, el día 17 de julio ppdo., para la adquisición de 80 cajas para bolillas, y una "guillotina eléctrica", destinados ambos elementos a la Oficina de Habilitación e Imprenta de la citada Repartición, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Comisión Administradora, solicita se deje sin efecto la autorización conferida a la misma, para invertir la suma de $ 4.000,— m|n., por la Resolución Ministerial N.° 304|936 de fecha 27 de mayo ppdo., en la adquisición de las 80 cajas para bolillas motivando tal solicitud, la urgencia que existió en adquirir 8.000 bolillas y sus 16 cajas respectivas, para completar los dos juegos de bolillas que deben estar listos para el próximo sorteo de la lotería extraordinaria de Navidad;

Que tal procedimiento se efectuó a raíz de la resolución de la precitada Comisión Administradora, que dispuso sortear en dicha emisión 60 millares, lo cual demandó, en su oportunidad un gasto imprevisto que ascendió a la suma de $ 1.864,— m|n., que por el carácter del mismo, podría quebrantar durante el año en curso, la Partida "Gastos Generales", y por tal causa dificultar la atención de los gastos imprescindibles a producirse;

Que por las razones expuestas, solicita postergar para el año próximo, la adquisición de las 80 cajas para bolillas;

Que en la referida licitación, se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen la materia y al Sellado de Ley, como así también se tuvo en cuenta a los efectos de la adjudicación el precio más bajo y equitativo, y

Atento a lo dictaminado por la Contaduría General de la Nación y a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización concedida a la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional por la Resolución Ministerial N.° 304|936 de fecha 27 de mayo ppdo., para invertir la suma de pesos 4.000,— m|n., en la adquisición de 80 cajas para bolillas, destinadas a la Oficina de Habilitación de la citada Repartición, en la licitación pública de fecha 17 de julio ppdo.

Art. 2.° — Apruébase la licitación pública efectuada por la precitada Comisión Administradora, el día 17 de julio ppdo., para la adquisición de una "Guillotina Eléctrica Krause, modelo A. 92, se", destinada a la Imprenta de la mencionada Repartición, con la adjudicación aconsejada a favor de la firma Curt Berger y Cía., por un importe total de $ 3.790,— m|n.

Art. 3.° — La suma de tres mil setecientos noventa pesos moneda nacional ($ 3.790,— m|n), a que asciende la adjudicación que se aprueba por el artículo anterior, deberá ser imputada al Anexo M, inciso 24, ítem 1, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 4.° — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Aprobando el proyecto preparado por la C. A. de A. y Hospitales Regionales, para la construcción de tres casas en el H. C. R. del Centro, en Bell Ville, para alojamiento del personal del mencionado establecimiento, por $ 27.984,57 m|n.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936.

92.669. — 130. — Visto el presente expediente relativo al proyecto preparado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para la construcción de dos casas en un grupo y una casa separada, en el Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, para alojamiento del personal de ese establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas se desprende la necesidad que existe de realizar la obra de referencia.

Que de conformidad con lo dictaminado por la Contaduría General de la Nación, al excluírse la cantidad para imprevistos proporcional al 5 o|o del valor de esas construcciones, el costo de las mismas, calculado por la expresada Comisión Asesora, asciende a la suma de $ 27.984,57 m|n.;

Que dada la naturaleza del gasto de que se trata, la citada suma admite imputación en el Anexo M, inciso 25, ítem 1, partida 5, Reajuste del Presupuesto de 1936; y

Atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para la construcción de dos casas en un grupo y una casa separada, en el Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, para alojamiento del personal de ese establecimiento, cuyo costo, según presupuestos agregados, se calcula en la suma de $ 27.984,57 m|nacional, comprendiendo lo siguiente:

	m$n.
Construcción del edificio de dos casas en grupo...	13.724.77
Construcción del edificio de una casa, 2.° grupo ..	7.320.51
Obras externas de saneamiento y provisión de agua	1.433.84
Instalación interna de obras sanitarias completas y agua potable para ídem (3 casas)	3.720.45
Instalación de cocinas económicas y servicio de agua caliente completa (3 casas)	1.050.—
Instalación eléctrica completa (3 casas)	735.—
Total	27.984.57

Art. 2.° — Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, a licitar públicamente las construcciones a que se refiere el artículo anterior de acuerdo a lo especificado por el mismo, con sujeción al pliego de bases y condiciones que se acompaña, y a invertir en ello hasta la suma de veintisiete mil novecientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 27.984,57 m|nacional.

Art. 3.° — La suma que se autoriza por el precedente artículo, deberá imputarse al Anexo M, inciso 25, ítem 1, partida 5, del Presupuesto 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos, a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Autorizando a la Dirección de la C. N. de Menores, en Olivera, a adquirir en los mercados de concentración que existen en las cercanías de la Capital Federal, cuyas ventas se efectúan en remate público, potros o yeguas chúcaros, metizos, etc., por $ 1.100 m|n.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936.

92.668. — 131. — Visto el presente expediente, relativo a la licitación privada N.° 90 y 91, primero y segundo llamados, efectuados por la Dirección de la Colonia Nacional de Menores, en Olivera, para la adquisición de **potros o yeguas**, chúcaros, metizos, semi-pesado, sanos libres de taras, para trabajo, de 3 a 4 años de edad, destinados a la Sección Agronomía del citado establecimiento, por un importe de $ 1.100 m|n., imputado al Anexo M, Producido del 75 o|o del citado establecimiento, y autorizada por los artículos 3.°, y 2.° del Decreto en Acuerdo de Ministros número 89.913 de fecha 21 de agosto ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que el acto de las dos licitaciones, ha fracasado para la adquisición que motivó el respectivo expediente, no causando sorpresa el mismo, en las adquisiciones del ganado caballar, dado lo exiguo del número a adquirir, que motiva poco interés en los criadores o revendedores, los cuales prefieren remitir sus animales a los mercados de concentración antes que someterse al trámite de una licitación;

Que en las pocas oportunidades en que han tenido en cuenta los proponentes la invitación de los establecimientos para la adquisición de referencia, la oferta de precios de los mismos, era en más de $ 20,— m|n., a $ 30,— m|n., por cada animal, que los precios a que ascendía la venta de los mismos, en los mercados de concentración por medio de su venta, mediante remate público;

Que no estando prevista en la Ley de Contabilidad, la adquisición de animales en los remates-ferias, y habiéndose comprobado en la práctica, en casos de urgencia, que tal procedimiento ha dado óptimos resultados en las oportunidades en que se efectuó;

Que la compra en remate-feria es superior en legalidad a una contratación directa, por cuanto la adquisición se efectúa en la mayoría de las veces ante numeroso público, que atestigua el precio del animal, aparte de que se interioriza del destino de los mismos, lo cual hace que el funcionario que efectúa la misma en nombre del establecimiento, asuma la responsabilidad del acto realizado;

Que subsistiendo en la actualidad la necesidad de adquirir los animales de referencia, hace indispensable se proceda a su adquisición, y

Atento o lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de la Colonia Nacional de Menores en Olivera, a adquirir en los mercados de concentración que existen en las cercanías de la Capital Federal, cuyas ventas se efectúan en remate público, **potros o yeguas**, chúcaros, mestizos, semi-pesados, sanos libres de taras, para trabajo, de 3 a 4 años de edad, hasta cubrir la suma de un mil cien pesos moneda nacional ($ 1.100,— m|n.), con destino a la Sección Agronomía de dicho establecimiento.

Art. 2.° — La suma de un mil cien pesos moneda nacional ($ 1.100 m|n.), que se autoriza a invertir por el artículo primero, deberá ser imputada al Anexo M, Producido del 75 o|o de la Colonia Nacional de Menores, en Olivera. (Art. 143) Presupuesto 1936.

Art. 3.° — La Dirección del citado establecimiento, deberá elevar en su oportunidad, a la consideración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, las actuaciones relativas a la adquisición que se autoriza por el artículo primero, a los efectos de su aprobación.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

No ha lugar a lo solicitado por la firma Beramendi y Cía., en el sentido del reconocimiento un aumento de $ 0,04 m|n., por Kg. de yerba mate, provista y a proveer a diversos establecimientos dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, durante el año 1936.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

92.670. — 132. — Vista la presentación formulada por la firma Beramendi & Cía., en la que solita se le reconozca un aumento de $ 0,04 m|n., por kilógramo de yerba mate, provista y a proveer durante el año actual a diversos establecimientos dependiente de este Departamento, aumento correspondiente al impuesto fijado por Ley 12.236, y

CONSIDERANDO:

Que la firma recurrente no figura inscripta en los registros de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, ni presentó la declaración jurada de sus posibles existencias al 1.° de marzo ppdo., como lo disponía el Decreto N.° 77.473 a efectos de que quedaran liberadas del impuesto móvil;

Que las consecuencias de un alza de precio en un negocio no cubierto con mercadería efectiva o con compromisos de entrega a un precio fijado no pueden fundar un pedido de exoneración como lo solicita la recurrente;

Y atento a los informes producidos y a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado por la firma Beramendi y Cía., en el sentido del reconocimiento un aumento de $ 0,04 m|n., por kilógramo de yerba mate, correspondiente al impuesto móvil fijado por la Ley 12.236, a que se refiere su presentación de fecha 22 de abril ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional, y previa reposición del Sellado de Ley, notifíquese a los interesados por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Dirección General de Aduanas. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

95.063. — 5040. — Dto. N.° 1392,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el nombramiento recaído a favor de don Arturo Rivero por Decreto de fecha 21 de noviembre del corriente año, para el cargo de Auxiliar Principal de la Dirección General de Aduanas, debiendo considerarse extendido en reemplazo de don Arturo E. Aguirre, en vez de don Fructuoso Costa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Rosales Pedro. — Declarando computables sus servicios anteriores a la exoneración.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936.

95.228. — 5041. — Expte. 39.418-I-936. — Dto. N.° 1394. — Vistas estas actuaciones remitidas por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a los efectos de lo dispuesto en el segundo apartado del artículo 74.° del Decreto Reglamentario de la Ley número 11.923, con motivo del pedido de jubilación extraordinaria formulado por don Pedro Rosales, que actualmente prosigue la sucesión, por fallecimiento del causante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada disposición prescribe que si la reincorporación se hubiera producido en una repartición distinta, la Caja consultará al Poder Ejecutivo si ella debe considerarse hecha con el beneficio del reconocimiento de los servicios anteriores, atento a la causa de la exoneración y a la conducta posterior del funcionario o empleado;

Que el causante prestó servicios en la Dirección General de Correos y Telégrafos desde el 7 de mayo de 1912 hasta el 29 de diciembre de 1914, en que se le exoneró; y en la Policía de la Capital desde el 1.° de octubre de 1918 hasta el 5 de noviembre de 1934, en que falleció; que según lo informa el Ministerio del Interior fs. 42 vta., la exoneración dispuesta por la Dirección General de Correos y Telégrafos no ha sido aprobada por el Poder Ejecutivo, como tampoco existe constancia de que las actuaciones hayan pasado a la Justicia, considerando dicho Departamento, por lo tanto, que deben ser reconocidos como válidos los servicios prestados por el causante;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase computables los servicios anteriores a la exoneración, prestados por don Pedro Rosales en la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

José María Bruhn. — Estableciendo compatibilidad

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.

95.406. — 5042. — Expte. 32.972.-C-936. — Dto. N.° 1400. — Vistas estas actuaciones promovidas con posterioridad al Decreto N.° 84.095 de fecha 9 de junio de 1936, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido decreto en virtud de la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, se declaró incompatible el desempeño de los cargos que ocupaba el señor José María Bruhn como Auxiliar 3.° de la Dirección General de Inmigración y Maestro de 3.ª, categoría en la Escuela N.° 24 del Consejo Escolar 15.°, por estar comprendido en las prohibiciones que por razones de distancia, y superposición de horario establece el artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932;

Que consta en estas actuaciones que el interesado fué trasladado en el carácter de Preceptor a la Escuela para adultos N.° 11 del Consejo Escolar 7.°, donde se desempeña con el horario de 19 a 21 horas;

Que habiendo establecido el Poder Ejecutivo por Decreto de 13 de marzo de 1935, que a los efectos de la aplicación de las disposiciones del citado Acuerdo se computarán como cátedra los cargos de preceptores de escuelas de adultos, y no existiendo por otra parte superposición de horario que impida el ejercicio simultáneo de este cargo con el que el interesado ocupa en la Dirección General de Inmigración, corresponde encuadrar esta nueva situación dentro de las excepciones a que se refiere el artículo 9.° del mencionado Acuerdo, estableciendo en consecuencia la compatibilidad de ambos cargos;

Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación y atento lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 26 de febrero de 1936,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase compatible el desempeño de los cargos que ocupa don José María Bruhn como Auxiliar 3.° de la Dirección General de Inmigración dependiente del Ministerio de Agricultura y Preceptor en la Escuela de Adultos N.° 11 del Consejo Escolar 7.°, por estar comprendido dentro de las excepciones del artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Manuel López Weigel. — Jubilación graciable

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.

95.402. — 5043. — Expte. 39.531-L-936. — Dto. N.° 1401. — Vista la presentación de don Manuel López Weigel, en la que pide se le liquide la jubilación graciable acordada por Ley N.° 12.304, promulgada el 1.° de octubre de 1936, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a don Manuel López Weigel, jubilación graciable de cuatrocientos pesos moneda nacional, mensuales, la que fué acordada teniendo en cuenta los servicios prestados como periodista ante el H. Congreso Nacional;

Que habiendo llenado el interesado los requisitos exigidos, con excepción de la partida de nacimiento, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 1.° de octubre de 1936, la suma de cuatrocientos pesos (pesos 400.— m|n.) moneda nacional, a don Manuel López Weigel, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 12.304, debiendo exigirse previamente del interesado la presentación de la partida de nacimiento.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y entrega bajo constancia de la libreta de enrolamiento agregada.

JUSTO
R. M. Ortiz

María del Carmen Sánchez de Farenga. — Ley N.° 12.278

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.
95.399. — 5044. — Expte. 36.177-F-936. — Dto. N.° 1402. — Vista la presentación de doña María del Carmen Sánchez de Farenga, que firma María del Carmen Sánchez Sáez de Farenga, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1936, y
Considerando:
Que la referida ley concede a doña Carmen Sánchez Sáez de Farenga, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional, por el término de diez años; correspondiéndole este beneficio en su carácter de nieta del ex Teniente Coronel don Emiliano Sáez;
Que la interesada acompaña un testimonio de la información producida ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Dr. Carlos A. Varangot, secretaría Luis A. Padilla, tendiente a comprobar el parentesco invocado y aclarando que el verdadero apellido del causante es Sáez y no Záenz, como figura en la partida de defunción agregada;
Que habiendo sido llenados los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;
Por esto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935, la suma de sesenta pesos (pesos 60.— m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Sánchez Sáez de Farenga, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.278, por el término de diez años y con vencimiento al 20 de octubre de 1945.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Isabel, Margarita y Elena Ramos Mejía. — No les corresponde los beneficios de la Ley 10.487.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.
95.400. — 5045. — Expte. 38.479-R-936 Dto. N.° 1402 (bis). — Vista la presentación de las señoritas Isabel, Margarita y Elena Ramos Mejía, en la que piden se les liquide la pensión que venían gozando por Ley N.° 10.437, cuyo pago les fué suspendido al solicitar los beneficios de la Ley N.° 11.412, y
Resultando:
Que por Ley N.° 10.826, sancionada el 23 de septiembre de 1919, se acordó a las señoritas Isabel, María J., Margarita y Elena Ramos Mejía, nietas del prócer de la Independencia don Ildefonso Ramos Mejía, la pensión mensual de pesos 60.— m|n., a cada una;
Que las interesadas se presentaron el 20 de octubre de 1919 ante la Contaduría General de la Nación, pidiendo que se considere vitalicia la pensión que les fuera acordada por Ley N.° 10.826, y la mencionada repartición, por resolución N.° 5871 de fecha 11 de diciembre del mismo año, las declara comprendida en los beneficios de la N.° 10.487, por haber comprobado que las interesadas se encontraban en las condiciones exigidas por la misma, en su carácter de nietas del prócer de la Independencia, don Ildefonso Ramos Mejía;
Que estando en el goce de la mencionada pensión, las señoritas Isabel, Margarita y Elena Ramos Mejía, solicitaron del Ministerio de Guerra acogerse a la Ley N.° 11.412, que concede la pensión mensual de pesos 100.— moneda nacional a las hijas y nietas, solteras o viudas, descendientes de guerreros de la Independencia; no haciéndose lugar a este pedido en virtud de que de la documentación presentada por las recurrentes no se ha comprobado que el causante haya formado parte de alguno de los Ejércitos de la República que combatieron por la causa de la Independencia Argentina, entre el 25 de mayo de 1810 y el 30 de junio de 1825, y
Considerando:
Que actualmente la Contaduría General de la Nación eleva las presentes actuaciones a raíz del pedido de las interesadas, en el sentido de que se les vuelva a liquidar la pensión que gozaban por Ley N.° 10.487 y manifiesta equivocadamente en su informe que, si a los efectos de la Ley 11.412 el causante no pudo ser considerado guerrero de la Independencia, tampoco es posible tenerlo en tal carácter con respecto al beneficio de la Ley N.° 10.487, sin tener en cuenta que el beneficio de la Ley originaria N.° 10.826 les fué acordado a las interesadas en su carácter de nietas del prócer de la Independencia, don Ildefonso Ramos Mejía;
Que para resolver el presente asunto debe tenerse en cuenta que si la Ley N.° 10.487, sancionada el 24 de septiembre de 1918, declara de carácter vitalicio las pensiones graciables acordadas a las hijas, viudas y nietas, descendientes de guerreros y próceres de la Independencia y siendo ésta anterior a la que les fuera acordada por Ley N.° 10.826, no puede alcanzarle sus efectos;
Que en un reciente decreto de extensas consideraciones, dictado en el caso de doña Adelaida Sayus Gurruchaga de Abrego, se ha dejado establecido expresamente que la palabra "acordadas", empleada en el texto de la Ley 10.487, se refiere exclusivamente a las que fueron sancionadas anteriormente y no a las que se dictaron con posterioridad a la sanción de la citada Ley N.° 10.487;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Declarar que las recurrentes no tienen derecho a los beneficios de la Ley N.° 10.487.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Aceptando opción

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.
95.415. — 5046. — Expte. 30.515-M-936. — Dto. N.° 1403. — Vistas las presentes actuaciones, y
Considerando:
Que por Decreto N.° 56.811 de fecha 27 de febrero de 1935, se le reconoció a doña María Rosa Marotto, el derecho a percibir por el término de diez años, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.093, sancionada el 29 de septiembre de 1934;
Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.° del Decreto de 11 de mayo ppdo., la interesada declara que además de la pensión, percibe la suma de ciento ochenta y dos pesos en concepto de jubilación municipal;
Que el artículo 34 del Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, prescribe que ninguna persona podrá disfrutar de pensión graciable simultáneamente con otro beneficio, regular o jubilatorio, salvo que la pensión haya sido acordada como un aumento del otro beneficio;
Que en tal virtud la interesada opta con fecha 2 de octubre del corriente año, por la jubilación municipal que percibe, por lo que corresponde declarar extinguido el beneficio graciable;
Por esto y de conformidad con las normas fijadas por el citado Decreto de 11 de mayo ppdo.,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Acéptase la opción formulada por doña María Rosa Marotto, por la jubilación municipal que percibe quedando extinguidos sus derechos a los beneficios de la Ley N.° 12.093, debiendo la Contaduría General de la Nación dejar sin efecto la liquidación dispuesta por Decreto N.° 56.811 de fecha 27 de febrero de 1935.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.
Probado con la partida de fs. 52, el fallecimiento del jubilado don Justo Pastor de la Vega, justificado su matrimonio con doña Cristina de los Angeles del Mármol (fs. 53), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 59 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fs. 59 v. y teniendo en cuenta que no corresponde reservar parte alguna a favor de posibles beneficiarios mayores de edad, que no se presentan gestionando sus derechos (artículo 3424 del Código Civil), procede acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° Acordar pensión a doña Cristina de los Angeles del Mármol de la Vega, viuda del jubilado don Justo Pastor de la Vega (fs. 26) a partir de la fecha del fallecimiento del causante (18 de julio de 1936) con el haber mensual de ciento treinta pesos (pesos 130.— m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027 con el 3 o|o de la pensión. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.
95.407. — 5047. — Expte. 39.634-V-936. — Dto. N.° 2919. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de noviembre del corriente año, acordando pensión de ciento treinta pesos (pesos 130.— m|n.) moneda nacional, a doña Cristina de los Angeles del Mármol de la Vega, viuda del jubilado don Justo Pastor de la Vega; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Incluyendo entre los copartícipes de la pensión acordada

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.
Vistas las partidas de fs. 111 y 113 la presentación de fs. 104 y de conformidad con el precedente dictamen legal,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Incluir en la pensión acordada por resolución de fs. 105 a doña Antonia Llamas de Santos Rubio, madre del ex jubilado don Nicasio Francisco Solano Santos Rubio.
2.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.
3.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349. Repóngase el sellado. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.
95.412. — 5048. — Expte. 39.707-S-936. — Dto. N.° 2920. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de noviembre del corriente año, incluyendo entre los copartícipes de la pensión acordada por resolución de 29 de julio ppdo., aprobada por Decreto de 24 de agosto del mismo año, a doña Antonia Llamas de Santos Rubio madre del ex jubilado don Nicasio Francisco Solano Santos Rubio; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.
Probado con la partida de fs. 49, el fallecimiento del jubilado don Esther Nicolás Romero, justificado su matrimonio con doña Damiana Ramírez, (fs. 49) acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Juana, Telesforo Oscar, Anastasio, Angela, Luisa, Escolástica Ladia y Eulogio Romero, (fs. 49, 55, 3, 24, 58, 60, 62 y 64), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 80 v.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fs. 80, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° Acordar pensión a doña Damiana Ramírez de Romero, Juana, Telesforo Oscar, Anastasio, Angela, Luisa, Escolástica Ladia y Eulogio Romero, viuda e hijos legítimos del jubilado don Esther Nicolás Romero, fojas 37 y 38) a partir de la fecha del fallecimiento del causante (14 de febrero de 1935), con el haber mensual de setenta y dos pesos (pesos 72.— m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiendo re-

servar las partes correspondientes a Isabel y Eulogio Romero, hasta que se presenten por ser hijas del primer matrimonio del causante. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — Celso. R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.
95.405. — 5049. — Expte. 39.622-R-936. — Dto. N.° 2921. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de noviembre del corriente año, acordando pensión de setenta y dos pesos (72.— m|n.) moneda nacional, a doña Damiana Ramírez de Romero, Juana, Telesforo Oscar, Anastasio, Angela, Luisa, Escolástica Ladia y Eulogio Romero, viuda e hijos legítimos del jubilado don Esther Nicolás Romero; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse la presentación de la partida de defunción de la primera esposa del causante.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.
Expte. 84-R-936. — Probado con la partida de (fs. 53), el fallecimiento del jubilado, don Pedro Regalado Ruiz; justificado su matrimonio con doña Ana María Marsico (fs. 55); acreditado el nacimiento de la hija Carmen Dolores, con el certificado de (fs. 56); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 69 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 60 vta) procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Ana María Marsico de Ruiz y Carmen Dolores Ruiz; viuda e hija del jubilado, don Pedro Regalado Ruiz, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (26 de septiembre de 1936), con el haber mensual de ciento setenta pesos (170.— m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.
95.409. — 5050. — Expte. 39.619-R-936. — Dto. N.° 2922. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de noviembre del corriente año, acordando pensión de ciento setenta pesos (170.— m|n) moneda nacional a doña Ana María Marsico de Ruiz y Carmen Dolores Ruiz, viuda e hija del jubilado don Pedro Regalado Ruiz; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

Expte. 86-R-935. — Probado con la partida de (fs. 38), el fallecimiento de don Justo Reyna justificado su matrimonio con doña Petrona Ureta (fs. 32), así como el fallecimiento de la misma (fs. 29); acreditado el nacimiento de los hijos Marcelino y Desideria, con los certificados de (fs. 34 y 36); que del cómputo de (fs. 42), resulta la prestación de 33 años, y 11 meses de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 46 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 43 vta.); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Petrona Ureta de Reyna, Marcelino y Desideria Reyna; viuda e hijos del ex Mayordomo de la Escuela Práctica de la Universidad Nacional de Córdoba, don Justo Reyna, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (17 de mayo de 1934), con el haber mensual de noventa y un pesos con sesenta y ocho centavos ($ 91.68 m|n.), moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027 con el 3 o|o; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago que Petrona Urieta y Petrona Ureta, era una misma persona y manifestar por qué excluyen a María Inés;
3.° — Reservar la parte de doña Petrona Ureta de Reyna hasta la fecha de su fallecimiento (19 de enero de 1936), y la parte de Marcelino Reyna, hasta que lo represente su tutor legal. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Habiendo fallecido la viuda del causante, no corresponde acordar la pensión, sino reconocerle derecho al beneficio legal desde el fallecimiento de aquél, hasta la del suyo.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.
95.401. — 5051. — Expte. 39.417-R-936. — Dto. N.° 2923. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de octubre ppdo., acordando pensión de noventa y un pesos con sesenta y ocho centavos ($ 91.68 m|n.) moneda nacional, a doña Petrona Ureta de Reyna, Marcelino y Desideria Reyna; viuda e hijos del ex Mayordomo de la Escuela Práctica de la Universidad Nacional de Córdoba, don Justo Reyna; y

CONSIDERANDO:

Que está probado en estas actuaciones el fallecimiento de la esposa del causante, doña Petrona Ureta de Reyna, acaecido el 19 de enero del corriente año, no correspondiendo por lo tanto acordarle pensión, bastando al efecto la reserva de su parte que se hace en el tercer apartado, que importa el reconocimiento de ese derecho;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción de la parte que acuerda pensión a la esposa del causante.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.
Expte. 63-L-935. — Probado con la partida de (fs. 1), el fallecimiento de don Demetrio Langa; justificado su matrimonio con doña Ramona Lapalma (fs. 2); que del cómputo de (fs. 28), resulta la prestación de 22 años, 1 mes y 3 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 30 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 30); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Ramona Lapalma de Langa, viuda del ex Maquinista de 1.ª de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Demetrio Langa, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (21 de diciembre de 1934), con el haber mensual de sesenta y nueve pesos con cincuenta y dos centavos (pesos 69.52 m|n.), moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años; debiendo abonarse el importe del cargo previo con anterioridad al goce de la pensión de acuerdo con lo resuelto por el P. E., en el expediente de jubilación 127-M-935. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Desde que el derecho a la pensión está supeditado al preexistente derecho a jubilación por el causante, debe exigirse la integración previa de los aportes no efectuados.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.

95.403. — 5052. — Expte. 37.576-L-936. — Dto. N.° 2924. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de septiembre ppdo., acordando pensión de sesenta y nueve pesos con cincuenta y dos centavos (pesos 69.52 m|n.), moneda nacional, a doña Ramona Lapalma de Langa, viuda del ex Maquinista de 1.ª de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Demetrio Langa; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Aprobar la resolución de referencia, debiendo previamente reintegrarse la Caja el importe de los descuentos no efectuados.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.
Probado con la partida de fs. 13, el fallecimiento del jubilado don Luis Marcos Lagos García, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Emma López, (fs. 14), acreditado el nacimiento de su hija legítima doña María Luisa Lagos, (fs. 15), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 18 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento por último el dictamen legal de fs. 18 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con los artículos 41, 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Emma López de Lagos, y María Luisa Lagos, viuda e hija legítima del jubilado don Luis Marcos Lagos García, (fs. 11 y 12) a partir de la fecha del fallecimiento del causante, (10 de septiembre de 1936), con el haber mensual de cuatrocientos quince pesos ($ 415.— m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.
95.411. — 5053. — Expte. 39.610-L-936. — Dto. N.° 2925. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de noviembre del corriente año, acordando pensión de cuatrocientos quince pesos ($ 415.— m|n), moneda nacional, a doña Emma López de Lagos y María Luisa Lagos, viuda e hija legítima del jubilado don Luis Marcos Lagos García; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.
Expte. 44-G-936. — Probado con la partida de (fs. 1), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fs. 34), la prestación de 33 años, 4 meses y 2 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fs. 35); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y cinco pesos con veintiocho centavos ($ 265.28 m|n.), moneda nacional, a don Salvador Pedro Garmendia; empleado de la Aduana de la Capital;
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo

9 de la Ley 11.923 en 3 años; debiendo abonar el importe del cargo previo con anterioridad al goce de la jubilación, de acuerdo con lo resuelto por el P. E., en el expediente de jubilación 127-M-935. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936.

Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.

95.410. — 5054. — Expte. 39.607-G-936. — Dto. N.° 2926. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y cinco pesos con veintiocho centavos ($ 265.28 m|n), moneda nacional, a don Salvador Pedro Garmendia, ex empleado de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

Expte. 168-G-935. — Probado con la partida de (fs. 1), que la recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fs. 10), la prestación de 25 años, 7 meses y 25 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de (fs. 11), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 1.° de la 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y ocho pesos con noventa y tres centavos ($ 188.93 m|n.) moneda nacional, a doña Bárbara Ocampos de Gordillo; Maestra de la Escuela N.° 71 de Catamarca.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8.° de la Ley 11.923 en 24 meses; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago que Bárbara Ocampo, y Bárbara Ocampos de Gordillo, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fs. 12,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Declarar que el verdadero nombre de la beneficiaria de la citada resolución es Bárbara de Jesús Ocampo de Gordillo.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, quedando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución de fs. 12. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936.

Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.

95.414 — 5.055. — Expte. 34.509-G-936. — Dto. N.° 2927. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y ocho pesos con noventa y tres centavos ($ 188.93 m|n.) moneda nacional, a doña Bárbara Ocampos de Gordillo, Maestra de la Escuela N.° 71 de Catamarca y la de 16 de noviembre ppdo., declarando que el verdadero nombre de la beneficiaria es Bárbara de Jesús Ocampo de Gordillo; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

Probado con la partida de fs. 36, el fallecimiento del jubilado don Marcelino Fernández, justificado su matrimonio con doña Esperanza Silva (fs. 37), acreditado el nacimiento de las hijas legítimas María Esther y Amalia Elida Fernández (fs. 38 y 39), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 44 v.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fs. 44 v., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Esperanza Silva de Fernández, María Esther y Amalia Elida Fernández, viuda e hijas legítimas del jubilado don Marcelino Fernández (fs. 34 y 35), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (22 de marzo de 1936) con el haber mensual de sesenta y siete pesos con veintiséis centavos ($ 67.26 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años, debiendo notificarse en forma auténtica del Decreto del P. E. dada la forma en que ha sido suscripta la solicitud de fs. 40 v.; Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936.

Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.

95.408. — 5056. — Expte. 39.637-F-936. — Dto. N.° 2928. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de noviembre del corriente año, acordando pensión de sesenta y siete pesos con veintiséis centavos ($ 67.26 m|n.), moneda nacional, a doña Esperanza Silva de Fernández, María Esther y Amalia Elida Fernández, viuda e hijas legítimas del jubilado don Marcelino Fernández; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

Expte. 96-C-936. — Probado con la partida de (fs. 44), el fallecimiento del jubilado, don Juan Antonio Coto; justificado su matrimonio con doña Josefa Figueroa (fs. 45); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 49 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 49 vta.); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349. 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Josefa Figueroa de Coto, viuda del jubilado don Juan Antonio Coto, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (8 de agosto de 1936), con el haber mensual de ciento diez y ocho pesos con treinta y cuatro centavos ($ 118.34 m|n.) moneda nacional;

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo previo al pago manifestar la recurrente si viven los padres del causante. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936.

Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.

95.404. — 5057. — Expte. 38.759-C-936. — Dto. N.° 2929. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de octubre ppdo. acordando pensión de ciento diez y ocho pesos con treinta y cuatro centavos (pesos 118.34 m|n.) moneda nacional, a doña Josefa Figueroa de Coto, viuda del jubilado don Juan Antonio Coto; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

Expte. 38-C-936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (libreta de enrolamiento y cómputo fs. 1 y 40); y atento el dictamen legal de (fs. 41); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley N.° 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y dos pesos ($ 162.— m|n.) moneda nacional a don Mateo Caffarena; Ayudante Principal de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente a P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936.

Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.

95.413. — 5058. — Expte. 39.608-C-936. — Dto. N.° 2930. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y dos pesos (pesos 162.— m|n.) moneda nacional, a don Mateo Caffarena; Ayudante Principal de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Div. de Contribuciones e Impuestos

Razón Social, Dumit Hermanos. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

95.547. — 5.059. — Expte. 1.072-D-1936. — 1.395. — Visto que la razón social Dumit Hnos., solicita facilidades para el pago de las sumas que adeuda al fisco en concepto de impuestos e intereses punitorios, cuyo cobro se persigue por vía judicial, y

CONSIDERANDO:

Que en lo que respecta a las sumas adeudadas en concepto de impuestos, el P. E. carece de facultades para acordar el pedido que formula, por estar expresamente determinado en las leyes y reglamentos de la materia la forma en que deben hacerse efectivos;

Que en cuanto a los intereses punitorios, tratándose de una suma acumulada de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 3.764; teniendo en cuenta los antecedentes que registra la causante en la Oficina de Sumarios de la Administración General de Impuestos Internos y la falta de seriedad que ha caracterizado su actuación en los juicios que el fisco le ha seguido, según manifestación del señor Procurador Fiscal Federal encargado de la sustanciación de los mismos, no procede un tratamiento de excepción a su favor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales vuelva al señor Procurador Fiscal Federal de Mendoza a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Gobierno Provincia de Mendoza. — Prorrogando Decreto número 73.960-P-1409 de 30 de diciembre de 1935.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

95.549. — 5.060. — Expte. 2.857-M-1936. — 1.396. — Visto que el Gobierno de la Pcia. de Mendoza solicita se prorrogue la autorización conferida por el Decreto número 73.960, de fecha 30 de diciembre de 1935, para adicionar zumo de uva verde a los vinos en fermentación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de las Oficinas Químicas Nacionales informa que los estudios técnicos realizados hasta este momento no permiten emitir conclusiones categóricas acerca de la conveniencia de dar carácter definitivo a ese procedimiento enológico, pero que, en cambio, no existen inconvenientes en autorizar su prórroga por un año más,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorróganse las disposiciones del Decreto número 73.960-P-1408, de 30 de diciembre de 1935, hasta el 31 de diciembre de 1937.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jorge Alemán. — Confirmando resolución del Departamento de Hacienda

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

95.548. — 5.061. — Expte. 2.557-A-1935. — 1.397. — Visto que don Jorge Alemán solicita reconsideración de la resolución del Departamento de Hacienda número 1327 de diciembre 16 de 1935, que no hace lugar a su pedido de devolución de impuesto interno sobre una partida de nafta, formulado por el recurrente, y en caso denegatorio que tal pronunciamiento sea confirmado por acto del Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que no existen nuevas razones o elementos de juicio susceptible de modificar la situación en que se fundamentó dicha resolución,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución número 1327 de fecha 16 de diciembre de 1935 del Departamento de Hacienda dictada en estas actuaciones.

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Daniel Iglesias. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

95.550. — 5.062. — Expte. 2.973-I-1936. — 1.398. — Visto que don Daniel Iglesias solicita facilidades para el pago de la suma de m$n 126.50, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter análogo a las penales, y teniendo en cuenta que la Justicia aplica, en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia: en atención a las razones invocadas por la recurrente y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse facilidades para su pago, aunque no en la forma solicitada, por cuanto ello demandaría un plazo excesivamente prolongado para su cancelación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°. — Autorízase a la A. General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda en 3 cuotas mensuales consecutivas de m$n. 42.—, las dos primeras y de m$n 42.50 la última, con un interés del 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes, y la primera dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho queda á sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Sociedad Anónima, Compañía San Pablo de Fabricación de Azúcar. — Denegando apelación por resolución de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

95.551. — 5.063. — Expte. 2.682-1936. — 1.399. — Visto que la Sociedad Anónima, Compañía San Pablo de Fabricación de Azúcar, apela de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 30 de septiembre ppdo., por la que le fué denegada la devolución de la suma de pesos 5.525.— que abonaron en concepto de sobretasa al alcohol, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente aduce que habiendo sido promulgada la Ley N.° 12.148 el día 5 de enero de 1935, no le corresponde abonar la sobretasa fijada por la misma a los alcoholes retirados del depósito oficial entre el 1.° del mismo mes y la fecha indicada;

Que ante la expresada disposición del artículo 59 de la ley mencionada, en el sentido de que las disposiciones de ésta se aplicarán a partir del 1.° de enero de 1935, es improcedente acordar la devolución que se solicita;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936.
95.474. — 5.064. — 1.409—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Ministerio de Hacienda de la Nación, con anterioridad al 1.° de diciembre del corriente año:

Oficial Mayor (Jefe de la División Aduanas y Puertos), en reemplazo de don Alberto Soares que se jubiló, al Oficial 5.° (2.° Jefe) de la misma, don Nicolás O. V. Cuccarese (clase 1898, D. M. 4, matrícula 489.314); en vez de éste, al Oficial 7.° don Mario Gianneo (clase 1905. D. M. 2. M. 200 621); en su lugar, al Oficial 9.° don Aníbal F. Petrina (clase 1903, D. M. 1, matrícula 32.830); en substitución de éste al Auxiliar Principal don Arnaldo G. Bigetti (clase 1902, D. M. 68, matrícula 783.699): en su reemplazo, al Auxiliar 2.° don Italo H. V. Gobbi (clase 1902, D. M. 3, matrícula 307.662); en vez de éste, al Auxiliar 4.° don Ruperto Márcico (clase 1909. D. M. 4. M. 480.449); en su lugar, al Auxiliar 5.° don Jorge José Levalle (clase 1894 D. M. 1, matrícula 32.121); en substitución de éste, al Auxiliar 6.° don Juan Luis Pujó (clase 1902. D. M. 1. M. 36.887); en su reemplazo, al Auxiliar 7.° don Pablo L. Flores (clase 1908 D. M. 68. matrícula 800.666); en vez de éste, al Auxiliar 8.° don Herminio Juan Mc Gough (clase 1911. D. M. 1, M. 106.376); en su lugar, al Ayudante 1.° don Eduardo A. de Oliveira César (clase 1916. D. M. Complementario, M. 575.323); y, para ocupar este puesto, a don Leandro Angel Méndez (clase 1914, D. M. 1, matrícula 130.198).

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

Expte. 80-S-934. — Probado con la partida de (fojas 12), que el recurrente tiene más de 50 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 27), la prestación de más de 25 años de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de (fojas 24 vuelta); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5.043, 1.° de la 11.923 y 64 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos quince pesos con sesenta centavos (pesos 215.62 m|n.), moneda nacional a don José Eduardo Scarsi; agente de investigaciones de 1.ª clase de la Policía de la Capital;

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiendo abonar el importe del cargo previo con anterioridad al goce de la jubilación, y formular al Poder Ejecutivo, el cargo de la Ley 12.218.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936.

95 453.—5 065.—Expte. 39.683-S 936. —2.931. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos quince pesos con sesenta y dos centavos (pesos 215.62 m|n.) moneda nacional, a don José Eduardo Scarsi, agente de investigaciones de 1.ª clase de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Ministerio de Obras Públicas

Irrigación. — Adquisición directa de nafta y repuestos para automóvil, destinados a las obras de la Usina Hidroeléctrica y Segunda Usina de Río Tercero.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936.

95.117. — 4393. — Expte. 24.093-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación manifiesta que de conformidad con la facultad conferida por el Decreto de fecha 6 de mayo de 1926, procedió a extender las correspondientes órdenes de entrega a favor de la firma Luis J. Lavaselli, Agente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Río Tercero (Córdoba) para la adquisición directa de 2.100 litros de nafta y 420 litros de agricol, con destino a las obras de Embalse. Usina Hidroeléctrica y Segunda Usina del Dique Río Tercero, como así también a la provisión de diversos repuestos para automóvil "Ford" de cuyo procedimiento solicita aprobación; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación al adjudicar a la firma Luis J. Lavaselli, Agente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Río Tercero, la provisión—mediante adquisición directa del combustible y repuestos de que se ha hecho referencia, por la suma de seiscientos cinco pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 605.70 m|n.) que se imputará en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos para el corriente año:

Inciso 2, ítem 2, partida 17, pesos 76.70 moneda nacional.

Inciso 2, ítem 2, partida 18, pesos 529.— moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Pedido directo de nafta, kerosene y aceite, con destino obras alrededor de la Ciudad de Salta.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1936.

95 209. — 4394. — Expte. 24.282-I-1936. — Visto el pedido directo de precios que ha efectuado la Dirección General de Irrigación a la firma Pedro Baldi & Hnos., Agentes de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Salta, con el objeto de adquirir 3.150 litros de nafta, 420 litros de kerosene y un cajón conteniendo 2 latas de aceite de 18 litros cada una, con destino a la Intendencia de riego de Salta;

Teniendo en cuenta que dichas adquisiciones encuadran dentro de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino expresado, de la firma Pedro Baldi & Hnos. 3.150 litros de nafta, 420 litros de kerosene y un cajón de aceite, por la suma total de setecientos treinta y ocho pesos con setenta y cinco centavos (pesos 738.75 m|n.) moneda nacional, gasto éste que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1926, en el inciso 2, ítem 1, partida 9.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición de cubiertas para camión del Dique Nivelador La Puntilla, San Juan.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1936.

95.210. — 4395. — Expte. 23.347-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la Lic. Priv. N.°1970, que ha realizado con el objeto de adquirir cubiertas para el camión que se utiliza en las obras de consolidación del Dique Nivelador de La Puntilla, provincia de San Juan;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para

adquirir con el destino expresado, de la firma The Dunlop Pneumatic Tyre Co., (2) dos cubiertas de goma para llantas neumáticas de camión reforzadas, por la suma total de ($ 338,38 m|n), trescientos treinta y ocho pesos con treinta y ocho centavos m|nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 60, del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Rectificando Decreto número 92.809 importe de adjudicación a la firma R. Copello y Cía.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1936.

95.211. — 4396. — Expte. 20.097-I-1936 y agregados. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación solicita se rectifique el Decreto N.° 92.809 de fecha 21 de octubre ppdo., en la parte que se adjudica a la firma R. Copello & Cía., los renglones 7, 8, 15, 20 y 22, de la licitación privada N.° 1696 que por error se fijó el importe de los mismos en $ 381,56 m|n., en vez de $ 481,56 m|n., como correspondía; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto N.° 92.809 de fecha 21 de octubre ppdo., en la parte que fija el monto correspondiente a la adjudicación hecha a la firma R. Copello & Cía., en la licitación privada N.° 1696, debiendo el mismo ser de ($ 481,56 m|n.), cuatrocientos ochenta y un pesos con cincuenta y seis centavos m|nacional, en vez de la de $ 381,56 m|n., que se consignó en el expresado decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición de fulminantes, galvanómetro alicates etc., para obras Dique Cipolletti y cuenca río Mendoza (Mendoza).

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1936.

95.212. — 4397. — Expte. 23.349-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 1834, que ha realizado con el objeto de adquirir fulminantes, galvanómetro, alicates y mechas para las obras del Dique Cipolletti y cuenca río Mendoza, en la provincia del mismo nombre;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado, los materiales y elementos licitados, de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

H. Hennequin, renglón 1, por pesos 101,70 m|n.

J. Leyssen & Cía., renglónes 7, 10 y 11, por $ 322,— m|n.

Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A., renglón 9, por pesos 85,— m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 508,70 m|n.), quinientos ocho pesos setenta centavos moneda nacional, a que asciénden las presentes adquisiciones, se imputará al inciso 2. ítem 3, partida 4, del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición nafta para obras defensa pueblo San Carlos (Salta).

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936.

95.274. — 4398. — Expte. 24.476-I-1936. — Visto la adquisición directa que ha efectuado la Dirección General de Irrigación a la firma Pedro Baldi & Hnos. (agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en la ciudad de Salta) de (1.680) un mil seiscientos ochenta litros de nafta Y. P. F., para las obras de defensa del pueblo de San Carlos provincia de Salta;

Teniendo en cuenta que dicha adquisición se encuadra en lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adquisición directa de que se trata efectuada por la Dirección General de Irrigación y autorízase a la de Contabilidad para liquidar e incluir en orden de pago la factura presentada al cobro por la firma Pedro Baldi & Hermanos, (Agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Salta) valor de ($ 344,40 m|n.), trescientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional, con imputación al inciso 2, ítem 2, partida 43a, del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Art. 2.° —Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Autorizando inversión dispuesta oportunamente para las obras del Dique Valle Fértil (San Juan).

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936.

95.275. — 4399. — Expte. 13.279-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación manifiesta que para dar término a las obras del Dique Valle Fértil (San Juan), se hace necesario invertir el crédito de $ 15.000 m|n., acordado en el reajuste del Plan de Trabajos Públicos del corriente año, aprobado por el Decreto N.° 94.108 de 10 de Noviembre en curso, a cuyo efecto solicita se amplíe en dicha suma la autorización de inversión dispuesta por el Decreto N.° 80.556 de 17 de abril ppdo., que era de $ 50.000 m|n; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase a la suma de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 65.000 m|n.), la autorización de inversión acordada a la Dirección General de Irrigación para la ejecución de las obras de que se trata, dispuesta por el Decreto N.° 80.556 de fecha 17 de abril último, debiendo imputarse el exceso de costo de las mismas o sea la suma de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m|n.), al inciso 2, ítem 2, partida 61, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Obras de riego en Huaycama (Catamarca), presupuesto de $ 14.650,— m|n. — Se aprueba y se autoriza realización cuando se incluyan fondos en el P. de T. P. de 1937.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936.

95.276. — 4400. — Expte. 19.994-I-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Irrigación eleva, solicitando sea aprobada, la documentación que ha preparado con el propósito de llevar a cabo obras de riego en Huaycama, Departamento de Valle Viejo, en la provincia de Catamarca;

Teniendo en cuenta,

Que dichas obras tendrían por objeto complementar las efectuadas en la misma localidad en el año 1934 y consistirían en la prolongación del Canal Secundario de Huaycama, a fin de obtener un mayor aprovechamiento de las aguas en uso;

Que si bien han sido totalmente comprometidos los fondos asignados para "Huaycama y Santa Cruz-Obras de riego", en el Plan de Trabajos Públicos en vigor, procede, por justificarlo plenamente la utilidad pública que prestarán las obras proyectadas, aprobar la documentación de que se trata a fin de poder utilizar, en el próximo ejercicio, los fondos de arrastre provenientes de los recursos asignados para las mismas en el Anexo L, del presupuesto nacional de 1936 y que no han sido incluídos en el último reajuste del Plan de Trabajos Públicos.

Atento a lo informado por la Dirección General de Contabilidad y precedentemente por la de Irrigación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación a que se ha hecho referencia, cuyo presupuesto asciende a catorce mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 14.650,— m|n.), incluído un 15 o|o para gastos de dirección e imprevistos. La Dirección General de Irrigación, llevará a cabo los trabajos proyectados después que el Plan de Trabajos Públicos de 1937 haya fijado recurso con ese objeto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición de nafta para Intendencia de riego de Río Negro Superior.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936.

95.277. — 4401. — Expte. 24.477-I-1936. — Visto la adquisición directa que ha efectuado la Dirección General de Irrigación a la firma Guido Rassati, (Agente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Villa Regina, Río Negro) de (2.100) dos mil cien litros de nafta Y. P. F.), para la Intendencia de riego de Río Negro Superior;

Teniendo en cuenta que dicha adquisición encuadra en lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adquisición directa de que se trata efectuada por la Dirección General de Irrigación y autorízase a la de Contabilidad para liquidar e incluir en orden de pago la factura presentada al cobro por la firma Guido Rassati (Agente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Río Negro) valor de ($ 430,50 m|n.) cuatrocientos treinta pesos con cincuenta centavos moneda nacional, con imputación al inciso 2, ítem 1, partida 6, del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y prévio conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Ley 10.285 ejecución de obras de provisión de agua a Andalgalá (Catamarca).

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936.

95.278. — 4402. — Expte. 23.570-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva solicitando su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado, relativo a la ejecución de obras de provisión de agua al pueblo de Andalgalá (Catamarca) cuyo presupuesto incluídas las partidas para dirección, inspección e imprevistos, asciende a la suma de $ 180.000 m|n., y

Teniendo en cuenta:

Que la realización de estas obras por parte de la Repartición expresada, se justifica, conforme a lo dispuesto por el Art. 2.°, del Decreto N.° 66.250 de fecha 3 de septiembre último, por constituir ellas una complementación del sistema de riego y de producción y distribución de energía eléctrica que la misma explota;

Que no existiendo actualmente recursos para atender a la ejecución de los referidos trabajos, corresponde se apruebe dicha documentación a los efectos establecidos por la Ley 10.285; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto preparado por la Dirección de Irrigación, importe este último de ciento ochenta mil pesos moneda nacional ($ 180.000 m|n.), para la ejecución de las obras de provisión de agua a la población de Andalgalá.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación la que deberá preparar la documentación correspondiente a los efectos establecidos en el Art. 1.°, inciso a) de la Ley 10.285.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Irrigación. — Obras en varios pueblos del Norte de Santa Fe, para provisión agua potable. — $ 20.000,—. Se ordena el traslado de un saldo de $ 50.000,— de Irrigación a O. Sanitarias, en el P. de T. P. de 1937.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.

95.279. — 4403. — Expte. 4.291-I-1936. — Visto este expediente, del que resulta:

Que el Plan de Trabajos Públicos aprobados para el corriente año, incluye en su inciso 2.°, ítem 2, partida 69, un crédito de $ 20.000 m|n., para "Santa Fe. Para provisión de agua potable a varias poblaciones del Norte";

Que dicha cantidad fué tomada de la partida de $ 70.000 m|n., incluída por la Ley 12.248 con el fin indicado, en la planilla anexa, correspondiente a la Dirección General de Irrigación;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N.° 66.250, reglamentario del artículo doce de la Ley 12.140 y como también se desprende de los precedentes informes, es a Obras Sanitarias de la Nación a quien corresponde llevar a cabo los trabajos de que se trata, que deberán concretarse a las poblaciones El Toba, Garabato, Colmena, Intiyaco, Golondrina, Cañada, Ombú y Los Amores;

Que lo reducido de dichas poblaciones no permite someterlas a régimen de reembolso alguno, por lo que procede encuadrar estos trabajos dentro de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 12.140;

Que se hace necesario disponer lo pertinente para que Obras Sanitarias de la Nación, pueda utilizar, durante el próximo ejercicio, el saldo de la partida de $ 70.000 m|n., antes referida y que la Ley 12.248 incluyó en la planilla de Irrigación;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Irrigación a fs. 7 y precedentemente por la de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Encomiéndase a Obras Sanitarias de la Nación la realización

de los estudios y obras, dentro de lo determinado por el artículo once (11) de la Ley 12.140 necesario para proveer de aguas potables a las siguientes poblaciones del Norte de la Provincia de Santa Fe: El Toba, Garabato, Colmena, Intiyaco, Golondrina, Cañada Ombú y Los Amores.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad formulará orden de pago a favor de Obras Sanitarias de la Nación, para ser aplicado conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, por el importe del crédito de veinte mil pesos ($ 20.000 m|n.) moneda nacional, asignado en el inciso 2.°, ítem 2, partida 69, del Plan de Trabajos Públicos de 1936.

Art. 3.° — El saldo de cincuenta mil pesos ($ 50.000 m|n.) moneda nacional, del crédito previsto por la Ley 12.248 en la partida 2 del rubro "Dirección General de Irrigación", pasará, en el Plan de Trabajos Públicos para 1937, a "Obras Sanitarias de la Nación".

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición nafta con destino obras provisión agua potable a San Lorenzo, (Salta).

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936.

95.324. — 4.404. — Expte. 24.659-I-1936. — Visto el pedido directo de precios que ha efectuado la Dirección General de Irrigación a la firma Pedro Baldi Hnos., Agentes de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Salta, con el objeto de adquirir 2.100 litros de nafta, con destino a las obras de provisión de agua potable a San Lorenzo, provincia de Salta;

Teniendo en cuenta que dicha adquisición, encuadra en lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir, con el destino expresado 2.100 litros de nafta, por la suma total de cuatrocientos treinta pesos con cincuenta centavos ($ 430.50 m|n.) moneda nacional, gasto éste que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 2, partida 40.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Ejecución de trabajos de reparación del Canal Sanagasta (La Rioja).

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936.

95.379. — 4.405. — Expte. 16.945-L-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado relativo a los trabajos de reparación del Canal Sanagasta (La Rioja), cuyo presupuesto incluídas las correspondientes partidas para dirección e imprevistos, asciende a la suma de pesos 5.000.— moneda nacional, solicitando a la vez se le autorice a llevar a cabo las obras administrativamente, dada la urgencia que las mismas revisten, con cargo al crédito por igual suma acordado en el reajuste del Plan de Trabajos Públicos, aprobado por el Decreto número 90.108 de 10 del mes en curso; y

Teniendo en cuenta que la ejecución de dichas obras es requerida por el Gobierno de la expresada Provincia a fin de que las próximas crecientes no imposibiliten el regadío de la zona; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000.— m|n.) preparado por la Dirección General de Irrigación y autorízase a la misma para que administrativamente proceda a llevar a cabo la ejecución de los referidos trabajos, con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice e imputación al inciso 2, ítem 2, partida 31 del Plan de Trabajos Públicos para el coriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Construcción de un equipo afenador con destino a "Atención y funcionamiento Barrage, Neuquén".

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936.

95.380. — 4.406. — Expte. 23.259-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita se encomiende a la de Navegación y Puertos, la construcción de un equipo arenador completo por la suma de pesos 1.369.15 moneda nacional, de conformidad con el precio fijado por esta última Repartición, con destino a "Atención y funcionamiento Barrage, Neuquén"; y

Teniendo en cuenta que el gasto de que se trata se halla comprendido dentro de la autorización de inversión dispuesta por el Decreto N.° 87.344 de fecha 31 de julio ppdo.; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos a requerimiento de la de Irrigación, cuyo importe asciende a la suma de un mil trescientos sesenta y nueve pesos con quince centavos moneda nacional ($ 1.369.15 m|n.) y autorízase a la primera de las Reparticiones citadas para que proceda a construir dentro de dicho importe el equipo arenador de que se ha hecho referencia, con cargo a la cuenta "Dirección General de Navegación y Puertos. Trabajos Especiales-Ley 12.237".

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que proceda a formular la correspondiente orden de contabilización relacionada con la transferencia que a continuación se detalla:

Cargo:
2.°-1-5-Plan 1936-Atención y funcionamiento Barrage Neuquén, pesos 1.369.15 moneda nacional.

Crédito:
Cuenta: D. G. N. y P. — Trabajos Especiales. Ley 12.237, pesos 1.369.15 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad e Irrigación y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición cubiertas y cámaras para automóvil de las obras Dique El Jumeal (Catamarca).

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936.

95.381. — 4.407. — Expte. 23.735-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 42, realizada con el fin de adquirir cubiertas y cámaras para automóviles Ford y Chevrolet al servicio de las obras del Dique El Jumeal (Catamarca);

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión de las referidas cámaras y cubiertas, con el destino expresado, a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

S. A. Neumáticos Goodyear, renglón 1, pesos 1.606.20 moneda nacional.

Michelin S. A. Argentina de Neumáticos, renglón 2, pesos 73.02 moneda nacional.

S. A. Platense Pirelli, renglones 3 y 4, pesos 429.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 2.108.22 m|n.) dos mil ciento ocho pesos con veintidós centavos moneda nacional, a que ascienden dichas adquisiciones, deberá imputarse al inciso 2, ítem 2, partida 11 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisiciones de útiles de escritorio y sellos de goma con destino a Obras y Estudios Diques "El Cadillal y Escaba" (Tucumán.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936.

95.382. — 4.408. — Expte. 23.930-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado de los concursos privados que ha realizado a fin de proveer de diversos artículos de escritorio y sellos de goma a las Obras y Estudios Diques "El Cadillal y Escaba" (Tucumán);

Teniendo en cuenta que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer las adjudicaciones en la forma aconsejada por la aludida Repartición Técnica; y

Atento a lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los diversos artículos de escritorio de que se trata, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 2.015.

Tailhade & Cía., renglones 1, 2, 3, 4, 8, 11, 12, 13, 18, 37, 39, 41 y 45, pesos 113.60 moneda nacional.

J. Roselli & Cía., renglones 5, 6, 14, 15, 20, 21, 24, 25, 27 28, 29, 44 y 51, pesos 427.20 moneda nacional.

M. Perdix, renglones 32, 25, 26 y 40, pesos 96.— moneda nacional.

Casa Jacobo Peuser Ltda., renglones 7, 9, 10, 16, 17, 19, 22, 23, 26, 30, 31, 42, 43, 47, 48, 49 y 50, pesos 367.60 moneda nacional.

Federico Rossi e Hijo, renglones 33 34 y 52, pesos 36.50 moneda nacional.

Licitación N.° 2.016.

Schettini & Ajamil, renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12 y 13, pesos 7.— moneda nacional.

Miguélez & Coscolluela, renglones 7 8 y 9, pesos 5.30 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 1.053.20 m|n.) un mil cincuenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones, se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año, en el inciso 2, ítem 3, partida 8.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Universidad Nacional del Litoral. — Obras en los techos de la Tercera Sección.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936.

95.374. — 4.409. — Expte. 19.623-U-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva la adjunta documentación consistente en bases de licitación, planos, pliegos de condiciones generales y particulares y presupuesto cuyo importe asciende a la suma de pesos 46.520.74 moneda nacional, para licitar públicamente la provisión y colocación de las estructuras de hierro en los techos de la Tercera Sección constructiva del edificio de la Universidad Nacional del Litoral; y

Teniendo en cuenta que la documentación acompañada no ofrece reparo alguno, con excepción de la última parte del artículo 8.° de las cláusulas generales que debe ajustarse a las prescripciones de la Ley de Obras Públicas; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de cuarenta y seis mil quinientos veinte pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 46.520.74 m|n.) con la modificación propuesta por la Contaduría General de la Nación a la última parte del artículo 8.° de las cláusulas generales y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que a base de dichos documentos y de acuerdo con las disposiciones en vigor, licita públicamente la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al inciso 1.°, ítem 2, partida 148 del Plan de Trabajos Públicos de 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Monumento Nacional "Basílica San Francisco" de Mendoza. — Obras Generales.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936.

95.375. — 4.410. — Expte. 12.228-T-1928. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva la adjunta documentación, incluído un presupuesto que importa la suma de pesos 28.744.49 moneda nacional, que ha preparado para llevar a cabo la reconstrucción de pisos de mosaicos, colocación de zócalos, cambio de vidrios en ventanales y obras eléctricas y sanitarias, en el Monumento Nacional "Basílica San Francisco" de Mendoza; y

Teniendo en cuenta que en el reajuste del Plan de Trabajos Públicos del corriente año, aprobado por el Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 94.103 del 10 de Noviembre último, se amplía en pesos 40.000.— moneda nacional el crédito de pesos 60.000.— moneda nacional autorizado con ese fin; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma de veintiocho mil setecientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 28.744.49 m|n.) moneda nacional, preparada por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que, por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo los trabajos de la referencia, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos del corriente año en el inciso 1.°, ítem 2, partida 56.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Caja Nacional de Ahorro Postal. — Adquisición de muebles y útiles de dibujo, para habilitación de oficinas.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936.

95.376. — 4.411. — Expte. 24.657 - C - 1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura da cuenta de que con motivo de la habilitación de la oficina técnica encargada del estudio del proyecto de edificio para la Caja Nacional de Ahorro Postal, procedió a adquirir directamente los muebles, útiles de dibujo y un escritorio, necesarios para el funcionamiento de la misma; y

De acuerdo con lo informado por la Direción General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al adquirir directamente los elementos de trabajos de que se ha hecho referencia, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Gurrachaga y Cía. Provisión de muebles de oficina, por pesos 247.70 moneda nacional.

Tailhade y Cía. Provisión útiles de dibujo y escritorio, por pesos 141,10 moneda nacional.

Stocker y Cía. Provisión de máquina de escribir, por pesos 365.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de setecientos ochenta pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 780.80 m|n.) se imputará a la cuenta especial "Dirección General de Arquitectura - Trabajos por cuenta de terceros - Caja Nacional de Ahorro Postal".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a los fines correspondientes.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de diversos materiales con destino a obras.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936.

95.377. — 4.412. — Expte 24.281 - A - 1936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe)—

Licitación N.° 14.038. Provisión cemento, etc., a la firma Enrique Schweiss - Lesty, por pesos 440.— moneda nacional.

Licitación número 14.095. Provisión U de bronce pulido a la firma Belenda, Scapusio y Cía., por pesos 48.— moneda nacional.

Licitación N.° 14.355. Provisión polvo piedra tacurú a la firma Víctor Maggi, por pesos 325.— moneda nacional.

Licitación N.° 14.374. Provisión tacurú a la firma Víctor Maggi, por pesos 148.50 moneda nacional.

Licitación N.° 14.375. Provisión hierro redondo a la firma Descours y Cabaud, por pesos 59.— moneda nacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Licitación N.° 14.250. Provisión herrajes a la firma Estrabou y Cía., por pesos 580.— moneda nacional.

Licitación N.° 14.365. Provisión artefactos y lámparas eléctricas a la firma Westinghouse Electric, por pesos 4.382.25 moneda nacional.

Licitación N.° 14.371. Provisión poste de acero s|costura a la Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., por pesos 174.45 moneda nacional.

Licitación N.° 14.426. Provisión y colocación cristales a las firmas:

Pilkington Bros Ltda., renglón 1, por pesos 327.63 moneda nacional.

P. A. M. I., renglón 2, por pesos 33.68 moneda nacional.

Cárcel Nacional de Resistencia (Chaco)

Licitación N.° 14.261. Provisión cemento portland a la firma Corporación Cementera Argentina, por pesos 1.860.— moneda nacional.

Licitación N.° 14.338. Provisión artefactos eléctricos a la firma Etienne, Mejean Hnos. y Bini, por pesos 128.— moneda nacional.

Comisaría General Pico (La Pampa)—

Licitación N.° 14.300. Provisión arena, pedregullo, etc. a la firma Loma Negra S. A., por pesos 270.— moneda nacional.

Escuela Normal N.° 3—

Licitación N.° 14.339. Provisión maderas a la firma C. J. Zucchino y Cía., por pesos 216.— moneda nacional.

Edificios Fiscales Dependientes de la II.ª Zona—

Licitación N.° 14.340. Provisión acero a las firmas:

Boker y Cía., renglones 1 al 4, por pesos 136.— moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglones 5 y 8, por pesos 367.20 moneda nacional.

Guanziroli y Cía., renglones 6 y 7, por pesos 14.80 moneda nacional.

Estación Radiodifusora del Estado—

Licitación N.° 14.341. Provisión ladrillos a la firma Ricardo Tisi y Hno., por pesos 178.50 moneda nacional.

Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos)—

Licitación N.° 14.356. Provisión vidrios a la firma Pinard M. Noseda y Cía., por pesos 162.50 moneda nacional.

Correos y Telégrafos de Villa Mercedes (San Luis)—

Licitación N.° 14.357. Provisión cajones de hierro a la firma Francisco J. Montagna, por pesos 158.90 moneda nacional.

Policía de la Capital, Departamento Central—

Licitación N.° 14.363. Provisión hierros a la Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda., por pesos 593.11 moneda nacional.

Comisaría de General Pico (La Pampa)

Licitación N.° 14.369. Provisión materiales varios a la firma Castiglioni Hermanos, por, pesos 176.70 moneda nacional.

Palacio de Justicia—

Licitación N.° 14.093. Provisión materiales eléctricos a las firmas:

L. M. Ericsson S. A., renglones 1 al 3, por pesos 36.50 moneda nacional.

Siemens - Schuckert S. A., renglones 4 al 6, por pesos 20.— moneda nacional.

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz (Bs. As.)—

Licitación N.° 14.116. Provisión granito de mármol a la firma Victor Maggi, por pesos 349.85 moneda nacional.

Palacio del Congreso—

Licitación N.° 14.193. Provisión baldosas a la firma Agar, Cross y Cía. Ltda. por pesos 99.20 moneda nacional.

Escuela Normal de Santa Fe—

Licitación N.° 14.225. Provisión pinturas a la firma José L. del Pino, por pesos 62.30 moneda nacional.

Cárcel de Contraventores—

Licitación N.° 14.226. Provisión portacarbones, etc. a la firma Roux - Combaluzier, por pesos 117.40 moneda nacional.

Correos y Telégrafos de Río Gallegos (Santa Cruz)—

Licitación N.° 14.289. Provisión neumáticos a la S. A. Pirelli Platense, por pesos 66.80 moneda nacional.

Escuela de Agricultura de 25 de Mayo (Buenos Aires)—

Licitación N.° 14.294. Provisión artículos sanitarios a las firmas:

Juan Faccaro, renglones 1, 3, y 5 al 8, por pesos 142.05 moneda nacional.

Ortelli Hnos. y Cía., renglón 2, por pesos 25.— moneda nacoinal.

Angeleri, Jaccuzzi y Cía., renglón 4, por 12.90 moneda nacional.

Escuela Normal de Preceptores de la Banda (Santiago del Estero)—

Licitación N.° 13.789. Provisión pendientes de estilo con farol a la firma Belenda, Scapusio y Cía., por pesos 2.782.— moneda nacional.

Palacio de Justicia—

Licitación N.° 13.991. Provisión central telefónica a las firmas:

Cía. Standard Electric Argentina, renglones 1 y 2, por pesos 832.— moneda nacional.

The Anglo Argentine General Electric Co. Ltda., renglones 3 al 7, por pesos 61.60 moneda nacional.

Facultad de Ciencias Médicas—

Licitación N.° 14.001. Provisión artefactos sanitarios a las firmas:

Angeleri, Jaccuzzi y Cía., renglones 1, 4 y 5, por pesos 356.90 moneda nacional.

Hasenclever y Cía., renglón 2, por pesos 74.— moneda nacional.

Sala de Primeros Auxilios de Zapala (Neuquén)—

Licitación N.° 14.075. Provisión electrobombas a la firma Pfeifer y Huber, por pesos 298.— moneda nacional.

Escuela Industrial de La Plata (Buenos Aires)—

Licitación N.° 14.110. Provisión arena granítica a la firma Sierras del Tandil, por pesos 560 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 16.676.72 m|n.) diez y seis mil seiscientos setenta y seis pesos con setenta y dos centavos moneda nacional se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor (Acuerdo 18-6-1936).

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, pesos 6.412.56 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1936:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 148, pesos 1.020.50 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 65, pesos 1.988.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 25a. pesos 446.70 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 69, pesos 216.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 2, pesos 178.50 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 149, pesos 162.50 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 16, pesos 158.90 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 20, pesos 66.80 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 23, pesos 593.11 moneda nacioanl.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 58, pesos 950.10 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 61, pesos 349.85 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 93, pesos 62.30 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 110, pesos 2.782.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 137, pesos 430.90 moneda naciona.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 77, pesos 560.— moneda nacional.

A los fondos de la cuenta "Dirección General de Arquitectura - Trabajos por cuenta de Terceros" (Sala de Primeros Auxilios en Zapala - Neuquén), pesos 298.— moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de materiales con destino a "Almacenes".

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936.

95.378. — 4.413. — Expte. 24.651 - A - 1936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a su Sección "Almacenes"; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuendo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 14.274. Provisión asfalto natural a la firma Castiglioni Hermanos, por pesos 519.— moneda nacional.

Licitación N.° 14.306. Provisión material sanitario a las siguientes firmas:

E. G. Gibelli y Cía., renglones 1, 2 y 5, por pesos 290.90 moneda nacional.

Ortelli Hnos. y Cía., renglones 3 y 4, por pesos 270.— moneda nacional.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 6 y 7, por pesos 378.— moneda nacional.

Licitación N.° 14.380. Provisión barniz a la firma Parodi, Barzana y Cía., por pesos 40.— moneda nacional.

Licitación N.° 14.381. Provisión sopapa de bronce a la S. A. Fundición y Talleres "La Unión", por pesos 24.— moneda nacional.

Licitación N.° 14.384. Provisión limas triangulares a las firmas:

Juan Nachod y Cía., renglones 1, 2, 3, 6 y 7, por pesos 225. —moneda nacional.

S. J. Dorrego, renglones 4 y 5, por pesos 62.50 moneda nacional.

Licitación N.° 14.385. Provisión filástica alquitranada y velas estearinas a las firmas:

Estrabou y Cía., renglón 1, por pesos 102.— moneda nacional.

R. Copello y Cía., renglón 2, por pesos 56.— moneda nacional.

Licitación N.° 14.388. Provisión hilo fino para atar, a la firma Guanziroli y Cía., por pesos 120.— moneda nacional.

Licitación N.° 14.393. Provisión arena gruesa a la Empresa Mercantil Argentina (E. M. A.). Por los siguientes precios unitarios por radio:

Radio número 1, pesos 6.70 moneda nacional.

Radio número 2, pesos 7.10 moneda nacional.

Radio número 3, pesos 7.40 moneda nacional.

Radio número 4, pesos 7.70 moneda nacional.

Radio número 5, pesos 7.90 moneda nacional.

Radio número 6, pesos 8.20 moneda nacional.

Radio número 7, pesos 8.40 moneda nacional.

Radio número 8, pesos 8.90 moneda nacional.

Radio número 9, pesos 8.90 moneda nacional.

Licitación N.° 14.466. Provisión carbón de fragua a la firma Domingo Balbi y Cía., por pesos 146.25 moneda nacional.

Licitación N.° 14.468. Provisión mosaicos graníticos a la firma Manuel F. Marengo y Cía., por pesos 260.— moneda nacional.

Licitación N.° 14.472. Provisión barras de hierro a la firma Establecimientos Klöckner S. A., por pesos 589.26 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de ($ 3.082.91 m|n.) tres mil ochenta y dos pesos con noventa y un centavos moneda nacional, se imputará a los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura".

Art. 3.° — Publíquese y a sus efectos pase a la Dirección General de Arquitectura previo conocimiento de la de Contabilidad la que en su oportunidad procederá a la liquidación y pago de las facturas que presenten al cobro las firmas adjudicatarias de las presentes licitaciones.

JUSTO
M. R. ALVARADO

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las contizaciones del cierre en el día 11 de Enero de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile,		
Francia	14.27	15.22
Bélgica	51.54	54.98
Italia	16.09	17.16
Suiza	70.17	74.85
Estados Unidos	304.60	324.96
Alemania . . .	122.93	131.15
Holanda	167.29	178.52

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Exp. 5769-C-936-M. I-258-D. A. 936 D.G.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 12 de enero de 1937, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 18" —Segurola— (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa —Mesa de Locaciones, Casa Central, 7.° piso, Capital Federal—

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.12 ene.-v.20 ene.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para amortización correspondiente al vencimiento 1.° de febrero 1937 de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o Ley 11.671, serie "C" pesos 624.700.— v|n.

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o Ley 11.671, serie "F" pesos 617.200.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de febrero entrante hasta el día 28 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1937.

e.12 ene-v.22 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública, para el día 10 de febrero de 1937, a las 16 horas, para la adquisición de un equipo para triturar piedra.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Bartolomé Mitre 559, 2.° piso- donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.12 ene.- 16 ene.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expediente 35.778-DC-1936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio y artículos de librería, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er., piso, hasta el día 18 de febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 9 de 1937. — R. Zaballa Carbó director administrativo.

e.12 ene.-v.20 ene.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a estación Castilla, pesos 16.869.

Hasta el día 11 de enero en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 15 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 dic.-N.° 3499-v.22 dic.
e.12 ene.-N.° 3499-v.15 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Campana a General Uriburu y Pte., pesos 280.795.

Hasta el día 11 de enero en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 15 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 dic.-N.° 3490-v.22 dic.
e.12 ene.-N.° 3490-v.15 ene.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Navarro, pesos 20.101.

Hasta el día 11 de enero en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 15 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.18 dic.-N.° 3487-v.22 dic.
e12 ne.-N.° 3487-v.15 ene.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Obras del Canal Desviador al Río Tercero

Llámase a licitación pública N.° 38, para la construcción de las obras de desagüe, Canal Desviador Río Tercero, en la Provincia de Córdoba. Las obras a construir consisten en la ejecución de un canal de desagüe de 36 km. de longitud que desagua en el Río Tercero en las inmediaciones de Bell Ville con 904.000 m3. de excavación en tierra, transporte de 401.000 m.3|hectómetro, comprendiendo además las siguientes obras de arte en cemento armado, un salto, seis puentes, cuatro compuertas, obovedamiento calzada en desvío de caminos y 76.900 m. de alambrados. El plazo previsto para estas obras es de doce meses, que se podrá ampliar de acuerdo con los fondos que se asigne en el plan de trabajos del año 1937, como lo establece el Decreto del P. E. Nacional que autoriza las obras. Las propuestas podrán presentarse en la Dirección de Irrigación, Capital Federal, en el nuevo edificio del M. O. P., Avenida 9 de Julio 325, piso 21, a la derecha, hasta el día fijado para su apertura en el lugar ya indicado, ante el Escribano General de Gobierno, el día (12) doce del mes de febrero 1937, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, especificaciones y planos anexos pueden consultarse en la Capital Federal, en la Dirección General de Irrigación, Inspección Zona Centro, Avenida 9 de Julio 325, piso 21, a la derecha, donde podrán adquirirlos los interesados, previa solicitud extendida en un papel sellado nacional de ($ 50.—) cincuenta pesos moneda nacional de c|l.

El Director General.

e.12 ene.-v.20 ene.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

"PEDRO BULLET Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber que se ha mandado inscribir en el R. Público de Comercio, el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Número Quinientos Diez y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a seis de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron Don Pedro Bullet, soltero, suizo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número mil novecientos treinta y cuatro y Don Luis F. Ferrari, casado, suizo, con domicilio en la de Bernardo de Irigoyen número seiscientos cincuenta, ambos de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, y dijeron: Que han determinado formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Entre ambos comparecientes, Don Pedro Bullet y Don Luis F. Ferrari, se constituye una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que girará en esta plaza bajo el rubro de "Pedro Bullet y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá por objeto dedicarse al ramo de compra-venta e importación de artículos de droguería, específicos, higiénicos, sanitarios y afines. — Segundo: Esta Sociedad toma a su cargo el activo y pasivo y la continuación de los negocios del Señor Pedro Bullet, que tiene establecidos en la calle Callao número ciento noventa y cuatro y que le correspondieron por compra que de ellos hizo a la Sociedad L. F. Ferrari y Compañía, según escritura otorgada con fecha ocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco, ante el Escribano Don René Chiloteguy, en el Registro ochenta y cinco de su adscripción, la que se inscribió bajo el número ochocientos catorce, al folio ciento sesenta y dos del Libro segundo de Transferencias del Registro Público de Comercio, declarando el socio Señor Luis F. Ferrari, conocer bien en todos sus detalles el estado y negocios mencionados. — Tercero: El domicilio legal de la Sociedad es esta Capital Federal y tendrá su sede en la misma calle Callao número ciento noventa y cuatro. — Cuarto: El término de duración de este contrato es el de ocho años y siete meses, a contar desde el primero del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, de modo que fenecerá el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco. — Quinto: El capital social consistente en mercaderías, instalaciones, muebles, útiles y enseres, cuentas a cobrar, llave del negocio, marcas y demás efectos, tomando como base para el justiprecio de las mercaderías sus valores reales, precios de facturas y de plaza, de conformidad al balance practicado a tal efecto de común acuerdo al treinta y uno de Octubre último, asciende a la suma de Trescientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una y corresponde por partes iguales a los dos socios, o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional a cada uno de ellos. Dicho capital se encuentra totalmente suscripto e integrado. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio Señor Pedro Bullet, quien por tal motivo asume el carácter de Gerente y tendrá el uso de la firma social adoptada "Pedro Bullet y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en todos los contratos, negocios, asuntos y operaciones de la misma, siéndole expresamente prohibido comprometerla en fianzas o garantías a terceros y en cualquier operación ajena a los fines sociales, según lo sanciona el artículo catorce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Sin perjuicio de lo establecido en esta cláusula, el socio Don Luis F. Ferrari podrá fiscalizar en la forma que crea más conveniente a sus intereses la marcha de las operaciones sociales, reservándose la facultad de examinar los libros, documentos y papeles que juzgare necesario para tal fin. — Séptimo: La remuneración del socio gerente Señor Pedro Bullet queda fijada en la suma de ochocientos pesos moneda nacional de curso legal mensuales, la que se imputará a gastos generales. — Octavo: Semestralmente, los días primero de Noviembre y primero de Mayo de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, a fin de establecer las ganancias y pérdidas que hubiere. — Noveno: En la formación de dichos balances e inventarios semestrales se procederá a depurar las cuentas. A las mercaderías y toda otra existencia se les atribuirá el precio de costo o de valor en plaza en el día del inventario, según la naturaleza de las mismas y los muebles, útiles, enseres e instalaciones sufrirán un castigo del cinco por ciento sobre el valor con que figuran en el inventario anterior, siendo así su amortización del diez por ciento anual. — Décimo: Se fija el término de treinta días para que el Gerente presente el Inventario y Balance semestral a que se refiere la cláusula anterior. Dicho Gerente presentará al Señor Ferrari para su aceptación o reparos, las mencionadas operaciones, que una vez registradas en el Libro Inventario serán firmadas por el mismo socio Señor Ferrari en prueba de conformidad y aprobación. — Undécimo: Las utilidades netas que resulten de dichos balances semestrales, luego de destinar el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta completar el diez por ciento del capital social, serán repartidas entre los socios en la proporción siguiente: cincuenta y cinco por ciento para el socio Señor Pedro Bullet y el cuarenta y cinco por ciento restante para el socio Señor Luis F. Ferrari. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. De las utilidades que resulten, ambos socios podrán disponer íntegramente en el acto de la aprobación del balance, quedando terminantemente prohibido toda extracción a cuenta de posibles utilidades. — Duodécimo: Para cualquier resolución relacionada con la marcha de los negocios así como para la aprobación de los balances, será necesaria la conformidad de ambos socios. En caso de que uno de los socios cediera sus cuotas en la Sociedad, en la forma establecida por el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, las resoluciones así como la aprobación de los balances se resolverán por mayoría de votos, a excepción de los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Décimo Tercero: Al vencimiento del término fijado para la duración de este contrato, se procederá a la liquidación de la Sociedad de acuerdo con las prescripciones de los artículos cuatrocientos treinta y cuatro al cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio, previa designación de la persona o personas que deberán ejercitar las funciones de liqui-

dador. Si no pudieran ambas partes ponerse de acuerdo sobre la designación del mencionado liquidador, éstas nombrarán cada una a un comerciante caracterizado en la plaza, quienes nombrarán dicho liquidador, siendo su elección inapelable. — Décimo cuarto: La Sociedad no se disolverá por la muerte, quiebra o interdicción de uno de los socios. Si durante su vigencia y antes de su total liquidación, ocurriese el fallecimiento de algunos de los socios, se atendrá a lo que disponga el respectivo testamento, si lo hubiere. En caso que las partes no hubieren previsto el destino que se le dará a la cuota que corresponda a cada uno de ellos, los herederos, sin perjuicio de la intervención del socio sobreviviente, serán quienes optarán por la disolución de la Sociedad o por la representación de los intereses del causante, tendientes a continuar los negocios sociales. — Décimo quinto: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de la Sociedad o su disolución o liquidación, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. En caso de discordia entre dichos arbitradores, éstos nombrarán un tercero y el fallo que pronuncie será acatado y respetado por los interesados sin que puedan interponerse recurso alguno de apelación para ante los Tribunales. — Décimo Sexto: En todos los demás casos no previstos en el presente contrato, las partes se regirán por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio, a las cuales desde ya se someten los socios. Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos Don Juan B. Gotelli, hijo y Don Esteban Caielli, ambos vecinos y mayores de edad. — Pedro Bullet. — L. F. Ferrari. — Tgo.: Juan B. Gotelli (h.). — Tgo.: Esteban Caielli. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto H. Wuille Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio novecientos ochenta y uno del Registro número once de mi adscripción. — Para la Sociedad "Pedro Bullet y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en este sello y en los numerados un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil seis, un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil siete y un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil nueve, de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, fecha de su otorgamiento. — Alberto H. Wuille Bille. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e12 ene.-N.° 7457-v16 ene.

"EMILIO FONTAN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto. — Folio 926 v. — Primer testimonio. — Número doscientos noventa y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a quince de diciembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí el doctor Fernando Beade, escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Emilio José Fontán, que firma Emilio Fontán; don León Gontrán Barthalot, que firma L. G. Barthalot y don Héctor Serafín Fernández, que firma Héctor S. Fernández; los tres casados, argentinos, mayores de edad, domiciliados respectivamente en la calle Rincón quinientos siete; Avalos dos mil ciento cincuenta y tres y Rocha mil doscientos sesenta, departamento tres; personas de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que habiendo convenido formar una sociedad de responsabilidad limitada, lo llevan por la presente a debido efecto, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Entre los señores Emilio José Fontán; León Gontrán Barthalot y Héctor Serafín Fernández queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto la explotación de representaciones de casas del país y extranjeras, importaciones, consignaciones y otros negocios lícitos en general que serán la continuación de los negocios que el compareciente señor Emilio Fontán viene realizando en sus escritorios de la calle Alsina número novecientos setenta y uno, cuyo activo y pasivo pasa a la sociedad que se constituye. Segunda: La sociedad girará bajo la razón social "Emilio Fontán, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá su asiento en esta Capital, actualmente en la calle Alsina número novecientos setenta y uno, tercer piso, con facultad de establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la Repúblca o del extranjero. Tercera: La duración de la sociedad queda fijada en diez años a contar desde el día de la fecha. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos de la citada moneda, cada una, aportadas en la siguiente forma: doscientos cincuentas cuotas o sea veinticinco mil pesos por el señor Fontán; cienta cincuenta cuotas o sea quince mil pesos por el señor Barthalot y cien cuotas o sea diez mil pesos por el señor Fernández. El aporte correspondiente al señor Fontán está íntegramente representado por el saldo líquido del activo que arroja el balance practicado con fecha de hoy, de su casa de comercio y de la cual es sucesora esta sociedad. El aporte de los señores Barthalot y Fernández, es integrado en dinero efectivo. Además del capital suscripto e integrado, cada uno de los socios se obliga a aportar diez cuotas suplementarias de cien pesos cada una, como garantía, para el caso de liquidación o quiebra. Quinta: La sociedad será administrada por los tres socios con el carácter de gerentes, pudiendo cada uno de ellos efectuar indistintamente todas las operaciones sociales con las siguientes limitaciones: Para solicitar créditos bancarios en descubierto y girar sobre los mismos, así como para realizar cualquier operación a que se refiere la cláusula duodécima de este contrato y para otorgar poderes generales o especiales, se requerirá la firma del gerente señor Fontán o la firma conjunta de los otros dos gerentes señores Barthalot y Fernández. Sexta: En su carácter de gerentes los tres socios tendrán derecho a una remuneración mensual que será imputada a gastos generales y en la proporción siguiente: el señor Fontán, quinientos pesos el señor Barthalot y el señor Fernández, trescientos pesos, cada uno. Séptima: En todas las resoluciones administrativas primará el criterio del gerente señor Fontán, quien teniendo la dirección general de los negocios no estará obligado a una asistencia fija a sus funciones, las que podrá delegar en los otros dos gerentes los cuáles deberán dedicar todo su tiempo y actividades a la buena marcha de la empresa. Octava: Queda absolutamente prohibido a los socios comprometer la firma social, en fianzas, garantías u otras cualesquiera obligaciones fuera de los negocios sociales, así como realizar operaciones por cuenta propia o ajena, ni asumir la representación de persona o sociedad que comprenda el mismo ramo. Novena: El treinta y uno de diciembre de cada año, empezando en mil novecientos treinta y siete, se practicará un inventario y balance general, adoptando para ello el mismo sistema y modalidad empleados hasta ahora por la casa que esta sociedad sucede, debiendo estimarse el valor de las mercaderías existentes el día de cada balance, a su precio de costo si éste resultare inferior al precio corriente de plaza y se calcularán al precio de plaza si este último fuera inferior al precio de costo. Los inventarios y balances no observados dentro de los trenta días de su fecha se considerarán aprobados estén o no firmados por los socios. Décima: De las utilidades líquidas que arroje cada balance se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal; otro cinco por ciento para formación de un fondo destinado a las obligaciones emergentes de las leyes protectoras de empleados y para gratificaciones a los mismos, a juicio exclusivo de los gerentes, quedando establecido que esta última reserva no deberá pasar la suma de cinco mil pesos. El saldo que quede después de estas reservas será distribuído entre los socios en proporción al capital de cada uno. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por cada socio en proporción a su capital. Undécima: Treinta días después de practicado el balance, los socios estarán facultados para retirar los dividendos que les hayan correspondido siempre y cuando estén realizados y líquidos. Ningún socio podrá retirar sus dividendos sin previa firma del balance respectivo. Duodécima: La sociedad "Emilio Fontán, Sociedad de Responsabilidad Limitada", podrá comprar, vender, dar y recibir en hipoteca, arrendamiento o en pago cualesquiera clases de bienes reíces, debiendo firmar, otorgar y aceptar todos los documentos, resguardos y escrituras que fueren menester, cancelar las hipotecas y devolver los bienes a que la sociedad se hubiere obligado en la forma que se ha establecido en la cláusula quinta. Décima tercera: Con noventa días de anticipación a la expiración del presente contrato, los socios deberán convenir la formación de una nueva sociedad sobre las mismas bases para hacerse cargo del activo y pasivo de la extinta; caso contrario la socidad se disolverá el día quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y entrará en liquidación no pudiendo ésta prolongarse por más de un año de esta última fecha. Décima cuarta: Si durante la vigencia de la sociedad acaeciese el fallecimiento del socio señor Fontán, la Sociedad continuará bajo la dirección de los socois señores Barthalot y Fernández, siendo sustituído el socio fallecido por sus herederos directos, quienes nombrarán un gerente que fiscalizará la marcha de la Sociedad y que podrá intervenir en la dirección de la misma con las mismas facultades, que los socios señores Barthalot y Fernández. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios señores Barthalot o Fernández, el socio señor Fontán podrá optar por disolver la Sociedad o que ésta contiúe hasta el vencimiento del plazo. En el primer caso, dentro de los treinta días de la fecha del fallecimiento y con la fiscalización de un representante de los herederos del socio fallecido, se practicará un balance general que determinará el haber de cada socio. El señor Fontán se hará entonces cargo del activo y pasivo de la firma disuelta, abonando al otro socio sobreviviente y a los herederos del extinto, la parte que les corresponda por capital, reservas y utilidades. El pago se efectuará en cuatro cuotas iguales, a tres, seis, nueve y doce meses a contar de la fecha de la escritura de disolución, sin interés. Si el señor Fontán, optara por la continuación de la Sociedad, los herederos del socio desaparecido podrán nombrar un representante con facultad de fiscalizar la marcha de la Sociedad, representante que tendrá derecho a voto, pero sin uso de la firma ni derecho a remuneración alguna. Décima quinta: Todas las resoluciones que se tomen en caso de oposición de alguno o algunos de los socios, lo serán por mayoría de capital, salvo los casos en que la ley de la materia exige una proporción mayor. Para estos efectos cada cuota vale un voto. Décima sexta: Toda duda o diferencia que en el transcurso de la Sociedad se suscite entre los socios, sus sucesores o representantes, será resuelta por un arbitrador amigable componedor nombrado por todos los socios y si no se pusieran de acuerdo sobre tal designación el nombramiento será hecho por la persona que ejerza la presidencia de la Bolsa de Comercio, de Buenos Aires. El fallo que dictare el arbitrador será obligatorio para todos, sin recurso de ningún género ni aún el de nulidad. Bajo los diez y seis artículos que anteceden, los comparecientes dejan perfeccionado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en legal forma. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman por ante mí y los testigos vecinos, mayores de edad don César Gibaja y don José Cortés, ambos de mi conocimiento, de que doy fe. — Emilio Fontán. — L. G. Barthalot. — Héctor S. Fernández. Tgo.: César Gibaja. — Tgo.: José Cortés. — Hay un sello. — Ante mí: Fernando Beade. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi y queda en el Registro número cuatro a mi cargo. Para la Sociedad expido el presente extendido en cuatro sellos de un peso cincuenta números un millón quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho al un millón quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y uno, inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Fernando Beade. Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — César Larreche Carrera, secretario.

e12 ene.-N.° 7247-v16 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Edicto de mensura

El ingeniero que suscribe, de la Dirección de Parques Nacionales, ha sido comisionado por dicha Repartición para efectuar por cuenta y orden de la misma la mensura y amojamiento de los lotes de la Colonia Pastoril Nahuel Huapí, Territorio Nacional del Neuquén, que se expresan a continuación:

38, suferficie 625, ha., concedido a don Manuel Barbagelata.

41, superficie 625 ha., concedido a don Pablo Mange.

Hace saber a los concesionarios, ocupantes y linderos de las referidas tierras que se dará principio a las operaciones el día 30 de enero de 1937, partiendo del mojón esquinero S. O., del lote pastoril N.° 42, propiedad del señor Horacio Jones.

San Carlos de Bariloche, Enero 7 de 1937. — Fdo.: Mario J. F. Aranguren, Ingeniero Civil.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.12 ene.-v.14 ene.

AVISOS DIVERSOS

COMPAÑIA COLONIZADORA DEL NORTE

Sociedad Anónima, San Martín 492

Se hace saber que la Sociedad Anónima Compañía Colonizadora del Norte, en la Asamblea General Ordinaria, realizada el 30 de noviembre de 1936, ha emitido una segunda serie de su capital, de cien mil pesos moneda nacional, divididos en mil (1000) acciones de cien pesos m|n. cada una, quedando elevado el capital actual a la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, para cuya suscripción los actuales accionistas tiene derecho de preferencia de acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos.

El Directorio

e.12 ene.-N.° 7.241-v.14 ene.

SOCIEDAD ANONIMA GAUCHOS AGRICOLA GANADERA

(Av. Pte. Roque Sáenz Peña 825 Capital)

Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir mil doscientas acciones ordinarias correspondientes a las series 2.ª 3.ª 4.ª y 5.ª del capital autorizado, fijando para la suscripción el día 15 de enero de 1937.

El Directorio.

e.30 dic.-N.° 7173-v.12 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

"Aviso que con intervención del contador público señor David A. Castro, oficina Avenida de Mayo número 665, se vende el negocio de café, bar restaurant y cancha de bochas, sito en esta ciudad, calle Plaza número 3963 al 67. Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. Compradores: **Roza, Salguero y Cía.** Vendedor: **Ricardo Tisi.** Ambas partes domiciliadas en el mismo".

e.12 ene.-N.° 7.463-v.16 ene.

Por ante el escribano Estanislao M. Rojas, con oficina, Lavalle 655, el señor **Salvador Romagosa**, vende a **José Almenara** libre de todo gravamen, el negocio de panadería y pastelería, sita en la calle Olavarría 1040, donde las partes constituyen domicilio.

e.12 ene.-N.° 7.454-v.16 ene.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y liquidos, sito en esta ciudad, calle Pedro Morán número 4658. — Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. Vendedora: **Filomena Fernández de Martínez.** Comprador: **Francisco Rodríguez Blanco.** Ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937.

e.12 ene.-N.° 7.250-v.16 ene.

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 390, avisa, que **José Florez,** vende a **Celestino Quintana,** su almacén de comestibles, Cuba 2899, domicilio de ambos.

e.12 ene.-N.° 7.455-v.16ene.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CENTRO MUSICAL Y DE SOCORROS MUTUOS "OLIMPO ARGENTINO"

De acuerdo al artículo 59 de los Estatutos Sociales, se convocan en asamblea general ordinaria, los Socios del Centro Musical y de Socorros Mutuos "Olimpo Argentino", el día 15 de enero de 1937, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° — Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de diciembre 1936.

3.° — Nombramiento de seis vocales y revisadores de cuentas.

El Presidente.

e.12 ene.-N.° 7249-v.12 ene.

"LA VIGIA"
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la asamblea general ordinaria, que ha de celebrarse en la Sede Social, calle Florida 229, 4.° piso, el día 29 de enero de 1937, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al noveno ejercicio social, terminado el 30 de septiembre de 1936. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° — Elección de cinco señores Directores por tres años.

3.° — Elección de Síndicos titular y suplente, para el ejercicio 1936|1937.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Enero 11 de 1936.

El Directorio.

e.12 ene.-N.° 7248-v.28 ene.

ASOCIACION CONSTRUCTORES DE OBRAS

La Comisión Directiva de la Asociación Constructores de Obras, **participa a sus asociados que el día 20 de enero de 1937, a las 17 horas, realizará su asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar en su local social de la calle Alsina número 736, tratándose en** ella la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura del acta anterior.

Memoria y balance.

Movimiento de socios y expositores.

Nombramiento de tres revisores de cuentas.

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Renovación de muebles y traslado de nuestra sede.

Renovación parcial de la Comisión Directiva.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. —

El Secretario.

e.12 ene.-N.° 7459-v.12 ene.

Establecimientos Vitivinícolas FANCISCO P. CALISE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones del Código de Comercio, y a las del artículo 10, capítulo 3.°, de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta Sociedad el día 28 de enero de 1937, a las 10 horas, en su local de la calle Uriarte número 1656, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 12° ejercicio, terminado el día 31 de octubre de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Iris L. Calise e Italo F. Calise, que han terminado sus mandatos.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el Registro de Asistencia y el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el señor presidente y el señor secretario - tesorero.

Rómulo M. Calise, director - gerente.

Nota. — De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, para poder formar parte de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en Oficina Pública, Institución Bancaria o a orden Judicial.

e.12 ene.-N.° 7451-v.28 ene.

LA GALIA
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Autorizada por Superior Decreto del 17 de mayo de 1934

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de enero de 1937, a las 10.15 horas, en el local calle San Martín número 132, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.

2.° Ratificación de la designación de síndico efectuada por el Directorio.

3.° Aumento del capital social.

4.° Elección de un director, por dos años.

5.° Elección de síndico, por un año.

6.° Elección de dos escrutadores para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero de 1937. —

El Directorio.

e.12 ene.-N.° 7242-v.28 ene

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA.
Sociedad Anónima
Buenos Aires
28.° Ejercicio
1.° de octubre de 1935
30 de septiembre de 1936

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 2 de enero de 1937, a las 16 horas, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esquina Bartolomé Mitre.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.

2.° Elección de dos directores titulares, un director suplente, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1937. —

El Directorio.

e.12 ene.-N.° 7240-v.28 ene.

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1548, el día 30 de enero a las 14.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1936.

2.° Dsignación de un Síndico titular y un Suplente por el período de un año.

3.° Remuneración anual de los Directores y Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus títulos o certificados de depósito, emitidos por Bancos de la Capital o del extranjero tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

El Directorio.

e.12 ene.-N.° 7462-v.28 ene.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MISIONES
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos, se convoca a los señores socios de la Cámara de Comercio e Industria de Misiones, a Asamblea General Ordinaria, para el día domingo 17 de enero actual, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Ayacucho N.° 371 a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejer. fenecido el 30 de noviembre ppdo. e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2.° Elección de Presidente, Tesorero, Secretario y tres (3) Consejeros titulares y seis (6) suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de cinco (5) miembros para integrar el Tribunal Arbitral.

4.° Elección de dos (2) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

5.° Designación de dos (2) asociados para que firmen el acta de la Asamblea.

Posadas, 7 de Enero de 1937. — Jaime Pagés, presidente. — Aurelio Vicario, secretario.

e.12 ene.-N.° 7460-v.14 ene.

1134

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO, S. A.

Avda. Roque Sáenz Peña 680 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 6 de Noviembre de 1929
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Diciembre de 1929

Capital autorizado

En Acciones Preferidas de 7 o|o acumulativo	m$n.	6.000.000.—
En Acciones de 7 o|o acumulativo de segunda preferencia ..	„	15.000.000.—
En Acciones Ordinarias	„	33.500.000.—
	m$n.	54.500.000.—

Capital suscripto y realizado

En Acciones Preferidas de 7 o|o acumulativo	m$n.	2.000.000.—
En Acciones Ordinarias	„	13.000.000.—
	m$n.	15.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas fecha 30 de Abril de 1936

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios (incluyendo obras hidráulicas)		2.143.704.83	
Maquinarias		2.614.382.01	
Redes		3.860.245.58	
Muebles y enseres		24.734.95	
Utiles y herramientas		23.816.93	
Acciones y debentures de otras empresas		13.020.044.79	
Participación en Empresa comercial		7.441.540.14	
Trabajos en curso de ejecución		42.825.79	29.171.295.02
Activo circulante:	m$n.		
Almacenes	146.799.02		
Menos: Reserva para mermas	6.922.21	139.876 81	
Títulos: Letras de certificación de deuda de la Provincia de Tucumán a su valor nominal		1.000.—	140.876.81

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo disponible:				
Caja			1.528.05	
Bancos			277.919.99	279.448.04
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente		79.387.26		
Consumidores:	m$n.			
Particulares	56.256.22			
Gobiernos	63.339.23			
Municipalidades	58.109.24	177.704.69		
Obligaciones a cobrar		312.746.21		
		569.838.16		
Menos reserva		152.097.91	417.740.25	
Depósitos especiales			2.315.60	420.055.85
Activo transitorio:				
Intereses a cobrar y otros activos no vencidos				25.608.15
Activo nominal:				
Concesiones		570.914.64		
Amortizado 1935		23.721.68		547.192.96
				30.584.476.83
Cuentas de orden:				
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			25.000.—	
Boletas de impuestos Municipales al cobro y varias cuentas			164.091.64	
Intereses no cobrados			11.546.26	200.637.90
				30.785.114.73

PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		15.000.000.—	
Reserva legal		1.500.000.—	
	m$n.		
Fondo de renovaciones	3.015.241.67		
Destinado 1935	100.000.—	3.115.241.67	19.615.241.67
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		808.872.91	
Obligaciones a pagar con vencimiento al 1.° de Diciembre de 1945		8.900.000.—	9.708.872.91
Pasivo transitorio:			
Acumulación de intereses y de otros pasivos		167.880.95	
Provisión para indemnización personal — Ley 11.729 — Destinado 1935		3.265.07	171.146.02
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		1.054.742.94	
Utilidad ejercicio actual		34.473.29	
Total utilidad disponible			1.089.216.23
			30.584.476.83
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		25.000.—	
Municipalidades por boletas entregadas al cobro y varias cuentas		164.091.64	
Intereses en suspenso		11.546.26	200.637.90
			30.785.114.73

M. Herlitzka, presidente. — D. H. Matson, director. — E. C. Richardson, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de Abril de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Fondo de renovaciones		100.000.—
Provisión para indemnización personal — Ley 11.729		3.265.07
Amortización de concesiones		23.721.68
Gastos de explotación, administración y varios		714.330.98
Impuestos y patentes		22.252.61
Intereses deudores		285.489.55
Pérdidas en cambios		243.923.11
Utilidad: Saldo del ejercicio anterior	1.054.742.94	
Saldo del ejercicio actual	34.473.29	
Total utilidad disponible		1.089.216.23
		2.482.199.23
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		1.054.742.94
Productos de explotación y varios		1.072.251.95
Productos provenientes de convenios con otras empresas		93.360.93
Intereses acreedores incluyendo m$n. 806.41 de intereses cargados al activo fijo, durante la construcción		25.627.50
Ingresos por dividendos		236.215.91
		2.482.199.23

M. Herlitzka, presidente. — D. H. Matson, director. — E. C. Richardson, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.12 ene.-N.° 7453-v.12 ene.

F. 11. — 1073. —

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

RECONQUISTA 199 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 20 de Noviembre de 1886

Ultima modificación de los Estatutos inscripta en el Registro Público de Comercio, el 28 de Junio de 1934

Capital autorizado	c$l.	20.000.000.—
» suscripto	»	9.333.333.33
» realizado	»	9.333.333.33

BALANCE MENSUAL DE LA CASA MATRIZ Y SUCURSALES AL 31 DE MAYO DE 1936

ACTIVO		c$l.	c$l.
Accionistas			
Caja:			
En efectivo	5170339 74		
Depositado en otros Bancos	183920 82		
Banco Central de la Rep. Arg.	7144874 05	12499134 61	
Descuentos y efectos a cobrar		29215941 19	
Letras de Tesorería		1000000 —	
Adelantos		21415534 56	
Deudores en gestión		542560 19	
Deudores hipotecarios		1964602 01	
Sucursales en la República		789492 56	
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero		9117636 01	
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			
Inmuebles			
Títulos en cartera		1085271 26	
Valores diversos			
Muebles y útiles		17584 95	
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación			
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		778811 38	
Dividendo provisorio			
Otras cuentas		587569 29	
Metalización			
Bonos Consolidados del Tesoro Nacional		6500000 —	
		85514138 01	
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		110000 —	
Depósito de títulos en custodia		136971001 61	
Depósito de valores recibidos en caución		10322608 07	
Emisión de cartas de crédito		472913 —	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		5362202 77	
Documentos en garantía		6677169 48	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		4221191 34	
Otras cuentas de orden		17153672 34	
		266804896 62	
PASIVO			
Capital suscripto y realizado			9333333 33
Fondo de reserva estatutario			3482708 87
Fondo de reserva especial			1258093 59
Fondo de jubilación y auxilio para empleados			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			27586988 59
Depósitos a plazo			15358524 93
Depósitos en Caja de Ahorros			14732139 31
Depósitos diversos			1190815 42
Redescuentos			
Letras y obligaciones en circulación			
Sucursales en la República			968904 53
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			7276547 09
Fondo de reserva, Art. 18, Ley de Bancos N.° 12.156			1004175 83
Ganancias y pérdidas:			
Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos			1224277 99
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			373482 29
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			
Dividendos a pagar			62782 04
Otras cuentas			1136914 30
Metalización			
Obligaciones a pagar			524559 90
			85514138 01
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			110000 —
Depositantes de títulos en custodia			136971001 61
Depositantes de títulos en garantía			10322608 07
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito			472913 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			5362202 77
Documentos en garantía			6677169 48
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros			4221191 34
Otras cuentas de orden			17153672 34
			266804896 62

Buenos Aires, Junio 18 de 1936.

H. Becquerel, presidente. — R. Tobler, director gerente. — G. Darnond, contador general. — H. Bernard, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.12 ene.-N.° 7246-v.12 ene.

857

COMPAÑIA SANSINENA
Sociedad Anónima
(Carnes y Derivados)

Domicilio: Bartolomé Mitre 559
Estatutos aprobados por Decreto del 26 de Septiembre de 1881 y 3 de Septiembre de 1934
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Diciembre de 1891 y 5 de Noviembre de 1934

Capital autorizado .... o$s. 10.000.000.—
„ suscripto .... „ 7.802.133.33
„ realizado .... „ 7.802.133.33

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Aprobado sin modificaciones por los señores Accionistas en la Asamblea Ordinaria celebrada el 19 de Mayo de 1936

ACTIVO			o$s.	c$l.
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios		14.374.515.81		
Menos: Amortizaciones		1.713.741.68		12.660.774.13
Maquinarias y sus accesorios		7.426.511.77		
Menos: Amortizaciones		3.439.769.32		3.986.742.45
Animales, vehículos y enseres		473.115.55		
Menos: Amortizaciones		435.193.32		37.922.23
Embarcaciones		395.028.31		
Menos: Amortizaciones		220.618.61		174.409.70
Utiles e instalaciones		433.780.02		
Menos: Amortizaciones		253.366.88		180.413.14
Muebles y útiles		120.827.80		
Menos: Amortizaciones		90.278.59		30.549.21
Inversiones en sociedades afiliadas				1.215.913.63
Inversiones en otras sociedades				203.—
				18.286.927.49
Activo circulante:				
Existencia:				
Productos elaborados		3.967.264.42		
Materias primas y materiales		840.381.37		
		4.807.645.79		
Títulos de renta		23.501.—		4.831.146.79
Activo disponible:				
Caja		43.384.82		
Bancos		477.767.38		521.152.20
Activo exigible:				
Deudores en cuenta especial		2.377.485.81		
Deudores en cuenta corriente, menos reserva		1.286.716.53		
Cuentas corrientes — Sociedades afiliadas		30.790.67		
Deudores por venta de terrenos		968.101.35		
Obligaciones a cobrar		3.727.52		4.666.821.88
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				126.064.08
Activo nominal:				
(No existe).				
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía	25.000.—			
Depósito de títulos en garantía		24.001.—		
Conversión	9.325.166.11		9.350.166.11	24.001.—
			9.350.166.11	28.456.113.44

PASIVO			o$s.	c$l.
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado:				
58.333 1|3 acciones ordinarias de $ 100.— o|s. cada una	5.833.333.33			
15.000 acciones primera preferencia 6 por ciento acumulativo de $ 100.— o|s. cada una	1.500.000.—			
4.688 acciones segunda preferencia 7 por ciento acumulativo de $ 100.— o|s. cada una	468.800.—			
	7.802.133.33			
Reserva legal	580.164.64			
Reserva extraordinaria	319.397.06		8.701.695.03	
Pasivo exigible:				
Bancos: Obligaciones a pagar		850.000.—		
Acreedores en cuenta especial		2.354.332.80		
Acreedores en cuenta corriente		726.476.01		
Cuentas corrientes - Sociedades afiliadas		936.834.40		
Acreedores hipotecarios		36.603.—		5.811.071.81
Giros contra cargamentos en tránsito		90.825.56		
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar		322.821.39		
Sueldos a pagar		119.776.46		
Dividendos a pagar	32.857.—			
Previsiones varias y créditos diferidos		984.883.44	32.857.—	1.427.481.29
Ganancias y pérdidas:				
Utilidad del ejercicio	367.774.28			
Saldo del ejercicio anterior	222.839.80		590.614.08	
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio) 25.000.—				
Depósito en garantía		24.001.—		
Conversión		21.193.559.34	25.000.—	21.217.560.34
			9.350.166.11	28.456.113.44

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Santiago E. Soulas, presidente. — Carlos A. Tornquist, vicepresidente. — Eduardo A. Tornquist, Miguel Campomar, vocales. — Guillermo Dodds., gerente interino. — Pedro Oddone, contador general. — Guillermo C. Pasman, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936
Aprobada sin modificaciones por los señores Accionistas en la Asamblea Ordinaria celebrada el 19 de Mayo de 1936

DEBE	o$s.	o$s.
Amortizaciones:		
Sobre inmuebles y sus accesorios	85.555.55	
Sobre maquinarias y sus accesorios	159.237.29	
Sobre animales, vehículos y enseres	2.050.81	
Sobre embarcaciones	17.381.22	
Sobre útiles e instalaciones	30.120.89	
Sobre muebles y útiles	1.493.52	295.839.28
Deudores morosos y en gestión		41.392.96
Gastos generales:		
Sueldos, seguros, honorarios, donaciones, propaganda, gratificaciones, gastos de viaje y gastos varios		224.723.51
Intereses, sellados y comisiones		60.010.10
Patentes e impuestos		311.091.22
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio	367.774.28	
Saldo anterior	222.839.80	590.614.08
		1.523.671.15
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		222.839.80
Mercaderías generales:		
Utilidades sobre las mismas		1.086.724.91
Intereses y rentas varias		214.106.44
		1.523.671.15

Santiago E. Soulas, presidente. — Carlos A. Tornquist, vicepresidente. — Eduardo A. Tornquist, Miguel Campomar, vocales. — Guillermo Dodds., gerente interino. — Pedro Oddone, contador general. — Guillermo C. Pasman, síndico.
Inspector que visó el balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.12 ene.-N° 7026-v.12 ene.

1000

COMPAÑIA GENERAL DE CAPITALIZACION
SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

Esmeralda 151 — Buenos Aires
Autorizada por Decretos del P. E. de fechas 8 de Julio de 1930 y 13 de Febrero de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Agosto de 1930

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
„ suscripto .... „ 1.000.000.—
„ realizado .... „ 500.000.—

BALANCE GENERAL DEL QUINTO EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 16 de Abril de 1936

ACTIVO		m$n.	m$n.
Accionistas			500.000.—
Caja		4.000.—	
Bancos:			
Banco de la Nación Argentina		70.795.79	
Banco de la Provincia de Bs. As.		125.983.59	
Sucursales Banco Provincia		2.675.70	
Sucursales Banco Nación		397.70	
Banco Alemán Transatlántico.		81.993.67	
Sucursales Banco Alemán		1.571.—	
Banco Germánico de la A. del Sud		3.258.64	290.676.09
Valores mobiliarios:	Valor nominal		
Depositado en Bco. Nación (Ley 11.582):			
Títulos Crédito Argentino Interno	2.322.700.—	2.081.770.88	
Títulos Empréstito Patriótico	252.500.—	226.861.12	
	2.575.200.—		
Título Empréstito Patriótico	1.000.—	966.84	
Títulos Empr. Munic. de Bs. As. 935	115.000.—	105.225.—	
Títulos Empr. Escolar Santa Fe	30.000.—	27.000.—	2.441.823.84
	2.721.200.—		

ACTIVO	m$n.	m$n.
Valores diversos		2.244.50
Préstamos hipotecarios		1.392.727.18
Inmuebles:		
Propiedad calle Sgo. del Estero 602-608	190.000.—	
Propiedad calle Río Bamba 1246-54 (en construcción)	604.596.79	
Propiedad calle Esmeralda 131-45	406.350.40	1.200.947.19
Anticipos sobre títulos (dentro de su valor de rescate)		1.060.828.30
Primas vencidas a cobrar		76.084.11
Agentes e inspectores		44.933.31
Obligaciones a cobrar		549.—
Impuestos a los Réditos pagados por adelantado		1.616.55
Intereses vencidos a cobrar:		
Sobre valores mobiliarios	12.562.50	
Sobre préstamos hipotecarios	11.720.40	24.282.90
Deudores varios	1.—	
Muebles y útiles	1.—	
Instalaciones inspectorías interior	1.—	
Instalaciones	1.—	4.—
Comisiones descontadas		1.241.717.49
		8.278.434.46
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones	282.500.—	
Garantía Directorio	15.000.—	
Depósitos en garantía de anticipos sobre títulos	1.269.101.—	
Obras en curso: calle Río Bamba 1246-54	35.953.12	1.602.554.12
		9.880.988.58
		======
PASIVO		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas matemáticas	7.004.079.73	
Reserva para títulos sorteados el 31-12-1935	70.000.—	
Reserva rescates	50.748.65	7.124.828.38
Cuotas abonadas por adelantado	43.609.35	
Intereses cobrados por adelantado	24.073.62	67.682.97
Depósito en garantía		7.757.—
Agentes e inspectores		28.867.93
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	9.056.13	
Más: Utilidad neta del presente ejercicio	40.242.05	49.298.18
		8.278.434.46
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	297.500.—	
Títulos en caución	1.269.101.—	
Contratistas: Obras en curso, calle Río Bamba 1246-54	35.953.12	1.602.554.12
		9.880.988.58
		======

A. Robirosa, presidente. — Héctor Pena, gerente. — L. F. Maraninchi, contador. — Virginio Maffei, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

QUINTO EJERCICIO

Aprobada sin modificación por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 16 de Abril de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Reembolsos anticipados por sorteo		749.500.—
Reembolsos anticipados por rescates		333.180.75
Comisiones de cobranza		190.428.97
Gastos generales		192.018.78
Patentes e impuestos		24.042.91
Amortizaciones realizadas		395.003.74
Reserva matemáticas al 31-12-935		7.004.079.73
Ganancias y pérdidas		
Saldo del ejercicio anterior	9.056.13	
Utilidad del presente ejercicio	40.242.05	49.298.18
		8.937.553.06
		======
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		9.056.13
Reservas matemáticas al 31-12-934		4.814.289.63
Primas cobradas		3.754.193.15
Intereses y alquileres		338.476.27
Otras utilidades		21.537.88
		8.937.553.06
		======

A. Robirosa, presidente. — Héctor Pena, gerente. — L. F. Maraninchi, contador. — Virginio Maffei, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.12 ene.-N.° 7260-v.12 ene.

885.

CURTIEMBRES LA FEDERAL, S. A.

Calle Gurruchaga 254 — Capital Federal

Sociedad Anónima constituída legalmente en esta República el día 18 de Julio de 1919

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fechas:

26 de Agosto de 1919, 15 de Marzo de 1920 y 23 de Enero de 1924

Inscripta en el Registro P. de Comercio con fecha 11 de Octubre de 1919

Capital autorizado .... o$s. 1.000.000.—

" suscripto y realizado .... " 350.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril de 1936

ACTIVO	o$s.	o$s.	o$s.
Activo fijo:			
Terrenos, inmuebles y sus accesorios	258.590.21		
Amortizaciones	38.145.21	220.445.—	
Maquinarias	206.698.96		
Amortizaciones	152.462.96	54.236.—	
Herramientas	1.962.83		
Amortizaciones	1.961.83	1.—	
Muebles y útiles	30.269.58		
Amortizaciones	30.268.58	1.—	
Autos, camiones y útiles	14.973.13		
Amortizaciones	14.972.13	1.—	274.684.—
Activo circulante:			
Materias primas, fabricación y existencias		232.191.34	
Acciones Cía. Telefónica Argentina		1.—	232.192.34
Activo disponible:			
Caja		1.100.—	
Bancos		94.557.03	95.657.03
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		150.281.48	
Obligaciones a cobrar		36.654.39	186.935.87
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			7.166.24
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía			140.000.—
			936.635.48
			======
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		350.000.—	
Fondo de reserva legal		100.000.—	
Fondo de reserva extraordinario		10.000.—	460.000.—
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		50.328.03	
C. F. Bally S. A. Zürich		240.683.96	291.011.99
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			12.910.93
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio 1935		27.410.68	
Saldo del año anterior		5.301.88	32.712.56
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones			140.000.—
			936.635.48
			======

LIQUIDACION DE LAS GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	o$s.	o$s.
Gastos generales:		
Sueldos, seguros, propaganda, corretajes, impuestos, teléfonos, etc.		16.199.93
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios 2 o|o	3.138.72	
Maquinarias 10 o|o	9.609.80	12.748.52
Saldo:		
Utilidad ejercicio 1935	27.410.68	
Saldo del año anterior	5.301.88	32.712.56
		61.661.01
		======
HABER		
Saldo anterior		5.301.88
Cuenta de explotación		56.359.13
		61.661.01

P. Weiss — A. Haberstich, apoderados generales. — Pedro B. Trucco, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.12 ene.-N.° 7138-v.12 ene.

F. 181. — 1095.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

Reconquista 146|150

Autorizado por el P. E. en fechas 3 de Diciembre de 1920 y 4 de Julio de 1924
Inscripto en el Reg. Púb. el 25 de Febrero de 1921 y 17 de Septiembre de 1924

Capital autorizado	$ 2.000.000.—
" suscripto	" 2.000.000.—
" realizado	" 2.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1936
15.° Ejercicio

ACTIVO	TOTALES Pesos moneda legal	
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	65.332.69	
Depósitos en otros Bancos	172.893.57	238.226.26
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		3.571.048.13
Adelantos		148.743.60
Deudores en gestión		366.796.53
Deudores garantizados		
Deudores hipotecarios		
Acciones Banco Central de la República Argentina		34.500.—
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		28.642.55
Inmuebles		187.986.04
Títulos en cartera		4.200.—
Valores diversos		28.841.35
Muebles y útiles		15.870.94
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, patentes, propaganda, intereses, comisiones, pasivos, cambios, etc.		527.372.06
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		293.279.61
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		60.000.—
Depósitos de títulos en custodia		286.360.—
Depósitos de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		9.410.—
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		5.801.277.07

PASIVO		
Capital suscripto		
Fondo de reserva estatutario		2.000.000.—
Fondo de reserva facultativo (de previsión)		89.078.10
Fondo de jubl. y auxl. para empleados		9.393.93
Depósitos en Cta. Cte. y a la vista		
Depósitos a plazo fijo		196.788.73
Depósitos en Caja de Ahorros		2.006.430.74
Depósitos diversos		280.457.43
Redescuentos		5.507.72
Letras y obligaciones en circulación		399.140.42
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Corresponsales en el extranjero		
Sucursales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	83.335.54	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio anterior	22.876.20	106.211.74
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		420.—
Otras cuentas		352.078.26
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		60.000.—
Depositantes de títulos en custodia		286.360.—
Depositantes de títulos en garantía		
Depositantes de valores recibidos en caución		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		9.410.—
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		5.801.277.07

Santiago Baqué, presidente. — Benito Tiscornia, director secretario. — Manuel A. de Parga, gerente. — Amadeo M. Longo, contador. — Rufino Hernández, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

e.12 ene.-N.° 7410-v.12 ene.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Martín Bisañez, oficinas Pozos 33 comunica que el **13 de Enero** de 1937, rematará la confitería, Rivadavia 2741, propiedad de **Luis Zappettini**, domiciliado en la misma. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.7 ene.-N.° 7.298-v.12 ene.

Se hace saber que la **Sociedad "Finkel Hermanos"** establecida Corrientes 2538, procederá a su disolución por ante el escribano José A. Negri, Lavalle 391, transformándose en "Fábrica Textil Argentina Responsabilidad Limitada" (Capital pesos 300.000.— m|n.) que se hace cargo del activo y pasivo.
Buenos Aires, Enero 2 de 1937.

e.7 ene.-N.° 7284-v.12 ene.

Guillermo P. Miguez, Larrea 24, 47-5661, avisa que el **día 12 de Enero**, rematará el almacén comestibles, Garay 2802, propietario **Víctor Santapaola**, domiciliado en el mismo.
Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

e.7 ene.-N.° 7.300-v.12 ene.

José Mata, Jujuy 392. T. 45-1943, avisa que **Luis Quiles**, vende café y billares Boedo 1900, su domicilio a **Braulio Sáiz** que vive Jujuy 386.
Reclamos Ley.

e.7 ene.-N.° 7285-v.12 ene.

Avisan Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad calle Asamblea N.° 402, esquina Beauchef.

Reclamaciones dentro del término legal.

Compradores: **Pedro Navedo y Manuel Cordero**, domiciliados en el mismo negocio.

Vendedor: **Ignacio Reigada**, domiciliado Rivadavia 1194.

Buenos Aires, Enero 6 de 1937.

e.7 ene.-N.° 7296-v.12 ene.

Avisan Scabbiolo y Cía., balanceadores públicos, oficina Humboldt 678-82, teléfono Darwin 2428, que **Francisco Iglesias**, venderá despacho panadería, sito Bazurco 3389 a don **Alfonso Bello.**
Domicilio ambos contratantes, Bazurco 3389.

e.7 ene.-N.° 7.301-v.12 ene.

Julio Encabo, hace saber que vende a **Vicente Encabo**, negocio importación artículos religiosos, calle San José número 263, donde atenderán reclamos de ley. Interviene en escrituración, Escribanos Miguel B. y Miguel H. Spinosa, Sarmiento 680, 2.° piso.
Buenos Aires, Enero ... de 1937.

e.7 ene.-N.° 7.304-v.12 ene.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., vendióse el negocio de panadería mecánica sito Cabrera 4700 esq. Malabia 1795. Interpónganse las reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Angel Monti Sonvico**, Cabrera 4700. — Comprador: **Manuel González Gómez**, Bartolomé Mitre 2258.

e.9 ene.-N.° 7374-v.14 ene.

Al comercio: Por los balanceadores Trifiletti y Raia, venderé al señor **Juan V. Vilalta**, domiciliado Sarmiento 2211, mi negocio de despacho de pan y facturas, sito Viamonte número 1850, donde es mi domicilio. **Pedro Vidal.** — Reclamaciones de Ley en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211.

e.8 ene.-N.° 7.310-v.13 ene.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará. **El Jueves** 14, a las 9 horas la peluquería calle Uruguay N.° 338, propiedad del señor **Luis D. Castelo**, reclamo término ley.

e.9 ene.-N.° 7376-v.14 ene.

Oshiro Kojen, domiciliado en Anchoreno 1740, ha vendido su negocio de tintorería, ubicado en igual calle y número a **Kamaishiro Nobaru**, domiciliado también allí, donde atenderán cualquier reclamo.

e.9 ene.-N.° 7379-v.14 ene.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa al comercio, que **Juan Chehin**, vende su despacho de pan, calle Cevallos 949, su domicilio, a **José Aprile**, domiciliado Rivadavia 1976.

e.9 ene.-N.° 7357-v.14 ene.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa al comercio, que **Atilio José Proverbio**, vende su despacho pan, calle Sarmiento 3562, su domicilio, a **Emilio Rodríguez González**, domiciliado Rivadavia 1976.

e.9 ene.-N.° 7358-v.14 ene.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa al comercio que **Ignacio Brozos**, vende su confitería, calle Belgrano 2475, su domicilio, a **Pura P. de Pérez**, domiciliada Rivadavia 1976.

e.9 ene.-N.° 7359-v.14 ene.

Se hace saber por el término de cinco días que se disuelve la Sociedad que en el ramo de ferretería gira bajo el rubro de **"A. Roig y Cía."**, con domicilio en la calle Corrientes 2550, formada por los señores **Abelardo Casildo Roig y Pedro Gadda**, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor **Roig**, con la intervención del escribano Carlos A. Bloussón, Reconquista 134.

e.9 ene.-N.° 7361-v.14 ene.

Federico Padín, domiciliado Pedro Lozano 2908, vende al señor **Primo Magi**, domiciliado San Nicolás 3660, el negocio de mercadito con venta de carnes, aves, huevos, frutas y verduras, denominado "La Luz de la Esperanza", establecido en esta ciudad, calle Pedro Lozano 2908.

e.9 ene.-N.° 7362-v.14 ene.

Avisan Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, 51-2300, que con su intervención el señor **Jorge Sargenti** vende al señor **Luciano Menéndez** su rotisería y fiambrería, calle Córdoba 1686, domicilio de ambas partes. — Reclamos término ley.

e.8 ene.-N.° 7.321-v.13 ene.

Miguel Alí vende a **Satut Julio de Gabriel**, negocio de mercería y tienda, Mendoza 4224 y el de venta de tabacos y cigarrillos Mendoza 4228, donde constituyen domicilios a efectos de ley.

e.8 ene.-N.° 7308-v.13 ene.

Avisan: David Heredia Hnos. y Cía, balanceadores públicos, oficinas Talcahuano 154, que el señor **Constatino Amei gueiras**, domiciliado Talcahuano 154, vende su negocio de almacén y bebidas calle Avenida Chicago 7292 al 7300 esquina Bariloche a la señora **Teresa C. viuda de Callocera** domiciliada en el negocio.

Reclamos de acuerdo Ley 11.867 en los domicilios constituídos.

e.9 ene.-N.° 7350-v.14 ene.

Santiago A. Ferro rematará carpintería calle Suárez 682, orden del dueño, señor **Graciano Giambattistelli**, domiciliado Suárez 682.

El Día 15 de Enero 1937, a las 14.30 horas. — Datos Perú 318.

e.9 ene.-N.° 7351-v.14 ene.

F. García Moro, Alsina 1613, avisa: **Benito Armesto**, vendió su panadería Montevideo 458, su domicilio, a **Angela G. de Velasco**, domic. Alsina 1613. — Reclamos término de ley, en mi oficina.

e.9 ene.-N.° 7363-v.14 ene.

Aviso al comercio que por intermedio del martillero público, Enrique T. Faragasso, vendo negocio de depósito y venta de vinos, sito Jean Jaurés 709 a **Jesús Vázquez Viñas**. — Domicilio de ambos en el mismo para reclamos término de ley. — Vendedor, **Francisco Santiso**.

e.9 ene.-N.° 7.370-v.14 ene.

Aviso al comercio que vendo mi negocio de venta de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en la calle Sarandí 1354 al señor **Emilio Vázquez**. — Reclamaciones de ley en Sarandí 1354 donde ambos constituyen domicilio. — Vendedor: **Eduardo Mele**.

e.9 ene.-N.° 7.371-v.14 ene.

El Martes 14 de Enero, remataré la fábrica de calzados, sita José M. Moreno 1348, por orden de su dueño, señor José Oliverio, martillero público Vicente Vaccaro, calle Cucha Cucha 2247 Tel. 59-1918.

e.9 ene.-N.° 7.372-v.14 ene.

Al comercio: Avisamos que con intervención del balanceador y martillero público señor José María Solari, Paseo 324, U. T. 47-7708 Cuyo, se vende el negocio de restaurant, vinos y cervezas, calle Tronador 503, esquina Girardot. — Reclamaciones dentro del término legal. — Vendedores: **Humberto Barsanti** y **Faustino Nicoli**. — Comprador: **Fernando Boccia**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

e.8 ene.-N.° 7.314-v.13 ene.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, el señor **Juan Carlos Luratti**, vende al señor **Rafael Ballester**, la parte que tenía con el señor José Pérez Granero, en el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle Canning número 3200, esquina Cerviño número 3502, domicilio de las partes. — reclamaciones en término legal.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

e.8 ene.-N.° 7.312-v.13 ene.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de café y bar, sito en esta ciudad, calle Guardia Vieja número 3302, esquina a la de Agüero número 596. — Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. Vendedores: **Rogelio García García** y **Horacio Bello**. Compradores: **Angel Cavacini** y **Pacífico Seri**. — Ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

e.8 ene.-N.° 7.313-v.13 ene.

Se avisa que ante el escribano Miguel A. De Marco, Lavalle 1282, **Raúl Arturo Bátista**, vende a **José María Matas**, su negocio de restaurant, sito en Gral. José G. de Artigas 5777, donde se domicilian. A los efectos Ley 11.867, ocurrir al escribano.

e.11 ene-N.° 7398.-v. 15 ene.

Aviso comercio venta café, bar, parrilla Agüero 526. Vendedor **Antonio Corrado**, Comprador **José Salvio**. Reclamos término de ley, Agüero 516, domicilio de los contratantes.

e.11 ene.-N.° 7392.-v. 15 ene.

Comprador: **Samuel Ganopól**. Vendedor: **Israel Kilstein**. Despensa Constitución 3501. Oposiciones: B. Godenberg, Talcahuano 481, donde constituyen domicilio ambas partes.

e.11 ene.-N.° 7401-v.15 ene.

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica la venta del negocio de peluquería, ubicado en la calle Charcas 3702.

Vendedor: **Salvador Celestre**.
Comprador: **Angel J. Zaffaroni**.
Domicilio constituídos: Victoria 476.

e.11 ene.-N.° 7406-v.15 ene.

Avisan Colombo & Garbero, martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, que **Imbert, Ruiz & Cía.**, venden a **Cirilo Olano**, el cinematógrafo Avellaneda, sito esta ciudad, calle Avellaneda 3671, donde las partes constituyen domicilio.

e.11 ene.-N.° 7407-v.15 ene.

Aviso al comercio que **José Brocca**, vende su negocio de fonda bebidas, a **Pedro Veilati**, reclamos en el mismo; Monroe 2492, donde constituyen domicilio ambas partes.

e.11 ene.-N.° 7402-v.15 ene.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa vendió despensa calle Rivera 1655 al señor **Rafeal Villa Antuña**, vendedora **Silvina Villa Antuña**, ambos domiciliados mismo negocio.

Reclamaciones ley.

e.11 ene.-N.° 7403-v.15 ene.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., vendióse despacho de pan y factura, sito Tucumán 2688. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Avelino González González**, Tucumán 2688. — Comprador: **Narciso Julio Gómez Doval**, Bartolomé Mitre 2258.

e.9 ene.-N.° 7.373-v.14 ene.

F. García Moro, Alsina 1613, avisa: **Marcelino González**, vendió su despacho pan, Luis Viale 350, su domicilio, al señor **José Durante**, domic. Alsina 1613. — Reclamos término de ley, en mi oficina.

e.9 ene.-N.° 7364-v.14 ene.

Franco y Compañía, Río Bamba 188, avisan: don **Antonio Rivera** vende negocio despacho pan, Manuela Pedraza 2502 su domicilio, a **Luis Segura**, domiciliado Concordia 4315. — Reclamos ley, en nuestras oficinas.

e.9 ene.-N.° 7365-v.14 ene.

Iaría Hermanos, compuesto por **Aurelio Iaria y Bruno B. Iaria**, venden a **León Skliar**, farmacia Alvarez Thomas 599 domicilio contratantes.

Reclamaciones: Lavalle 1268 1er. piso, escritorio 8, de 16 a 18 horas.

e.9 ene.-N.° 7345-v.14 ene.

Se hace saber al comercio que don **Jacques Arditti** transfiere a **León y Jacques Arditti Sociedad de Responsabilidad Limitada** el activo y pasivo de su negocio de importación y venta de tejidos establecido en esta Capital calle Santiago del Estero N.° 150.

Para reclamos de ley ocurrir al escribano Carlos A. Blousson, —Reconquista 134, 4.° piso—

e.9 ene.-N.° 7346-v.14 ene.

La señora **Ana Martínez de Cores**, vende su negocio de despacho de pan sito en la calle Lanza 2236|38 su domicilio, al señor **Cándido García Tuñón**, domiciliado en la calle San Juan 4336.

Interviene R. Carlés; Corrientes 1327.

e.8 ene.-N.° 7330-v.13 ene.

José Mata, Jujuy 392, avisa que queda nula la promesa de venta del café y billares Boedo 1900 que su dueño **Luis Quiles** hizo a **Braulio Sáiz y Arsenio González**.

e.7 ene.-N.° 7286-v.12 ene.

Avisan Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle Cochabamba N.° 1799, esq. E. Ríos. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedores: **Alvarez Hnos.**, domiciliados Rivadavia 1194. Comprador: **Luis Fondado**, domiciliado en el mismo negocio. Bs. Aires, 11|1|937.

e.11 ene.-N.° 7389.-v.15 ene.

Aviso: He vendido negocio lechería, calle Bustamante N.° 234 a **Anacleto Gianott**, domiciliado Antonio Machado 179. Vendedor **Nicolás Magnífico** domicilio Bustamante 234. Reclamos término de ley, ambos domicilios.

e.11 ene.-N.° 7390v-15 ene.

Jesús Vega, martillero público, oficinas Triunvirato 3456|58, U. T. 51-0394, avisa al comercio que con su intervención, **José Sorrentino y Juan G. Salvo** venden a **Fany Stojcovich y Antonio C. Pesce** su negocio de restaurant y despacho de bebidas, sito calle Avda. Forest 589, domicilio de éstos, reclamos de ley en mis oficinas.

e.8 ene.-N.° 7335-v.13 ene.

Aviso al comercio: **Susumir Muyasaki** ha vendido su negocio de tintorería, calle Azcuénaga N.° 18 (domicilio partes), a **Seiko Miyosato**. — Reclamos a martillero J. R. Barragán, Lavalle 341.

e.8 ene.-N.° 7.315-v.13 ene.

Palacio & Cía. Cangallo 1133, avisa que **Benito Alonso** vende, el negocio de bar "Nederland", 25 de Mayo 326, a **Alejandro Concina**, domiciliado Victoria 855, vendedor Chile 270.

e.8 ene.-N.° 7334-v.13 ene.

M. Cervelló, con oficinas en la Avenida de Mayo 769, avisa que el señor **Abraham Schuster** vende al señor **Paulino García**, la farmacia denominada "Hebe", sita en esta Capital, Avenida Montes de Oca N.° 1702, esquina a la de California, domicilio éste de los contratantes. — Reclamaciones de ley en la misma.

e.8 ene.-N.° 7.318-v.13 ene.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

Cia. Industrial y Mercantil Tryssen Ltda. THYSSEN-LAMETAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la décima sexta Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social de la calle Belgrano 752, el día 28 de enero de 1937, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 16.° ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1936.

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.9 ene.-N.° 7367-v.26 ene.

COMPAÑIA TABACALERA (S. A.) Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la 22ª Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 enero 1937, a las 14 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, escritorio N.° 605, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance y dictamen del Síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio terminado el 31 octubre 1936 y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Carlos J. Scott, Alfonso de Lara y Luis Martínez.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en el local de la calle Bartolomé Mitre número 559, escritorio N.° 605, con tres días de anticipación, cuando menos al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 7 de 1936.

El Secretario.

e.8 ene.-N.° 7309-v.28 ene.

ASILO DE NIÑOS "RAMON L. FALCON" 662 Rioja 668

Asamblea

El Asilo de Niños "Romón L. Falcón", invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local Rioja 668, el 14 de enero de 1937, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General.

2.° Elección de once miembros titulares de la Comisión Directiva.

3.° Elección de veintiún miembros suplentes.

4.° Elección de tres revisores de cuentas.

5.° Elección de cinco miembros del Jury.

6.° Aprobación de refecciones en el edificio.

7.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Nota: En caso de no haber quórum reglamentario, la Asamblea se efectuará el mismo día, una hora después de la primera convocatoria, con el número presente que asista.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Alferio C. D'Urso, secretario.

e.5 ene.-N.° 7263-v.14 ene.

"ENRICO DELL'ACQUA" Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Darwin N.° 1154. — Buenos Aires.

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de enero de 1937, a las 16 horas, en el local social, calle Darwin, N.° 1154, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1936.

2.° — Designación de los nuevos Síndicos y asignación de los honorarios a los Síndicos cesantes.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas, con tres días de anticipación, por lo menos, tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social o en cambio tendrán que justificar de haberlas depositado en el Banco de Italia y Río de la Plata.

Pedro de Vido, Vicepresidente. — Oresto Battistella, secretario.

e.5 ene.N.° 7263-v.22 ene.

Sociedad Anónima
Representaciones de Seguros
LENG, ROBERTS Y CIA. (SEGUROS) LIMITADA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de enero de 1937, a las 15 horas, en la sede Reconquista 314.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance.
2.° Elección de directorio y sindicatura.
3.° Remuneración de directorio y síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e.8 ene.-N.° 7.331-v.25 ene.

BANCO ISRAELITA POLACO
Corrientes 2652 — U. T. 47 Cuyo 8053
CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones de los artículos 15 y 20 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de enero de 1937, a las 18 horas, en el local del Banco, Corrientes 2652, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior.
2) Memoria del presidente.
3) Balance, reparto de utilidades e informe del síndico.
4) Elección de directores, para llenar los siguientes cargos:
Vicepresidente, secretario, protesorero, dos directores, síndico y síndico suplente.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.8 ene.-N.° 7.327-v.25 ene.

"CORPORACION AMERICANA DE CREDITO Y PREVISION S. A."

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Avda. Roque Sáenz Peña 628, el 28 de enero, a las 16 horas, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas ejercicio vencido el 31 de diciembre 1936.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, Síndico titular y suplente, por terminación de mandato.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.8 ene.-N.° 7338-v.25 ene.

Centro de Estudios Psíquicos
"LA PERSEVERANCIA"
Loyola 1545

Distinguido consocio:

Invitamos a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día domingo 17 del cte. a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.
2.° Memoria.
3.° Balance e Inventario General.
4.° Renovación parcial de la Comisión Directiva.
5.° Designación de dos asambleistas para redactar y firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, salúdale muy atte.

Carlos T. Gatti, secretario.
e.8 ene.-N.° 7317-v.16 ene.

JOSE D. GRAFFIGNA Y HNO. LTDA.
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 17 de enero de 1937 a las 11 horas en Castro Barros número 61 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio del año 1936, (30 de junio).
2.° Elección de directores y síndicos.

El Directorio.
e.31 dic.-N.° 7214-v.13 ene.

SINDICATO LACTONA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de enero de 1937 a las 14 horas, en el local de la calle Pavón 2100, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea deben los señores Accionistas, depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. (Art. 16 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre de 1936.

El Directorio.
e.29 dic.-N.° 7156-v.16 ene.

"UNITAS"
Compañía Financiera Argentina
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el miércoles 20 de enero de 1937, a las 15 y 30 horas, en el Salón de Actos de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 330, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Estatuto Social para convertir acciones ordinarias en preferidas, para la elección de Presidente y conferir a este último doble voto en caso de empate en las votaciones de la Comisión Directiva.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.30 dic.-N.° 7169-v.18 ene.

LA PLATA CEREAL Co.
Sociedad Anónima
(Compañía de Cereales La Plata S. A.)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 18 de enero de 1937, a las 11 horas, en el local calle Corrientes N.° 345, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aumento del Capital emitido.
2.°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.
e.29 dic.-N.° 7134-v.16 ene.

FORTUNATO FRANCONE LTDA.
antes DUNI
Sociedad Anónima Carrocerías y Automóviles
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de enero de 1937, a las 16 horas, en su local de la calle Jorge Newbery N.° 1751, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al décimo ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1936, y considerar el informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente (artículo 13 de los Estatutos).
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Artículo 18 de los Estatutos

Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones o en las Cajas de la Sociedad o en un Banco de la Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Enero 4 de 1937. — Fortunato Francone, presidente.

e.5 ene.-N.° 7257-v.22 ene.

CENTRO GALLEGO
CONVOCATORIA
a Comicios Extraordinarios

De conformidad con lo que determina el artículo 47 del Estatuto social, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores socios a Comicios Extraordinarios, para el domingo 24 de enero de 1937, en el local social, desde las 9 hasta las 18 horas, con objeto de proceder a la elección de ciento veinte Representantes, que formarán la Asamblea Especial a celebrarse en su oportunidad, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Representantes para que con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
2.° Consideración del proyecto de reforma del Estatuto Social, en sus artículos 2.°, 3.°, 6.°, 8.°, 11, 17, 20, 29, 32, 35, 39, 41, 50, 52, 55, 60, 67, 68, 70, 76, 83, 85, 86, 88, 89, 93, 109, 118, 119, 120 y 121, aprobado por la Sesión Conjunta.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1936.

José Rodríguez González, presidente. — Francisco S. Martínez, secretario.

Notas: Podrán participar en estos comicios, los socios activos, vitalicios y protectores, mayores de 18 años, con seis meses de antigüedad y el pago de sus cuotas al día, debiendo cada votante hallarse empadronado y exhibir previamente el recibo de socio del mes anterior, con uno de los siguientes documentos. Cédula de Identidad expedida por la policía; libreta de enrolamiento, pasaporte o cualquier otro documento de identidad con fotografía, otorgado por autoridades españolas o argentinas. La cédula de Identidad social será admitida para votar en aquellos casos en que no se oponga ningún fiscal, o cuando el socio pruebe a la mesa, de modo indubitable, su identidad, dentro de las horas del comicio.

El Padrón Electoral será expuesto en el local social durante los quince días de la convocatoria, a objeto de que los socios lo conozcan con la anticipación debida y puedan hacer las observaciones pertinentes para que se subsane cualquier omisión o error.

Muy importante:

Se previene a los señores socios que para estos comicios será necesaria la presentación del recibo del mes de diciembre de 1936, además de los documentos de identidad que se requieran.

e.9 ene.-N.° 7355-v.23 ene.

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

En cumplimieto de los artículos 41 y 42 de los Estatutos se invita a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de enero corriente a las 17 horas, en el local Cangallo 2074.

Si la Asamblea no tuviese lugar por falta del número establecido en el artículo 42, se realizará el día 10 de febrero de 1937 a las 18 horas en el local Cangallo 2535 y con el número de socios presentes, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio económico del año 1936.
2.° Remuneración de los directores.
3.° Elección de siete directores titulares y cinco suplentes para el período 1937-1940, en reemplazo de los señores Dardo B. Jacomelli, Eudoro A. Lucero, Santiago I. Nudelman, Alejandro A. Guier Burgos, Raúl F. Ortiz, Gregorio Alvarez, Alejandro Caamaño, Luis A. Palanco, José Morales y Enrique Salerno, que terminan su mandato, del señor Arturo Nava, que no se incorporó y del señor Julio Machado que renunció.
4.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 2 de 1937. — Dardo B. Jacomelli, presidente. — Alberto Zavalla Moreno, secretario.

e.4 ene.-N.° 7194-v.20 ene.

BODEGAS Y VIÑEDOS "VALDIVIA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de enero de 1937 a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente R. Sáenz Peña 933, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 septiembre de 1936.
2.° Reducción del capital.
3.° Elección de un director titular.
4.° Elección de dos directores suplentes.
5.° Elección de síndicos, titular y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

El Directorio
e.8 ene.-N.° 7340-v.25 ene.

SOCIEDAD ANONIMA "ALBA"
Fábrica de Pinturas, Esmalte y Barnices

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de enero de 1937 a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informes del Síndico, ejercicio 1936.
2.°) Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio
… ene.-N.° 7264-v.22 ene.

BANCO ESPAÑOL DEL
DEL RIO DE LA PLATA LIMITADO
Reconquista 200

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista 200, el día jueves 28 del corriente, a las 15.30 horas, con los siguientes objetos:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los Síndicos, correspondientes al primer ejercicio del Banco, terminado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Designación de cuatro Directores representantes de las acciones de la categoría "A", por tres años, y otro Director representante de las acciones "B", también por tres años. Confirmación del nombramiento de Director, recaído en el señor Adolfo N. Casal, que fué llamado para cubrir una vacante.
4.° Designación de Presidente, Vicepresidentes 1.° y 2.° y Secretarios 1.° y 2.° para el nuevo ejercicio.
5.° Designación de cuatro Directores representantes de ambas categorías de acciones, en la proporción que determina el artículo 42 del Estatuto, para integrar en unión del Presidente, del Banco, el Comité Delegado que ha de actuar en el nuevo ejercicio y nombramiento de cuatro suplentes.
6.° Nombramiento de tres Síndicos y un suplente.
7.° Fijación de los emolumentos del señor Director-Gerente.
8.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 15.° del Estatuto, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para dicho acto.

Buenos Aires, Enero 9 de 1937. — T. Balbin, presidente. — J. Goya Herrán, secretario 2.°.

e.9 ene.-N.° 7377-v.26 ene.

SINDICATO LACTONA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de enero de 1937, a las 16 horas, en la calle Pavón 2100, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimoséptimo ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Nueva emisión de acciones.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea deben los señores accionistas depositar sus acciones, o certificados bancarios, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. (Art. 16 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre de 1936.
El Directorio.
e.29 dic.-N.° 7156-v.16 ene.

Sociedad Anónima Eléctrica SANTA CRUZ
Asamblea General Ordinaria

Cita a los señores accionistas a asistir a la Asamblea General ordinaria para el quince de enero de 1937, en el Hotel Santa Cruz, a las diez y siete horas, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, tratando la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance y cuenta de ganancias y pérdidas, presentadas por el Directorio, correspondiente al ejercicio que termina el 31|12|36.
2.° Elección de un director por ausencia del titular.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, los señores accionistas para poder concurrir a la Asamblea, depositarán con (3) tres días de anticipación sus acciones en las oficinas de la Sociedad.

Santa Cruz, Diciembre 28 de 1936.
El Directorio
e.31 dic.-N.° 7210-v.15 ene.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS TORRIGIANI Y BAGLIANI
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 22 de Enero de 1937, a las 11 horas en la sede social calle San Martín 195, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°.) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 4.° Ejercicio. cerrado el 30 de Septiembre de 1936. Informe del Síndico.
2.°) Elección de: Presidente por dos años; cinco directores titulares y cuatro directores suplentes; elección de síndico titular y suplente.
3.°) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta, en unión del Presidente y del Secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 34 de los Estatutos, los señores Accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas (con la constancia de su correspondiente numeración), por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad (calle San Martín 195).

Ernesto Aguirre, presidente. — Lorenzo Leveratto, secretario.
e.4 ene.-N.° 7193-v.21 ene.

BANCO ISRAELITA DE CREDITO
(Sociedad Anónima)
Triunvirato 573-75

CONVOCATORIA

El Directorio del Banco Israelita de Crédito (S. A.), en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas de este Banco a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de enero de 1937, a las 18 horas, en su local social, calle Triunvirato 575, a efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Acta de la Asamblea anterior.
2.°) Memoria del Directorio.
3.°) Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 7.° ejercicio, practicado el 31 de diciembre de 1936.
4.°) Infirme del Síndico.
5.°) Aprobación del proyecto de distribución de utilidades
6.°) Distribución de dividendos.
7.°) Proyecto de adquisición de propiedad.
8.°) Elecciones de:
a) 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Protesorero, 2 Vocales titulares por término de dos años, en reemplazo de los señores Boris Knobel, Gregorio Abramovich, Israel Mertvoy, Adolfo Garber, Isaías Vovchuk, respectivamente, que han terminados sus mandatos.
b) 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por el término de 1 año, en reemplazo de los señores Lázaro Mitzkovitzer y David Kosovsky, que han terminado sus mandatos.
c) 5 Vocales suplentes en reemplazo de los señores Arturo Kunin, Manas Szeinbaum, Benjamín Bas, S. Lijtenstein y Abraham Grinblat, que han terminado sus mandatos.
9.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Boris Knoble, presidente. — Gregorio Abramovich, secretario.
e.11 ene.-N.° 7405.-v.27 ene.

SOCIEDAD ANONIMA METALURGICA ARGENTINA CARPINETI (S. A. M. A. C.)
en liquidación
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de enero de 1937 a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Independencia N.° 3248 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Rendición de Cuentas de la Liquidación dando ésta por terminada, e informe del Síndico liquidador, correspondientes al ejercicio parcial cerrado el 15 de mayo de 1936 y período de liquidación comprendido entre esa fecha y el 7 de enero de 1937.
2.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio Liquidador.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o los recibos bancarios de depósito en custodia, en la sede social, antes del tercer día hábil al señalado para la Asamblea.

e.8 ene.-N.° 7326-v.25 ene.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de enero de 1937 a las 16 horas en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, Ejercicio al 30 de Septiembre de 1936.
2.° — Elección de cuatro Directores Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.8 ene.-N.° 7319-v.25 ene.

DITLEVSEN Y COMPAÑIA
Limitada
Comercial, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 29 de enero de 1937, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Ingeniero Huergo número 1335, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmen el Acta de la Asamblea.
2.°) Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al noveno ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1936.
3.°) Fijación de los honorarios del Síndico.
4.°) Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores John A. McGlashan y Alejandro Monteith Drysdale, respectivamente, que terminan su mandato.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la Asamblea y retirar su tarjeta de acceso.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.
El Directorio
e.11 ene.-N.° 7.396-v.28 ene.

DITLEVSEN Y COMPAÑIA LIMITADA
Comercial, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 29 de enero de 1937, a las 17.45 horas o de inmediato a que termine la Asamblea General Ordinaria citada para el mismo día, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Ingeniero Huergo número 1335, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmen el Acta de la Asamblea.
2.°) Reducción del Capital Social.
3.°) Modificación de los Estatutos, en sus artículos 6.° y 45.°
4.°) Institución del inciso j) al artículo 23.
5.°) Designación de una o más personas autorizadas para tramitar estas reformas de los Estatutos y aceptar o proponer las modificaciones o adiciones ante las autoridades correspondientes.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la Asamblea y retirar su tarjeta de acceso.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.
El Directorio
e.11 ene.-N.° 7.396-v.28 ene.

"EMINCO"
Empresa Industrial Comercial, S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de enero de 1937, a las 10 horas, en 25 de Mayo 375.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y propuesta de distribución de utilidades, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1936.
2.° Elección del nuevo directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta.

El Directorio
e.24 dic.-N.° 7105-v.13 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA METALURGICA, ESTAÑO ALUMINIO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 del corriente, a las 15 y 30 horas, en la Avda. R. S. Peña 832, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del Síndico.
2.°) Distribución de utilidades y retribución del Directorio.
3.°) Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso.
4.°) Elección de Síndico Titular y Suplente.
5.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio
e.11 ene.-N.° 7394-v.27 ene.

ARGENTINE FRUIT DISTRIBUTORS
Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 de enero de 1937, a las 14.30 horas, en la calle General Hornos 11 (Oficina N.° 301), para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 30 septiembre 1936, e informe del síndico.
2.° Elección de cuatro directores.
3.° Elección de un director suplente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Fijación de la remuneración del síndico.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, a la orden de la Sociedad en la Caja de la misma, Bartolomé Mitre 2815 primer piso, todos los días hábiles, hasta tres antes del fijado para la Asamblea.

La Asamblea se celebrará con un número de accionistas que represente la mitad del total del capital suscripto.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.
El Secretario.
e.11 ene.-N.° 7384|7395-v.27 ene.

EL FENIX SUDAMERICANO
Compañía de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de enero de 1937, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 134, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Setiembre de 1936 e informe del Síndico.
2.°) Elección de tres Directores Titulares y de un Director como miembro del Consejo de Administración.
3.°) Elección de dos Directores suplentes.
4.°) Elección del Síndico y Síndico suplente.
5.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Contaduría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero de 1937.
El Director Gerente
e.11 ene.-N.° 7385-v.27 ene.

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS "DUPERIAL"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de enero de 1937, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad Avenida Roque Sáenz Peña 832, 8.° piso, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de siete directores titulares y fijación del término de su mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación del término de su mandato.

5.° Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e.30 dic.-N.° 7174-v.18 ene.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de Enero de 1937

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de enero de 1937, a las 16 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 61.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Dividendo a distribuir.

4.° Elección de tres Directores por tres años.

5.° Elección de un Síndico Titular y de dos Síndicos Suplentes por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.24 dic.-N.° 7049-v.16 ene.

PROPAGANDA MODERNA S. A.

Renconquista N.° 674

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria, a celebrarse en la sede social Reconquista 674, el día 18 de enero de 1937, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la Convocatoria de Acreedores de la sociedad hecha con fecha 16 de diciembre de 1936, ante el Juzgado de Comercio a cargo del Juez doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del doctor Guillermo Mansilla.

2.° Reducción del valor nominal de las acciones.

3.° Cambio de denominación de la empresa.

4.° Reforma de los Estatutos Sociales.

5.° Elección de tres directores en reemplazo de los señores: Víctor C. Dondero, Enrique G. Chanourdie y Alejandro Sastre, que renunciaron, por el término de un año y medio, o sea hasta la realización de la 5.ª Asamblea Ordinaria.

6.° Elección de cuatro directores en reemplazo de los señores: Luis Carlos Mensi, Antonio Liberti, Marcos Sastre y Angel C. Seijo, que renunciaron, por el término de dos y medio años, o sea hasta la realización de la 6.ª Asamblea Ordinaria.

7.° Elección de dos accionistas para firmara el Registro de Asistencia y acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.

El Directorio.

e.31 dic.-N.° 7219-v.18 ene.

"La CRIOLLA"

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1937, a las 12 horas, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.

2.°) Elección de cuatro Directores Titulares y dos Suplentes.

3.°) Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.°) Designación de dos accionistas presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, escritorio 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 27 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.

El Directorio

e.9 ene.-N.° 7360-v.27 ene.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 del corriente, a las 16 horas, en el Banco Germánico, 25 de Mayo 145, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.

2.° Elección del Directorio y Síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.9 ene.-N.° 7348-v.26 ene.

"COARFIRE"

Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros — Sociedad Anónima

Se convoca a los Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria Anual, que deberá celebrarse en nuestra Sede Social en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 29 del corriente a las 16 horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea (artículos XXII y XXV, Título Séptimo de los Estatutos).

2.° Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades, todo correspondiente al Ejercicio 7.°, cerrado el 30 de septiembre de 1936.

3.° Fijación del número de Directores para el Ejercicio 8.° y elección de los mismos por un año, en reemplazo de los señores Esteban Barón, Adolfo Calzetta, Carlos J. Pagliera Núñez, José Gamba, J. Antonio Calcagnino, E. Pablo Bordenave, Juan Aráoz, Angel J. Rébora y José Rego Ruiz, que terminan su mandato.

4.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Jorge Finino, que terminan su mandato.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, es necesario depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones o los certificados de depósitos correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes, el día 17 de febrero de 1937.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937.

El Directorio.

e. 8 ene.-N.° 7328-v.25 ene.

PLANTADORA ISLEÑA

Sociedad Anónima

Por disposición del Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de quince días que se convoca a Asamblea a los tenedores de debentures de la Sociedad Anónima "Plantadora Isleña" a realizarse en el local de la fideicomisaria calle Reconquista 314, el día 29 de Enero a las once horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Tomar conocimiento de la renuncia del liquidador de la Sociedad Anónima "Plantadora Isleña" doctor Leocadio Paz y de las cuentas de su liquidación.

Segundo: Designar a la persona o personas encargadas de continuar con la liquidación.

Tercero: Designación de dos tenedores de Debentures presentes para labrar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que para poder asistir a la asamblea los tenedores de Debentures deberán depositar sus títulos o el certificado de depósito de un establecimiento bancario en el domicilio de la sociedad emisora contra entrega de un recibo nominativo que servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.11 ene.-N.° 7408-v.27 ene.

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA, S. A.

De acuerdo con el artículo 19°. de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de enero de 1937, a las 16 horas, en el local calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 9.° Ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1936, y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares por 3 años y de dos Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

4.° Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1937.

El Directorio.

e.11 ene.-N.° 7391-v.28 ene.

ASOCIACION BANCARIA

(Sociedad de Empleados de Banco)

Buenos Aires

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria para el jueves 14 de enero, a las 17.30 horas.

De conformidad con las facultades que los Estatutos sociales, por medio de su artículo 48°, confieren a la Junta Directiva, ésta convoca a los asociados a la realización de una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de enero de 1937 próximo, a las 17.30 horas, en el Salón "Augusteo", calle Sarmiento 1374, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aplicación de medidas disciplinarias.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Florentino S. Guillermón, presidente. — Ricardo C. Rodríguez, secretario.

De acuerdo con los Estatutos los socios que deseen participar en la Asamblea deben exhibir su carnet en condiciones. Los que no llenen este requisito deberán comprobar su identidad con algún documento fehaciente, sea cédula de identidad o libreta de enrolamiento.

Esta Asamblea es exclusivamente para socios, cuyo número de afiliación sea inferior al 7319 y hayan cotizado el mes de diciembre de 1936.

e.11 ene.-N.° 7386-v.13 ene.

ITALIA — AMERICA

Soc. Argentina de Empresas Marítimas

Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 680

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores Accionistas de esta Sociedad a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de enero de 1937 en el local Social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680 —I piso— Buenos Aires, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 14.° ejercicio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración a los Síndicos por el ejercicio 1935|1936.

4.° Determinación del número y elección de Directores, elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1936|1937. (De acuerdo con los artículos 10 y 19 de los Estatutos los miembros del Directorio, Síndico Titular y Suplente pueden ser reelectos).

5.° Liquidación de los negocios marítimos. Ratificación y confirmación de los actos celebrados por el Directorio hasta la fecha.

6.° Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma. (Artículo 31 de los Estatutos).

Nota: Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Artículo 27 de los Estatutos).

El Presidente.

e.11 ene.-N.° 7388-v.27 ene.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 del corriente a las 15 horas, en la Avda. R. S. Peña 832, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

2.°) Distribución de utilidades y retribución del Directorio.

3.°) Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso.

4.°) Elección de Síndico Titular y Suplente.

5.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.11 ene.-N.° 7393-v.27 ene.

GECO

Compañía Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Enero de 1937, a las 11 horas, en Reconquista 336 departamento X., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar Memoria, Balance General e Informe del Síndico.

2.°) Elección de un Director Titular por tres años, Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

3.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.9 ene.-N.° 7349-v.26 ene.

THE TURKISH TOBACCO C.°
Compañía de Tabacos Turcos, S. A.
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de enero de 1937, a la hora 18, en el local calle Defensa 1220, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1936.

2.° Elección de tres directores titulares por dos años; 3 directores suplentes por un año; un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la secretaría de la sociedad calle Defensa 1220, hasta tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 1937.
El Directorio
e.7 ene.-N.° 7297-v.25 ene.

COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA
Sociedad Anónima

De acuerdo al artículo 24 de los actuales estatutos, convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de enero de 1937, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 612, Capital.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la renuncia de tres Directores.

2.° Considerar reformas a los estatutos, en las que se incluye el aumento del capital de la Compañía.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.7 ene.-N.° 7291-v.23 ene.

CROSSE & BLACKWELL (Argentina) Ltda., S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día miércoles 27 de enero, a las 11 horas, en los escritorios de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1936.

2.° Elección de dos directores titulares y un suplente por tres años.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Fijar la remuneración del directorio y síndico por el ejercicio terminado el 31 de octubre de 1936.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 4 de 1937.
El Directorio
e.7 ene.-N.° 7302-v.23 ene.

H. GOLDENBERG LTDA., S. A. DE IMP. Y EXP. DE MERCADERIAS GENERALES
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 14 de los estatutos, se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el 28 de enero de 1937, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre 1399, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de Director Presidente.

2) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.2 ene.-N.° 7.183-v.23 ene.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de enero de 1937, a las 10 horas, en el domicilio legal, calle Rivadavia 659, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y aplicación de las utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años; elección de dos Directores suplentes por un año; elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente, para el ejercicio 1936-1937.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones en el domicilio legal de la sociedad, calle Rivadavia 659, con tres días de anticipación (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1936.

El Directorio
e.22 dic.-N.° 7.076-v.14 ene.

USTARIZ & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 23 de Enero de 1937—

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de enero de 1937, a las 11 horas, en el local socal calle 25 de Mayo número 179, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio.

2.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades.

3.° Elección de presidente y un director titular por tres años; tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación á la fecha indicada para al mismo.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.
El Directorio
e.30 dic.-N.° 7205-v.21 ene.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LIMITADA
(Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de enero de 1937, a las quince horas, en nuestro local, calle San Martín N.° 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, inventario y dictamen del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.

2.° Remuneración del Síndico.

3.° Designación del Síndico titular y suplente.

4.° Elección de cinco Directores, uno de los cuales ejercerá el cargo de Presidente, en reemplazo de los salientes, estableciendo su remuneración.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión de la Asamblea.

El Directorio
e.5 ene.-N.° 7261-v.22 ene.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la décimaséptima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de enero de 1937, a las 10.30 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimoséptimo ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de dos Directores suplentes por el término de uno año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días por lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero 4 de 1937.
El Directorio
e.7 ene.-N.° 7294-v.27 ene

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria del 29 de Enero de 1937

El Directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de enero de 1937, a las 11 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con dictamen del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores por tres años.

4.° Elección de un Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.24 dic.-N.° 7048-v.16 ene.

SOUTH AMERICAN MINING COMPANY
(Cía Sud-Americana de Minas)
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 de enero de 1937, a las diez y seis horas, en las oficinas de la Compañía, en Buenos Aires, calle Reconquista 134, quinto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los incisos c) y e) del artículo 26 de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones antes del 18 de enero de 1937, en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en el Banco Alemán Transatlántico y sus sucursales.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.
El Directorio
e.29 dic.-N.° 7.128-v.20 ene.

L A G R A N J A
Sociedad Agrícola, Ganadera y Comercial
Bmé. Mitre 226
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero de 1937, a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general e inventario; cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, fondo de reserva legal e informe del síndico.

2.° Designación por el presidente, de un secretario y dos accionistas que harán de escrutadores.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

4.° Elección de tres directores y dos síndicos.

Nota: A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el artículo 13 de los Estatutos.

El presidente
e.8 ene.-N.° 7342-v.25 ene.

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA
(Compañía de Servicios de Aceites para Ciudades)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 29 de enero 1937, a las 16 horas, en la sede social, Florida 229, escritorio 322,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Informe, discusión y aprobación de la Memoria Anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre 1936;

2.°) Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente, (artículo 21, 22 y 39).

3.°) Elección de tres miembros del Comité Ejecutivo, (artículos 21 y 34).

4.°) Elección de dos accionistas para firmar el acta (artículo 51).

Buenos Aires, enero 4 de 1937. —
El Directorio.
e.7 ene.-N.° 7292-v.23 ene.

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar la que debía realizarse el 30 de diciembre de 1936, el Directorio convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de enero de 1937, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 de los Estatutos, firmen y aprueben el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

2.° Reforma de los artículos 3.°, 7.°, 13, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 33. Incorporación de dos nuevos artículos 23 bis y 26 bis.

3.° Emisión de debentures.

4.° Cancelación de acciones suscriptas no integradas y aplicación de la cuota pagada a integrar acciones por igual suma.

De acuerdo con el artículo treinta de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 25 de enero de 1937, a las 11.30 horas.

"**Artículo 23**: Si no concurriese a la primera citación, un número de Accionistas que represente la mitad más una de las acciones suscriptas de la segunda serie, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se celebrará con el número de Accionistas que concurra".

Buenos Aires, Enero 8 de 1937.
El Directorio.
e.8 ene.-N.° 7324-v.22 ene.

"CEREAL MACHINE CO. LTDA."
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de enero de 1937 a las 16 horas, en el local social, Paseo Colón 1598, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de septiembre de 1936.
2.° Elección de un Director titular.
3.° Elección de tres Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, y
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Paseo Colón 1598, primer piso, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 9 de 1937.

El Directorio

e11 ene.-N. 7.400-v.27 ene.

Soc. Anónima Inmobiliaria y Ganadera "LA CRISTINA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de enero de 1937, a las 12 horas, en el local social calle 25 de Mayo N.° 489, 9.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y demás estados correspondientes al ejercicio anual terminado el día 30 de septiembre de 1936, de acuerdo al artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de dos directores suplentes, por el término de un año.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene que para asistir a la asamblea, los accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en el tiempo y forma que prescribe el artículo 28 de los Estatutos sociales.

El Directorio

e.9 ene.-N.° 7347-v.26 ene.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjase el día 11 del mes de febrero del año 1937, para que en las horas que a continuación se indican, tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurren, las siguientes licitaciones y segundas licitaciones públicas para el arrendamiento de locales destinados a dependencias de la Repartición:

Día 11 de febrero a las 15 horas. — Licitación para la locación de un inmueble con destino a la Comisaría de la Sección 3.ª — El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles: Cerrito, Lavalle, Carlos Pellegrini y Corrientes.

Día 11 de febrero a las 15.15 horas. — 2.ª licitación para la locación de un inmueble con destino a la Comisaría de la Sección 5.ª — El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles: Montevideo, Sarmiento, Ayacucho y Tucumán.

Día 11 de febrero a las 15.30 horas. — 2.ª licitación para la locación de un inmueble con destino a la Comisaría de Sección 24.ª — El radio de su situación deberá estar comprendido entre las calles siguientes: Juan M. Blanes, Necochea, Suárez y Martín Rodríguez.

Día 11 de febrero a las 15.45 horas. — Licitación para la locación de un inmueble con destino a la Sección Caballeriza Flores. — El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles: Mariano Acosta, Curapaligüe, Castañares, Asamblea y Rivadavia.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al señor Jefe de Policía de la Capital. — Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — Juan Alfredo Fernández, Comisario-Inspector, Jefe División Administrativa. — Francisco M. Casalaspro, Comisario, Jefe Sección Secretaría.

e.7 ene.-v.15 ene.

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública para el día 29 de enero de 1937 a las 16.30 horas para la provisión de un seguro por el término de un año de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que cubra contra el riesgo de incendio las substancias desnaturalizantes de alcoholes que posee al aire libre y bajo techo el Depósito Fiscal de Desnaturalización de Impuestos Internos, ubicado en Tablada, Avenida Campana esquina Diehl, provincia de Buenos Aires, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia 413.

El Administrador General.

e.8 ene.-v.16 ene.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 6431-D-11.°|34.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 4 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia de "Camilo Aldao" a "Corral de Busto" y a "Los Surgentes" (Dto. 11°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 11° (Río Cuarto).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.4 ene.-v.13 ene.

Expte. 2916-C-936 (M. I.) 1048-D-23 (D. G.) 935

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 7 de enero de 1937, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Comodoro Rivadavia", Distrito 23° (Chubut).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Comodoro Rivadavia", Distrito 23° (Chubut).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.7 ene.-v.15 ene.

Expte. 7037 D. 12°|34.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Paraná y Quebracho (Dt° 12°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12°.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.7 ene.-v.15 ene.

Expte. 2355-D-14°-35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte local correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Santo Tomé (Distrito 14°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14° (Posadas).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.7 ene.-v.15 ene.

Expte. 22.106-C-1936-M. I.-11.238-DA-1936-D. G.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 7 de enero de 1937, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N. 27" (Chacarita) (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, Casa Central, 7.°, Piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.7 ene.-v.15 ene.

Exptes. 35.875-C-936. — (M. I.) 1697-D-22-936 (D. G.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 7 de enero de 1937, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Fuerte General Rocca", Distrito 22° (Río Negro).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Fuerte General Roca", Distrito 22 (Río Negro).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.7 ene.-v.15 ene.

Exptes. 16.494-C-936 (M. I.). — 5.785 DA-936 (D. G.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 4 de enero de 1937, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal número 8, Liniers" (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, Casa Central, 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.4 ene. -v.13 ene.

Expte. 186-D-9.°-36

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 4 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transportes de correspondencia, entre Marayes y Valle Fértil (Dto. 9.°) con un correo adicional de Chucuma a Encrucijada, mismo Distrito.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 9.° Distrito, San Juan.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.4 ene. -v.13 ene.

Expte. 332-D-12.°-36

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio, en Gualeguachú (Distrito 12.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12.° Distrito, Paraná.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.5 ene.-v.14 ene.

Expte. 7169-C-1936 M. I.-265-D° 12.|1936-D. G.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 7 de enero de 1937, para la contratación de un local como destino al funcionamiento de la Oficina "Gualeguaychú" (Entre Ríos), Distrito 12°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Gualeguaychú" (Entre Ríos), Distrito 12°.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.7 ene.-v.15 ene.

Expte. 6894-D-12.°-34

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Paraná y Hernandarias (Distrito 12.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.°

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.5 ene.-v.14 ene.

Expte. 28.945-C-935 (M. I.) 539-O-S-935 (D. G.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 5 de enero de 1937, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal Almirante Brown" (114), Buenos Aires.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la "Sucursal Almirante Brown" (114), Buenos Aires.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.5 ene.-v.14 ene.

Expte. 9298-C-936 (M. I.) 1030-D-21-36 (D. G.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30) días, a contar desde el 5 de enero de 1937, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Puán", Distrito 21.° (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Puán", Distrito 21.° (Buenos Aires).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.5 ene.-v.14 ene.

Expte. 30.305-C-935 (M. I.) 4710-D-535 (D. G.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 5 de enero de 1937, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Rafaela", Distrito 5.° (Santa Fe).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Oficina "Rafaela", Distrito 5.° (Santa Fe).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.5 ene.-v.14 ene.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación del empréstito municipal "Casas para Obreros, Ley 4824"

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente tendrá lugar, simultáneamente, en esta Capital, a las 10 y 30 horas (hora argentina), y en Berlín, a las 14 y 30 horas (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de abril 1937, del empréstito del rubro, siendo el fondo amortizante de pesos 40.400.— valor nominal.

Las propuestas se recibirán en el local de este Banco, Departamento de Títulos, San Martín 216, y en la Dirección del Deutsche Bank und Diskonto Gesellschaft, Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

A los efectos de la comparación de precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en la Capital, se tomará como tipo de cambio el que rige en dicha fecha en el mercado libre de cambios para la moneda alemana.

La presentación de los títulos, de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de abril de 1937, y hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 7 de enero de 1937.

e.9 ene.-v.20 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Cámara Federal de Apelación de Tucumán. — Licitación de Casa.

1.° — Llámase a licitación para el día 2 de febrero próximo, a las 10 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Excma. Cámara Federal de Apelación de Tucumán. — Se necesitan las siguientes comodidades:

1 sala para audiencia; 4 salas para despachos de los señores vocales y fiscal; 2 salas para despacho de los secretarios; 1 sala para Mesa de Entradas y Archivo; 1 sala para ujiería; 2 salas para empleados; dependencias para mayordomo.

2.° — Las propuestas se presentarán en papel sellado de pesos 7.50 m|nal., la primera foja y pesos 2 m|nal., las siguientes y los planos que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados.

3.° — Las propuestas se presentarán y serán abiertas en el local del Juzgado Federal de Tucumán, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.19 ene.

Colegio Nacional de Aguilares (Tucumán)

Licitación de Casa

1.° — Llámase a licitación para el 31 del mes en curso, a las 10 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación del Colegio Nacional de Aguilares (Tucumán). — Se necesitan las siguientes comodidades:

5 aulas para clases; 2 para gabinetes; 1 sala para Rectoría; 1 para Secretaría; 1 para Jefe de Celadores y celadores; 1 para profesores; 1 para depósito; habitación para el mayordomo; el número de servicios se convendrá posteriormente.

2.° — Las propuestas se presentarán en papel sellado de pesos 7.50 m|nal., la primer foja y pesos 2 m|nal., las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados, los cuales serán abiertos el día de la licitación en presencia de los interesados que concurran.

3.° — La licitación se realizará y las propuestas se presentarán en el local de la Escuela de Comercio de Tucumán.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.19 ene.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE ROSARIO UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Llámase a licitación pública para la provisión de películas radiográficas durante el año 1937 al Instituto de Radiología de esta Facultad (marcas Agfa o Kodak) de distintas medidas.

Las propuestas serán abiertas el 30 del cte. a las diez horas y las condiciones podrán consultarse en la Oficina de Compras de la Facultad.

Angel G. Linares, Secretario Administrativo.

e.8 ene.-v.16 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

93.496 - 1936

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la compra de diversos víveres, requeridos por la de Inmigración, con destino al racionamiento de inmigrantes y personal subalterno, durante el año 1937, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de enero de 1937, a las 16.15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e16 dic.-v18 ene

Llámase a licitación pública para el día 15 de enero de 1937, a las 15 horas, para obtener el arrendamiento de una casa destinada a instalar las oficinas de la Seccional de la Defensa Agrícola en la Ciudad de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires, cuyo pliego de bases y condiciones, así como cualquier informe acerca de esta licitación, se podrá solicitar en la Dirección de Defensa Agrícola, calle Alsina N.° 1367, piso 4.°, de la Capital Federal, o en la nombrada Seccional, calle Paseo N.° 15 — Chivilcoy—

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.11 ene-v.12 ene.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la construcción de dos edificios en la localidad de Chicoana, provincia de Salta, destinados a instalar la Dirección y el Laboratorio Invernáculo de la Estación Experimental de Tabaco, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección de Agricultura, calle Paseo Colón 974, Capital Federal, y en la Agronomía Regional de la Ciudad de Salta.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de febrero de 1937, a las 15 y 15 horas, en la Dirección de Administración, calle Paseo Colón 974, piso 2.°, Capital Federal, recibiéndose propuestas en la nombrada Agronomía hasta las 12 horas del día 25 de enero en curso.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.11 ene.-v.15 ene.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 1.° de febrero de 1937, a las 16 horas, para la impresión de un libro titulado "Los Nuevos Parques Nacionales".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Bartolomé Mitre 559 —2.° piso— el día y hora indicados, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, Contador

e.7 ene.-v.12 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 10 de febrero 1937, por reductores de velocidad (pliego 4094) a las 14 horas; cañería y accesorios (4095) 14.30 horas; vástagos y reducciones (4096) 15 horas; torre "Rotary" (4097) 15.30 horas; herramientas "Rotary" (4098) 16 horas; retirarlo: Paseo Colón 922 —Oficina 41, Buenos Aires—

e.9 ene.-v.18 ene.

Llámase a licitación pública para el 2 febrero 1937, por: Tambores para aceite y grasa semi-líquida (pliego 4104) a las 14 horas; tambores para asfalto (4105) 14,30 horas; tambores para nafta, kerosene y agricol (4106) 15 horas; tambores para gas-oil (4107) 15,30 horas; canillas para tambores (4108) 16 horas; cartón para arandelas y arandelas (4109) 16,30 horas. — Retirarlo: Paseo Colón 922. Oficina 41. Buenos Aires.

e.4 ene.-v.13 ene.

Llámase a licitación pública para el 1.° febrero 1937, por:

Guantes y botas de goma (Pliego 4079), a las 14 horas; máquinas para taller mecánico (4080), 14,30 horas; vástagos cuadrados (4081), 15 horas; material de perforación (4082), 15,30 horas; material de aislación (4083), 16 horas.

Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.2 ene.-v.12 ene.

Llámase a licitación pública para el 5 de febrero 1937, por: alambre galvanizado (pliego 4089), a las 14 horas: pintura (4090) 14.30 horas; válvulas (4091) 15 horas; mangas de inyección (4092) 15.30 horas; caños y accesorios (4093) 16 horas. — Retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41 —Buenos Aires—

e.7 ene.-v.15 ene.

Llámase a licitación pública para el 3 febrero 1937, por: Torres de acero (pliego 4084) a las 14 horas; material eléctrico (4085) 14,30 horas; motores eléctricos (4086) 15 horas; útiles de laboratorio (4087-4088) 15,30 y 16 horas; Retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.5 ene.-v.14 ene.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 33.575-D. C. 936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de equipos mecánicos para el mejoramiento de la decantación del agua en el Establecimiento Palermo, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 16 de marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937 — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.9 ene.-v.18 ene.

(Expte. 49.345-M-1936)

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Decreto N.° 95.991 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 12 de diciembre de 1936, llámase a licitación pública para contratar la ejecución de las obras de desagüe pluvial de la Capital Federal, subdivididas en seis grupos, en un todo de acuerdo con los planos, "bases generales de licitación", "pliegos de condiciones generales y especiales" y demás documentación preparada al efecto, que los interesados podrán consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 12 a 15 horas.

La documentación correspondiente a cada grupo o contrato de obras, podrá ser adquirida en el mismo lugar, mediante el pago de doscientos pesos (pesos 200.— m|n.) moneda nacional,

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 25 de febrero próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Domingo Selva, Presidente del Directorio.

e.8 ene.-v.16 ene.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Atreucó a Colonia Uriburu $ 181.382.—

Hasta el día 5 de enero, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 12 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 dic.-N.° 3448-v.5 dic.
e.8 ene.-N.° 3448-v. 12 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Est. Sancti Spíritu, $ 62.846,—.

Hasta el día 3 de febrero, en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 11 del mismo mes, a las 15 hs., en San Martín 871, Capital Federal.

e.11 ene.-N.° 3546-v.14 ene.
e.5 feb.-N.° 3546-v.11 feb.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Uribelarrea, $ 15.911,—.

Hasta el día 3 de febrero en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 11 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.11 ene.-N.° 3545-v.14 ene.
e.5 feb.-N.° 3545-v.11 feb.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Tilisarao, pesos 47.675.

Hasta el día 8 de enero en el Juzgado Federal de San Luis o para el día 14 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e18 dic.-N.° 3471-v.22 dic.
e.11 ene.-N.° 3471-v.14 ene.

Licitación pública de las obras sobre el río Chicoana, pesos 209.750.

Hasta el día 8 de enero en el Juzgado Federal de Salta o para el día 14 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 dic.-N.° 3484-v.22 dic.
e.11 ene.-N.° 3484-v.14 ene.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 10 de febrero de 1937, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un reloj eléctrico en la torre del edificio de la Escuela Normal de Santa Fe.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (6.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones gratuitamente.

e.11 ene.-v.19 ene.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta el 10 de febrero de 1937, a las 14 horas y 30 minutos, para contratar la construcción de un local e instalación de una planta completa para desinfección de vegetales con destino a la Oficina Sanitaria de Importación y Exportación de Plantas y Semillas dependiente del Ministerio de Agricultura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3.° piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de veinte pesos moneda nacional.

e.11 ene.-v.19 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas pino tea y spruce, con fecha de apertura al 5 de febrero de 1937, expediente O. C. 1573-36.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú 40, a las 15 horas del día señalado y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explot. Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 15 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a los mismos.

La Administración.

e.7 ene.-v.12 ene.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Julia Estela Tegualda, Guacolda y Millamain Piñero**, en su carácter de hijas legítimas del jubilado don Gregorio Piñero.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.
El Prosecretario.
e.9 ene.-v.12 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Carrizo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1936.
El Secretario
e.5 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Melid**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.
El Secretario
e.26 dic.-v.1.° feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Daniel Neira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.
El Secretario
e.5 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Guido**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.
El Secretario
e.12 dic.-v.19 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Dionicio Beltrán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.
El Secretario.
e.2 ene.-v.6 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión **doña Faustina Rosa Carrizo de Izaguirre, María Haydée Oscar Gabriel y Yolanda Rosa Izaguirre**, en su carácter de viuda e hijos del ex Marinero de 1.ª de la Prefectura General Marítima, don Isaías José Izaguirre.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.
El Prosecretario.
e.9 ene.-v.12 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Angélica Fontana de Cauce**, por sí y sus hijos menores Omar Euzio, Nora Gladyhs Aimee, Hedola Elena y Juan Carlos Viola, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don José Roberto Viola.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.
El Prosecretario.
e.9 ene.-v.12 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Cándida Piñeyro de Amido**, por sí y sus hijas menores Carmen Andréa y María Herminia Amido, en su carácter de viuda e hija legítimas del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Jesús María Gabriel Amido.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.
El Prosecretario.
e.9 ene.-v.12 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Aída Ocampos**, para sus hijos menores Gualberto y Oscar Alfredo Noguera, en su carácter de hijos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Gualberto Félix Nogueira.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.
El Prosecretario.
e.9 ene.-v.12 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado don **Agustín Rodríguez**, tutor de los menores Antonio Francisco y Haydée María del Pilar Maza, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Marina, don Juan Francisco Maza.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.
El Prosecretario
e.9 ene.-v.12 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña **Lucía Reyes de Paglia, Juan Roberto, Jorge Luis, y Clotilde Gabriela Paglia**, en su carácter de viuda e hijos del ex maquinista de 1ra de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Juan Paglia.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.
El Prosecretario
e.9 ene.-v.12 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Diego P. Amestoy**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.
El Secretario
e.19 dic.-v.26 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Luis Graff**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.
El Secretario
e.5 dic.-v.15 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicacióndc este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **Antonia Gutiérrez de Gómez** por sí y sus hijos menores Francisca Argentina, Juan Hipólito, Dora Margarita y Luis Humberto Gómez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado del Consejo Nacional de Educación, don Juan Félix Gómez.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936
El Secretario.
e.5 dic-v.15 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Juana Passano**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Luis Passano.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.
El Prosecretario.
e.9 ene.-v.12 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Isabel Sara Luisa Maidana**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Isidoro Maidana.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.
El Prosecretario.
e.9 ene.-v.12 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña **Carolina Asunción Franconi de Angelo y Carolina Celia Angelo**, en su carácter de viuda e hija del ex peón de la Aduana de la Capital, don Natalio Angelo.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.
El Prosecretario
e.9 ene.-v.12 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Nicolina De Rose de Mercanti**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan Bautista Mercanti.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.
El Prosecretario
e.9 ene.-v.12 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Pereyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.
El Secretario
e.12 dic.-v.19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Saturnino Peralta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.
El Secretario
e.12 dic.-v.19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Julio Cambados**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.
El Secretario
e.12 dic.-v.19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Remondino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.
El Secretario
e.19 dic.-v.26 en

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, **Ley 9688**, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ambrosio Yedro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.
El Secretario
e 19 dic.-v.26 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Zangrandi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.
El Secretario.
e.2 ene.-v.6 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.
El Secretario
e.5 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Ricagno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.
El Secretario
e.19 dic.-v.26 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Angel Ibarra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1936.
El Secretario
e.5 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obredo don **Vicente Novello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936
El Secretario.
e.5 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Hilario Cirillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.
El Secretario.
e2 ene.-v6 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajos - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Miguel Witiuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 30 Diciembre de 1936.
El Secretario.
e2 ene.-v6 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Julia Marani de Dighero**, para los menores Teresa Julia y Domingo Borello, en su carácter de hijos del ex jubilado don José Borello.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.
El Prosecretario
e.9 ene.-v.12 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante seta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Delmira Bravo de Arce**, en su carácter de viuda del ex ordenanza del Banco de la Nación Argentina, don Anatolio Arce.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.
El Prosecretario
e.9 ene.-v.12 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Luisa Uriarte de Melo**, en su carácter de viuda del ex ayudante de la Colonia Nacional de Alienados "Domingo Cabred", don Silverio Melo.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.
El Prosecretario
e.9 ene.-v.12 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don **Antonio W. Rolón**, por sus hijos menores Dora Elisa y Olga Antonia Rolón, en su carácter de hijas legítimas de la ex maestra de la Escuela N.° 18 del Chaco, doña Felisa Modesta S. de Rolón.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.
El Prosecretario
e.9 ene.-v.12 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Lagomarsino de Pintos, Celina, Inés, Irene y Rosa Pintos**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Miguel Pintos.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.
El Prosecretario
e.9 ene.-v.12 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Althabe**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.
El Secretario
e.12 dic.-v.19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnizacin en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Ramón Gutiérrez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.
El Secretario.
e2 ene.-v6 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Rafaela P. de Mendivil**, por sí y sus hijos menores Horacio Rodolfo, Elsa Lila, Juan Bautista y Nelly Elena Mendivil; por sí **Sara, Delia Celmira, Eduardo Guillermo, María Angélica** y **Haydée Mendivil**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Eduardo Guillermo Mendivil.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.
El Prosecretario
e.9 ene.-v.12 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo-Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Avelino Méndez** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 4 de 1937. —
El Secretario
e.9 ene.-v.15 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **María Ofelia Argentina Elizondo de Arigós**, por sí y su hijo menor Miguel Angel Arigós, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Miguel Angel Arigós.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.
El Prosecretario
e.9 ene.-v.12 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Ana Kulchiuska de Karput**, por sí y sus hijos menores Olga y Elba Lidia Karput, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Basilio Harpuk.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.
El Prosecretario
e.9 ene.-v.12 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Saldivari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.
El Secretario
e.9 ene.-v.15 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Aurelio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 4 de 1937. —
El Secretario
e.9 ene.-v.15 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Rosa Cro de Saravi, María Sofía, María Teresa y María Cristina Saravi**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex profesor del Colegio Nacional de Paraná, don Agustín Alberto Saravi.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.
El Prosecretario.
e.9 ene.-v.12 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Emilia Calzón de Ortiz**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Benjamín Ortiz.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.
El Prosecretario
e.9 ene.-v.12 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Isaura Parga de Gil**, por sí y sus hijos menores Carmen, José y Roberto Gil, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don José Gil.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.
El Prosecretario
e.9 ene.-v.12 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Vicenta Ots de Pappolla, Ana Josefa, Vicente Francisco, Tomás Buenaventura** y **Josefa Nieves Pappolla**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Marina, don Francisco Pappolla.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.
El Prosecretario
e.9 ene.-v.12 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Boruita**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.
El Secretario
e.9 ene.-v.15 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Lilia Limonti de Covacivich, Jorge Carlos Angel y Emilio Covacivich**, en su carácter de viuda e hijos del ex profesor de la Escuela Normal de Villa Dolores, don Pablo Covacivich.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.
El Prosecretario.
e.9 ene.-v.12 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Francisca Portillo de Prieto**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Manuel Prieto.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.
El Prosecretario.
e.9 ene.-v.12 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Manuel Barraza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936.
El Secretario

e.2 ene.-v.6 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Donato Demichelis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.
El Secretario.

e.2 ene.-v.6 feb

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Muñoz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.
El Secretario

e.5 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eliseo Acosta Moreira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.
El Secretario

e.19 dic.-v 26 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Atuel s|n., y Aconquija s|n., partida 4461, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2590 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2590 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ramón Arívalo** o **Carlos Soria**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2696 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ramón Calanls**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2697 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín, lote 11, Part. 11.621^{16}, años 1926|32, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2560 s|p.p.-v.23 ene.
e.3mar.-N.° 2560 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú, lote 2, partida 11.623^{7}, años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.N.° 2561 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2561 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Villaverde** o **Francisco López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2701 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá, lote 9, partida 11.624^{1}, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2562 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2562 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá, lote 8, partida 11.624^{2}, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2563 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2563 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cañada de Gómez, lote 1, partida 11.620^{9}, años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2564 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2564 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cañada de Gómez, lote 20, partida 11.620^{10}, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.N.° 2565 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2565 s|p.p.-v.20 mar.

El Dr. Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Gregorio Saporitti** o **Saporito**.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.7 ene.-N.° 2645 s|p.p.-v. 12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luis Victorio Lozano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.7 ene.-N.° 2698 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José di Lorenzo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.7 ene.-N.° 2699 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ubaldo Palacios**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2702 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 11, año 1926, Circunscripción 1.ª, partida 13.231, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.N.° 2573 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2573 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Castro, lote 9, partida 12.808, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2575 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2575 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada N.° 23, Dr. don Raúl de Labougle se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cafayate, lote 16, partida 13.435, Circunscripción 1.ª, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2604 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2604 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 36, partida 12.173, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2606 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2606 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel y Cossio, lote 8, partida 12.165, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2605 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2605 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar y M. Artigas, lote 3, partida 13.403, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2603 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2603 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Sofía María Elizathe**, por el término de treinta días dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.7 ene.-N.° 2719 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden, lote 14, partida 12.966, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2583 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2583 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zequeira, lote 41, partida 12.919, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2584 s|p|p|-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2584s|p|p|.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tafí lote 9, partida 13.352, años 1926|29, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2585 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2585 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 21, partida 12.237, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2586 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2586 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Darío Beccar Ibáñez**.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936. — Alfredo Miguens, secretario.

e.16 dic.-N.° 2.518 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Patrón, lote 15, partida 12.220, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2587 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2587 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 27, partida 12.213, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2588 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2588 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Almafuerte, lote 3, partida 5204, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2589 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2589 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, lote 19, partida 12.284, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.607 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.607 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Juez Civil Dr. Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Luis Franco**.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936. — **Horacio López Cabanillas, secretario.**

e.16 dic.-N.° 2533 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Patrón y Molina, lote B, partida 12.384, año 1926, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.608 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.608 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Pampa A, chacra 13 D, partida 1409, años 1926, 1928|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.609 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.609 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Molina, lote 3, partida 12.272, años 1926|32, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.610 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.610 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles G. Asencio, Iguazú y G. de Asencio, partida 4488.ª años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernab- Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.611 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.611 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Teodoro Wirth**.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — **Héctor Madariaga, secretario.**

e.16 dic.-N.° 2507 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tafí, lote 30, partida 13.079$^{11|17}$, años 1926|27 y 1932|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2599 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2599 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar y Pizarro, lote 6, partida 13.236, Circunscripción 1.ª, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2600 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2600 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 10, partida 13.301, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2601 s|p.p.-v.23 ene.
e3 mar.-N.° 2601 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, partida 12.040, años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2602 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2602 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días a herederos o acreedores de don **José Manuel Mendioroz.**

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.7 ene.-N.° 2646 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Castro y Tellier, lote 19, partida 13.479, años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2581 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2581 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 15, partida 13.512, año 1926, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2582 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2582 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zequeira, lote 4, partida 13.375, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2597 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2597 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cafayate, lote 3, partida 13.386, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2598 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2598 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Ludovico o Lodovico Kraus**, por treinta días.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936 — Julio Paz (h.), secretario.

e.16 dic.-N.° [illegible] s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú, lote 10, partida 11.621.^{15}, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.617 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.617 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez, lote 1, partida 11.621.^{6}, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.618 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.618 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez, lote 19, partida 11.621.^{5}, año 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.619 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.619 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 16, años 1926|33, partida 12.112, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.620 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.020 s|p.p.-v.20 mar.

El señor Juez en lo Civil, Dr. Ricardo F. Olmedo, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña **María Nieves García Estrabour.**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario

e.16 dic.-N.° 2537 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Atuel, lote 23, part. 4349, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.612 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.611 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Almafuerte, lote 2, años 1926|33, partida 5205, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.613 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.613 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cossio, lote 6, manzana 17, partida 12.051, años 1926|27, 1932|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.621 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.621 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, partida 12.045, años 1926, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.622 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° [illegible] s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hipólito Barreiro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 8669 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
e.7 ene.-N.° 2685 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Jantus, se cita, llama y emplaza a **Miguel Angel Gioia**, por el término de treinta días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio seguido contra Américo Forelius y otro por el delito de contrabando, aprehendido a bordo de la balandra Gaviota, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2686 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Aldo** y **Armando Berardi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.7 ene.-N.° 2687 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Almeira**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.7 ene.-N.° 2689 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Obdulio Juan Ferreyra**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.7 ene.-N.° 2690 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Samuel Kaplan**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.7 ene.-N.° 2691 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Angel Ylla**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.7 ene.-N.° 2680 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Ferrari**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.7 ene.-N.° 2681 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Dámaso García**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.7 ene.-N.° 2682 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Bois**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.7 ene.-N.° 2683 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lautaro González**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.7 ene.-N.° 2684 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Arias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele debelde.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.7 ene.-N.° 2688 s|p.p.v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, lote 9, manzana 23, partida 12.247, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2594 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2594 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú, lote 6, partida 11.620[24], 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Pas Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2595 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2595 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú, lote 4, partida 11.620[26], años 1926|28, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2596 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2596 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Hipólito Rodríguez**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.7 ene.-N.° 2679 s|p.p.-v.12 feb.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Jacinta Perrino** y don **Domingo J. Testuri o Domingo José Testuri.**
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.7 ene.-N.° 2700 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres veces a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Artigas, partida 13.446, año 1926, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2559 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2559 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo y Pizarro, lote 17, partida 13.044, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2591 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2591 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar y Schmidel, lote 6, partida 13.176, años 1926|27 y 33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2592 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2592 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Patrón, lote 14, partida 12.221, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2593 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2593 s|p.p.-v.20 mar.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de Andrés Baxter.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e.16 dic.-N.° 2512 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces **durante** 15 días y con intervalo de tres **meses** a los propietarios o poseedores **del** inmueble ubicado en la calle Andalgalá Patrón, lote 1, partida 11984^{2}, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2639 s.p.p.v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2639 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez, lote 19, partida 11842^{1}, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2640 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2640 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acasuso, lote 5 Pte, partida 11743^{2}, años 1926|27, 1932|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2641 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2641 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez, partida 11743^{1}, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2642 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2642 s|p.p.-v.20 mar.

El señor Juez en lo Civil, Dr. Raúl Perazzo Naón, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Victorino Ortega.**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e.16 dic.-N.° 2538 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Almafuerte, lote 4, partida 5203, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2633 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2633 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín **Oficial** por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses **a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de** Asencio s|n., **part. 4897, años 1926|33,** Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2634 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2634 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Elía esq. G. de Asencio, part. 4624, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2635 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2635 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acasuso, E. Castro, part. 12026, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N. 2638 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2638 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Pampa A. Chacra 13 b., partida 1407, años 1926|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2636 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2636 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Famatina, lote 4, partida 4554, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2637 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2637 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier y Schmidel, partida 13493, año 1926, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2631 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2631 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Artigas, lote 20, partida 13.101, años 1926|27 y 1932, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2632 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2632 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita **por treinta días, a herederos y acreedo**res de don **José Rossetti.**

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.16 dic.-N.° 2506 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 34, partida 13.527, años 1926|27, 1929|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.N.° 2576 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2576 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, lote 9, partida 12.199, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.N.° 2577 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2577 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú, lote 7, partida 11.620^{23}, años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Atrículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2578 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2578 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado, en la calle Tellier, lote 11, partida 13.516, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio, con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2579 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2579 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **José María Carrera.**

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. — **Antonio Alsina, secretario.**

e.9 dic.-N.° 2485 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Diego Méndez Diz**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 ene.-N.° 2647 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Ressepter** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2648 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a **Adela Sucuride**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.7 ene.-N.° 2652 s|p.p.-v.12 feb.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle San Pedro entre Miralla y Alvariño, parroquia 20, manzana 295, parcela 1.ª, lote 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 1203, Lel 7091, Serie 2.ª, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Expediente 16.970.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.7 ene.-N.° 2720 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 11, manzana 19, partida 12.117, años 1926 y 1933, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente; bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2571 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2571 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Indalecia Ramírez.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.9 dic-N.° 2481 s|p.p. v.15 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos: **Corvalán Amado**, C. 1916, M. 2.891.292; **Altamirano Dagoberto** [illegible], C. 1917, M. 2.955.748; **Junco Gregorio María**, C. 1916, M. 2.953.690; **Beccaria Francisco**, C. 1915, M. 2.840.231; **Amar José**, C. 1917, M. 3.848.148; **Nicanor Luis**, C. 1916, M. 2.890.218; **Luna Ramón**, C. 1917, M. 2.893.350; **Núñez Ramón Antonio**, C. 1902, M. 2.955.752; **García José Matías**, C. 1918, M. 3.848.190; **Zárate Humberto Reyes**, C. 1917, M. 2.954.936; **Bringas Manuel**, C. 1916, M. 2.954.424; **Grandi Carlos Mauricio**, C. 1917, M. 2.843.622; **Fernández Oscar Ramón**, C. 1916, M. 2.954.100; **García Melquiades**, C. 1917, matrícula 2.255.218; **Ontiveros Pedro Silvestre**, C. 1916 M. 2.954.251; **Alfonso Manuel Jorge**, C. 1917, M. 2.954.853; **Sánchez Calixto**, C. 1915, M. 2.889.013; **Aguiar Silvano**, C. 1916 M. 2.954.731; **Sosa Tristán Flores Mil**, C. 1916, M. 2.954.256; **Moreno Marcos**, C. 1917, M. 2.955.046; **Altamirano Miguel Angel**, C. 1916, M. 2.954 862; **Medina Cabral Guillermo Alfredo**, C. 1916, matrícula 2.954.242; **Salguero Ramón**, C. 1916, M. 2.954.586, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Tribunal en la causa que se les sigue por supuestos infractores al Art. 2 de la Ley 11.386, promovida por el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren.

Río Cuarto, Diciembre 15 de 1936. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 ene.-N.° 2651 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Porfiri**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.7 ene.-N.° 2649 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cafayate, lote 21, partida 13.330, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.N.° 2572 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2572 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días. que se contarán desde la primera pubicación de presente, a **María Esther Cardoso de Foyedo**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al centro.

e.7 ene.-N.° 2654 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá, lote 6, partida 11.624, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2566 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2566 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Severina Irene Méndez o Iturre de Olivera**, procesada por el delito de tentativa de defraudación y falso testimonio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936 — Epifanio Sosa, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.23 dic.-N.° 2.552-s|p.p.-v.29 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Artigas, lote 18, partida 12.768, Circunscripción 1.ª, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondeinete, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. de la Justicia de Paz Letrada. — (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2568 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2568 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, Secretaría Raúl de Iriondo, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante dicho Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa que por infracción a la Ley 11.386, las siguientes personas: **Mariano Galarza, Desiderio Salvatierra, Angelino Maciel, Antonio García, Alfonso Pallarnello, Carlos Cufre, José Andrade, Alfredo Ortolino, Antonio Nale y Dionisio Agustín Rodríguez.**

Rosario, Noviembre 28 de 1936. — **Raúl de Iriondo, secretario.**

e.16 dic.-N.° 2531 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Gerardo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — **Narciso Emilio Ocampo**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e. 7 ene.-N.° 2708 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 9, partida 12.119, años 1926|27, 1929, 1931|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2570 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2570 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tupungato, lote 1, partida 4354, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.614 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.614 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Lidia González**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936. — **Luis Doynel**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.23 dic.-N.° 2.554-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Abraham Lupki**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.7 ene.-N.° 2706 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Cuitiño**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.7 ene.-N.° 2650 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada 6488 y Cafayate, partida 13.327, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2567 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2567 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Elía, lote 12, partida 4357.17, años 1926|27, 1931|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.615 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.615 s|p.p. v.20 mar.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Murguiondo entre C. Alvarez y Santander, parroquia 19, E., manzana 131, parcelas 22 y 23, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuentas corrientes 19.002 y 19.003, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. — Expediente 14.320.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.7 ene.-N.° 2722 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Alegre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.7 ene.-N.° 2653 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mahmud Armuch**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 dic.-N.° 2.513 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Agustín Lalaurette** o **Laberdet**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2666 s|p.p.-v.12 feb.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle García del Río entre General Paz y Amenábar sin número, parroquia 18, manzana 260, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 14.492, Ley 7091, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente 14.311.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.7 ene.-N.° 2721 s|p.p.-v23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Stermin Hirs**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en [illegible] robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2705 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pieres, lote 5, partida 12.758, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2569 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2569 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez, lote 10, partida 11.714, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.616 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.616 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Escalada entre Arrecifes y Directorio, manzana 193, 218, 266, parroquia 20, D., parcela 9, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 4204, Ley 9142, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente 14.317.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.7 ene.-N.° 2723 s|p.p.-v.23 ene.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Arrecifes entre Cosquín y Andalgalá, parroquia 20, D., manzana 305, parcela 5, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietarios desconocidos, cuenta corriente 17.424, Ley 7091, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente número 14.312.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.7 ene.-N.° 2724 s|p.p.-v.23 ene.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Arrecifes entre Cosquín y Andalgalá sin número, parroquia 20, D., manzana 305, parcela 6, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietarios desconocidos, cuenta corriente 17.425, Ley 7091, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente 14.310.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.7 ene.-N.° 2725 s|p.p.-v.23 ene.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Murguiondo entre C. Alvarez y Santander, parroquia 19, E., manzana 131, parcela 21, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 19.001, Ley 7091, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente 14.321.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.7 ene.-N.° 2726 s|p.p.-v.23 ene.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Avenida América entre Terrada y Nazca sin número, parroquia 21a, manzana 278, parcela 9, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 18.802, Ley 7091, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. Expediente 14.314.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.7 ene.-N.° 2727 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto F. Ure, se cita llama y emplaza a **Mario de Albuquerque Pimentel**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.7 ene.-N.° 2716 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José López** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2717 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Harold Eatell**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2718 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, Secretaría Iriondo, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente, para que comparezcan ante el Juzgado referido, a prestar declaración indagatoria, las siguientes personas: **José Tunti, José Noguera, Domingo Pérez, Alejandro Rodríguez, Basilio Scott, Juan Ibarra** y **Juan Martínez**, en las causas que se les sigue por infracción a la Ley N.° 11.386.

Secretaría, Rosario, Diciembre 15 de 1936. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2662 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor **Mario Maggiorini**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional contra Mario Maggiorini, apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como Defensor al Defensor Oficial. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Noviembre 7 de 1936. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.7 ene.-N.° 2663 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.7 ene.-N.° 2707 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Jachal 1077, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2643 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2643 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 26, partida 12.214, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e. 7ene.-N.° 2580 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2580 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Vidal**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 ene.-N.° 2678 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama a **Pedro Grovovosky o Gravovievsky**, procesado por el delito de hurtos para que dentro del término de treintas días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo aparcibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 ene.-N.° 2703 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Donato Minuttella**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2665 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emiliano Andrés**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2695 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Fernando Agustín Quintiliano Vicenzini**, porcesado por el delito de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.16 dic.-N.° 2.544 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **César Palmiotti**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.16 dic.-N.° 2.345 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Heriberto Navarro**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 dic.-N.° 2.558-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón del Prado**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.23 dic.-N.° 2.557-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Manzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.7 ene.-N.° 2658 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Postataro o Postararo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e.16 dic.-N.°2529 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Egidio Dubinsky**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.16 dic.-N.° 2527 s|p.p.-v. 22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro Pobes**, procesado por el delito de robo para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.16 dic.-N.° 2528 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Oscar Bazán o Razán**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.7 ene.-N.° 2704 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Crevecoeur Walker**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2693 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Yordana**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.7 ene-N.° 2709 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Stabro Terzopulo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.7 ene.-N.° 2656 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Isa M. Abud**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2657 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacinto Ferri**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.16 dic.-N.° 2.542 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Alberto Ruiz** procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de ocuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Tucumán (Centro).

e.7 ene.-N.° 2659 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ovidia Fernández**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 ene.-N.° 2660 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Pereyra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.16 dic.-N.° 2535 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tafí 36, año 1926, partida 13.209, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.º 2574 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.º 2574 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, Secretaría Iriondo, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca ante el Juzgado mencionado a prestar declaración indagatoria a **José Beltramo** y **Vicente Alvarez**, en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 12.104.

Secretaría, Diciembre 15 de 1936. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.7 ene.-N.º 2661 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez d Primera Instancia en lo Civil, doctor don Martín Abelenda, a cargo del Juzgado N.º 3, Secretaría del autorizante, se llama mediante publicaciones a realizarce en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial", por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores de los inmuebles cuya propiedad, con su partida e importe total se determinan a continuación, cuyas deudas corresponden a los años 1925 y 1926, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). Inmuebles: Av. Cruz 1052|6, partida 32616, $ 156. — Las Palmas, lote 17, manzana D, partida 32625, $ 23,40. — Zañartú 1246, partida 33240, $ 27,30. — Colón 1385, partida 33317, $ 23,40. — Saraza 1562|70 y Hortiguera s|n., partida 33888, pesos 81,90. — Hortiguera, lote 25, manzana F., partida 33982. — $ 23,40. — Mom 2086|96, Somellera 1592|19, partida 33998[1], $ 39,—. Asamblea, lote 18, manzana B., partida 34014, $ 42,90. — Miró a Pirán s|n., manzana F., partida 34090, $ 81,90. — Pirán, lote 10, manzana F., partida 34103, $ 23,40. — Miró a Curapaligüe s|n. s|l., manzana E., partida 34296, $ 78,00. — Carabobo, lote 33, manzana 13, partida 34496, $ 23,30. — C. Alvarez interrumpida, partida 34647|9, 34684|4, $ 23,40. — E. Bonorino 1246, partida 34652, $ 42,90. — Pumacahua, Saraza, Curapaligüe, lote 14, manzana T., partida 34786, $ 23,40. — Pumacahua, Castañares y Curapaligüe 1792, partida 34806, $ 35,10. — Curapaligüe, lote 10, manzana R. partida 34907, $ 23,40. — Curapaligüe, lote 9, manzana R., partida 34908. $ 23,40. — Carabobo, lote 16, manzana R., partida 34929, $ 23,40. — Carabobo 1349, partida 34960, $ 27,30. — Saraza y Lautaro 1628, partida 35003, $ 23,40 — Santander 2838, partida 35042, $ 58,50. — Lautaro 1435, partida 35.100, $ 39,00. — A. Campana Sin Nombre, Zuviría, lote 1|25, partida 35115 pesos 132,60. — A. Campana, Sin Nombre, Zuviría, lote 26|55, partida 35176, $ 132,60 — S. Nombre, Campana, R. Ugarte, Zuviría, lote 56|85, partida 35177, $ 124,80. — S. Nombre, Zuviría, Sin Nombre y C. Alvarez, lote 1|28, manzana D., partida 35178, $ 101,40. — J. A. Terry y J. B. Alberdi 1254|96, partida 6695, $ 936,00. — Hortiguera 468, partida 6783, $ 390,00. — Emilio Mitre 735, partida 6917, $ 210,60. — Monte a Av. del Trabajo 1255, partida 6923, $ 23,40. — Juan B. Alberdi, lote 21, partida 6934|34, $ 70,20. — Hortiguera 563, partida 7079, $ 85,80. — Pedro Goyena 1428, partida 7235, $ 241,80. — Pedro Goyena, lote 3-bis, partida 7241, pesos 85,80. — Puán, lote 15 M. K., partida 7341, $ 46,80. — Monte 1441|35, lote 1, manzana D., partida 7367, $ 23,40. — Achával, lote 6, partida 7386, $ 54,60. — Achával 427, partida 7669, $ 109,20. — Achával, lote 22, partida 7786, $ 54,60. — Achával, lote 21, partida 7787, $ 54,60. — Curapaligüe 416|20, partida 8043, $ 101,40. — Territorio de Misiones, propiedad B. C., partida 25, $ 234. — Territorio del Chaco, chacra 15, La Economía, partida 190|15, $ 31,20. — Chacra 18, La Economía, partida 190|18, $ 31,20. — Chacra 21, La Economía, partida 190|21, $ 31,20. — Chacra 24, — La Economía, partida 190|24, $ 31,20. — Chacra 28, La Economía, partida 190|28, $ 31,20. — Chacra 29, La Economía, partida 190|29, $ 31,20. — Chacra 30, La Economía, partida 190|30, $ 31,20. — Chacra 31, La Economía, partida 190|31, $ 31,20. — San Eduardo 3271|73, partida 151, $ 132,60. — Orán 137, partida 543, $ 156,00. — Canalejas 3667, partida 1085, $ 62,40. — Morón 3952, partida 1609, $ 93,60. — Gaona 3960, partida 1663, $ 46,80. — Don Cristóbal 4061, partida 1779|80|31, $ 23,40. — Goya 650, partida 2195, $ 70,20. — Rafaela 3554, partida 2775, $ 70,20. — Sgo. de las Carreras 92, lote 11, manzana B., partida 3571, $ 62,40. — Checoslovaquia 4339, partida 3697, $ 39,00. — Cervantes 553, partida 4287, $ 31,20. — Bacacay 5234, partida 5437, $ 31,20. — Moliere 380, partida 5747, $ 40.56 — Zelada 4739, partida 6347, $ 65,52. — Caxaraville 5063, partida 6945, $ 27,30. — Araujo 261, partida 8013, $ 46,80. — Miralla 262, partida 8267, $ 62,40. — Palmar 6631, partida 10751, $ 35,10. — Zequeira 7146, partida 14647, $ 9,36. — Andalgalá 1831, partida 14673|75, $ 10,92. — Remedios 3356|60, partida 15067, $ 70,20. — Azul 732, partida 15073, $ 133,10. — Mariano Acosta 1362, partida 15921, $ 25,74. — Remedios 3675, partida 16123, $ 27,30. — Remedios 3626, partida 16145, $ 42,90. — J. Bonifacio 3909 y M. Castro 397, partida 16501, $ 54,60, — Martínez Castro 979, partida 16781, $ 27,30. — Laguna 1254|6, partida 16855, $ 85,80. — M. Castro 1271, partida 16925, $ 46,80 — M. Castro 1255, partida 16927, $ 23,40. — Lacarra 1582, partida 17461. $ 23,40. — Basualdo 1343, partida 19865. $ 62,40. — Alvariño 1375, o 1365, partida 20625, $ 27,30. — C. de Gómez 2359, partida 23835, $ 46,80. — Cosquín 2540, partida 23899. $ 62,40. — E. Garzón 6712, partida 23917, $ 78,00. — E. Garzón 6730, partida 23919, $ 54,60. — San Pedro 6735, partida 23935, $ 46,80. — C. de Gómez 2627, partida 23941, $ 78,00. — Andalgalá 2138, partida 24343, $ 70,20. — A. Chicago 7141, partida 25447, $ 58,50. — Viel 1450|52, partida 29621, $ 171,60. — Beauchef 1476, partida 29983, $ 27,30. — J. M. Moreno 1425, partida 30845, $ 109,20. — Saujil 285, partida 31135, $ 50,70. — Tabaré, Las Palmas y Corrales, partida 32079, $ 210,60. — Asamblea 1024, partida 33707, $ 70,20. — Santander 2245, partida 34665, $ 42,90. — Santander 1890, partida 34691, $ 35,10. — A. J. Luppi, lote 28, manzana C., partida 35667, $ 31,20. — Itaquí y Erézcano, lote 26|30, partida 36265, $ 35,10. — Avenida Coronel Roca 1822|26, partida 36431, $ 592.80. — Avenida Coronel Roca, partida 40562|1, $ 561.60. — Frente Arroyo Cildáñez, partida 40562|3, $ 132,60. — Basualdo y Madariaga, lote 6, manzana G., partida 42695, $ 31,20 — Murguiondo 4056, partida 45997, $ 62,40. — Barros Pasos 5676, partida 46213, $ 46,80. — Murguiondo y Sin Nombre 5704, partida 46279, $ 31,20.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 5 vuelta del juicio que éste sigue contra los propietarios o poseedores mencionados.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.7 oct.-N.º 1.912-s|p.p.-v.24 oct.
e.7 ene.-N.º 1.912-s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, lote 9, partida 12.138, años, 1926 y 1928, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.º 2.627 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.º 2.627 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zelada y Pieres, partida 12.668, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.º 2.628 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.º 2.628 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pieres, lote 30, partida 12.548, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste sigue contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.º 2.629 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.º 2.629 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Pampa A, chacra 13 a, años 1926|33, partida 1406, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.º 2.630 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.º 2.630 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Elvira Antico de Cirulo.**

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — **Héctor Madariaga, secretario.**

e.16 dic.-N.º 2508 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olíden 1459, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.º 2.623 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.º 2.623 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Jachal, lote 11, partida 11.619.5, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.º 2.624 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.º 2.624 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Jachal, lote 15, partida 11.619.5, años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.º 2.625 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.º 2.625 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Pampa A, chacra 13 c, partida 1408, años 1926|1928|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.º 2.626 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.º 2.626 s|p.p.-v.20 mar.

El doctor Manuel Orús, Juez **Civil**, llama por treinta días, a **herederos y** acreedores de **José Manuel Agustín Rodríguez.**

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936. — **Aníbal F. Leguizamón, secretario.**

e.7 ene.-N.º 2655 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Flores**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e.16 dic.-N.° 2534 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Zukerman**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 dic.-N.° 2.546 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Antonio Ferrata**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.16 dic.-N.° 2.519 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Horradón** y **Eugenio Domínguez**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por quiebra que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebelde, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2664 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Armando Barrionuevo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 dic.-N.° 2.520 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Batan**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.7 ene.-N.° 2694 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Luis Espinosa**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936 — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 dic.-N.° 2.553-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Orestes A. Bedo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1936 — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 dic.-N.° 2.556-s|p.p.-v.29 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Ramiro Lóoaz**.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936 — Agustín Alsina, secretario.

e.16 dic.-N.° 2511 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Emilia Miramontes de Balín**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 dic.-N.° 2.555-s|p.p.-v.29 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Francisco Antonio Ferrero**.

Buenos Aiers, Noviembre 13 de 1936 — Julio A de Kemmeter, secretario.

e.16 dic-N.° 2505 s|p.p.-v.22 ene

Por disposición del señor Juez de instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rafael Cosare** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1936 — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. tercer piso.

e.9 dic.-N.° 2479 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, Dr. Emilio R Tasada, Secretaría Raúl de Iriondo, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante dicho Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa que por infracción a la Ley de Correos (Art. 138), a las siguientes personas: **Monzon Esther y Eulalio Cámpora.**

Rosario, Noviembre 28 de 1936. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.16 dic.-N.° 2532 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Emilio o Manuel Iglesias**, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 dic.-N.° 2523 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Pascual Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.16 dic.-N.° 2536 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Esteban Badano**, **José Barreso**, **Rafael Leiva** y **Anselmo Mastronardi**, procesados por el delito de hurto para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 dic.-N.° 2525 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Sabas Predomidis**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.16 dic.-N.° 2522 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Passione** para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso

e.16 dic.-N.° 2526 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Dámaso García**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 dic.-N.° 2.514 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dositeo Preijo Carbayedo o Carballedo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones en la persona de Alejandro Cappozzoli, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 dic.-N.° 2530 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aladino Adolfo Machado**, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 dic.-N.° 2524 s|p.p.-v.22 ene.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"RADIO ACONQUIJA L. V. DOCE"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio secretaría del autorizante, se hace saber por el término de 5 días la constitución del siguiente contrato. — Folio 1192. — Primer testimonio. Número setecientos sesenta y tres. En esta Ciudad de Buenos Aires a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí, el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecieron los Señores Don Juan Carlos Guyot, argentino, de treinta y ocho años, de estado viudo, Don Enrique García Hamilton, argentino, de treinta años, de estado viudo y Don Alberto Hermenegildo García Hamilton, que firma "A. García Hamilton (h.)", argentino, soltero, de veinte y ocho años, domiciliados todos en la Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos veinticinco, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han convenido celebrar el presente contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada, que dejan sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: A contar desde la fecha y por el plazo de cincuenta años, dejan constituída entre los comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta Plaza bajo el rubro de "Radio Aconquija L. V. Doce, Sociedad de Responsabilidad Limitada", teniendo su sede en esta Capital, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos veinticinco, pudiendo establecer Sucursales o Agencias en cualquier punto de esta República. Segunda: El objeto de la Sociedad será la instalación, funcionamiento y explotación de una estación radiodifusora, bajo la característica de "L. V. doce", en la Ciudad de Tucumán y Provincia del mismo nombre, de esta República. La Sociedad podrá además, realizar los siguientes actos: Adquirir y enajenar por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles o gravarlos

con prenda comercial, civil o agraria, hipotecaria o cualquier otro derecho real. Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. Tercera: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos nacionales cada una, suscripta por los socios en la siguiente forma: el Señor Juan Carlos Guyot, sesenta y seis cuotas; el Señor Enrique García Hamilton, diecisiete cuotas; y el Señor Alberto Hermenegildo García Hamilton, diecisiete cuotas. De este capital, los socios integran en dinero efectivo el cincuenta por ciento. El saldo lo integrarán dentro de los noventa días posteriores a la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Cuarta: Desempeñarán la Gerencia de la Sociedad los socios Señores Juan Carlos Guyot y Enrique García Hamilton, quienes tendrán conjuntamente el uso de la firma social adoptada, no pudiendo comprometerla en asuntos ajenos al objeto de la sociedad, ni en fianzas o garantías en favor de terceros; pero en actos de organización o administración interna, no será necesaria la firma de ambos gerentes, bastando la de uno solo de ellos. La sociedad llevará un libro de actas y todas las resoluciones que adoptaren los socios se tomarán por mayoría absoluta de capital, debiendo asentarse las mismas, en dicho libro. Quinta: Los socios Gerentes mencionados en el artículo anterior, recibirán como única retribución el cinco por ciento del saldo líquido de las utilidades anuales y establecidas por los medios prescriptos en el artículo siete y que se dividirán por partes iguales. Mensualmente y a cuenta de esta retribución, podrán tomar cada uno de ellos, una suma que en ningún caso podrá exceder de cien pesos moneda nacional. Sexta: Los Señores Enrique y Alberto Hermenegildo García Halmiton se comprometen a proporcionar a la estación radiodifusora "L. V. doce", un servicio informativo por la mañana y otro por la tarde, del diario "La Gaceta", de Tucumán, como así también a suministrar toda información que "La Gaceta", considerara de gran interés y oportunidad. Como única retribución a este servicio, la "L. V. doce", queda obligada a conceder la exclusividad noticiosa a dicho diario y a anunciar que la información propalada es del diario "La Gaceta". Séptima: El día treinta de Junio de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que tendrán lugar, cuando cualquiera de los socios lo exija. En dichos balances no se le podrá asignar valor alguno a la onda radiodifusora, en virtud de ser una concesión precaria. Octava: De las utilidades que arroje el balance, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el importe del diez por ciento del capital social. El remanente que quedare de utilidades, una vez cubierto el referido fondo de reserva, se distribuirá entre los socios en proporción de los capitales aportados por cada uno de ellos. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Novena: No será necesario la mayoría de votos para la aceptación de la transferencia por causa hereditaria, cuya admisión en este caso, se producirá de pleno derecho, sin necesidad de aceptación por parte del resto de los socios. Décima: La liquidación de la sociedad se hará por los socios gerentes, que actuarán en el carácter de liquidadores, sobre las bases siguientes: a) Se practicará de inmediato un balance e inventario general. b) Luego se realizarán todos los bienes de la sociedad. c) Se cobrarán los créditos y se pagarán las deudas en las fechas de sus respectivos vencimientos. d) El remanente se destinará a pago de los aportes de los socios y el saldo se distribuirá entre ellos, en proporción al capital. Si el remanente no alcanzare a cubrir el capital, será prorrateado entre los socios en la misma proporción. Undécima: Cualquiera divergencia que surgiere entre los socios, ya sea durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman siendo testigos Don Ma- tenido y firman siendo testigos Don Juan Manuel Jiménez y Don Bartolomé Reyó, vecinos, hábiles, de que doy fe. Juan Carlos Guyot. — E. García Hamilton. — A. García Hamilton (h.). — Tgo.: J. Manuel Jiménez. — Tgo.: Bartolomé Reyó. — Hay un sello. — Ante mí: Alvaro P. Leiguarda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda en el Registro siete a mi cargo, doy fe. A pedido de los otorgantes, expido este testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números un millón seiscientos mil novecientos veinticuatro al un millón seiscientos mil novecientos veintiséis, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alvaro P. Leiguarda. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Enero 4 de 1937. — Guillermo Mansilla, secretario.

e7 ene.-N.º 7303-v12 ene.

"FUNES, MARTIN Y CIMINI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la sociedad de responsabilidad limitada que se transcribe a continuación: Primer Testimonio. — Número Mil Trescientos Noventa y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante, y en presencia de los testigos que se expresarán y firmarán, comparecieron los Señores Don Jacobo Funes, argentino, Don Pedro Martín, español, y don Luis Cimini, italiano, los tres comparecientes mayores de edad, casados, domiciliados legalmente en esta Capital, calle Rivadavia número mil doscientos veinte y cinco, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que han convenido constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, cuyo contrato supeditan a las condiciones y convenciones que se expresan en las cláusulas siguientes: Primera: Entre los tres comparecientes queda constituída una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, bajo la razón social de "Funes, Martín y Cimini", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal y principal en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Rivadavia número mil doscientos veinte y cinco. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto principal la explotación del negocio de ropería, confecciones, tejidos y anexos, en cualquier punto de esta República. El plazo es indeterminado, en el sentido que la sociedad podrá ser disuelta totalmente por la simple voluntad de cualesquiera de los socios al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, y después cada vez al vencimiento del plazo de dos años, el primero a contar desde la fecha mencionada últimamente, y así sucesivamente, mediante aviso dado por telegrama colacionado u otra forma legal a los demás socios en el domicilio legal y principal de la sociedad con seis meses de anticipación. — La disolución deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse en esta Capital. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de Cien Mil Pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, consistentes en mercaderías y demás bienes no inmuebles que integran totalmente en este acto; dichas cuotas son aportadas en la proporción siguiente: Cincuenta por el socio Señor Funes; Treinta por el socio Señor Cimini y Veinte por el socio Señor Martín; las cuotas de los socios Señores Funes y Cimini involucran trescientos treinta y cuatro pesos con ochenta y cinco centavos y setecientos siete pesos con noventa y cuatro centavos nacionales, respectivamente, en dinero efectivo; todo de acuerdo con el inventario que han confeccionado y firmado los socios, uno de cuyos ejemplares, [illegible] do en el sello de dos pesos, año mil novecientos treinta y seis, número un millón ciento sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y ocho, se agregará a esta escritura. — Cuarta: La sociedad será administrada por los socios Señores Funes, Martín y Cimini, en calidad de Gerentes, quienes tendrán amplias facultades de administración y de disposición de los bienes, asuntos, negocios y operaciones sociales, aun para los cuales los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y demás disposiciones legales, exigen poderes especiales, con la sola limitación que no podrán obligar a la sociedad en asuntos ajenos a su giro ni para fianzas o garantías de terceros. — Para tomar dinero en préstamo, comprar, vender o gravar bienes inmuebles, conferir poderes generales y revocarlos, se requerirá la firma o actuación conjunta de dos gerentes; para todos los demás actos y contratos bastará la de uno, cualesquiera, de elllos. El socio gerente Señor Funes podrá continuar formando parte y administrar las sociedades de que actualmente forma parte, aun cuando ejerzan el mismo comercio o industria de la presente sociedad. — Quinta: Anualmente, al día treinta de Noviembre, se practicará un balance general con demostración de las ganancias y pérdidas. De las utilidades líquidas que resulten, después de deducidas las amortizaciones, bajas, castigos y demás que se acordaren, se separará previamente un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Social, hasta que alcance a un diez por ciento del capital; el saldo que quedare será distribuído entre los tres socios por partes iguales. Las pérdidas que hubieren serán soportadas por ellos en la misma proporción hasta la concurrencia de las respectivas cuotas de cada uno de ellos. Cada uno de los tres socios podrá disponer actualmente hasta la suma de Siete mil pesos moneda nacional de sus utilidades anuales debiendo el resto de esas utilidades anuales acreditarse en la cuenta particular del respectivo socio, las que le serán pagadas a la terminación del contrato, sin intereses, pudiendo durante ese tiempo disponer libremente la sociedad de esos dineros para los negocios y operaciones sociales. — Sexta: Todas las resoluciones que interesen a la sociedad y a sus socios, serán tomadas por la mayorías de votos establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en el Código de Comercio. — Cada cuota da derecho a un voto. — Las resoluciones podrán asentarse en un libro especial y ser firmadas por los socios o sus mandatarios. — Séptima: En el caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, sus herederos serán incorporados a la sociedad, salvo que se opusieren a ello, debiendo unificar su representación ante la sociedad y tendrán derecho a los mismos beneficios del causante, los que percibirán en la misma forma establecida en la cláusula "Quinta". — Octava: En el caso de disolución total de la sociedad, y siempre que no se llegare a algún otro acuerdo, se procederá a la liquidación, que tendrá lugar por la o las personas, socios o extraños, y en la forma y modo, según lo resuelvan los socios por unanimidad. — El saldo que quedare, una vez pagado el pasivo y satisfecho a los socios sus capitales aportados y saldos de sus cuentas particulares, se distribuirá entre los tres socios por partes iguales. — Novena: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio y del Código Civil, en el orden nombrado. — Décima: La presente sociedad no dará principio a sus operaciones sociales antes del primero de Enero próximo venidero. En las condiciones que anteceden, los tres socios dan por constituída la presente sociedad de responsabilidad limitada. — Como Escribano autorizante hago constar, que repongo esta escritura con valores por un total de Ciento cincuenta pesos, con arreglo a la Ley de Papel Sellado. — Y leída que les fué por mí, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron, junto con los testigos Don Mariano W. Vauloo y Don Osvaldo S. Radmil, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — J. Funes. — Pedro Martín. — L. Cimini. — M. W. Vauloo. — O. S. Radmil. — Hay un sello. — Guillermo J. Broens. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de un peso y medio, año mil novecientos treintiséis, números: del un millón quinientos dos mil, novecientos cuarentiuno al presente, correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: treintiséis - vale. — Testado: y - no vale. — Hay un sello y una estampilla. — Guillermo J. Broens.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Santiago de Estrada, secretario.

e7 ene.-v12 ene.

"KUENZLER, TAGLIERO Y CIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la sociedad "Kuenzler, Tagliero y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando la inscripción en el Registro de Comercio, del siguiente contrato:

En la Cieudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los veinticuatro días de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, los firmantes señores Juan Henri (Enrique) Kuenzler, de 64 años, naturalizado argentino, domiciliado en la calle Eduardo Costa 2340 de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires; Alberto Jacinto Tagliero, de 39 años, argentino, vecino de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle España 72; José Carlos Gambino, de 31 años, argentino, domiciliado en la calle Méjico 1656; Arnoldo Rotheiberger, de 27 años suizo, con el mismo domicilio que el anterior y don Ricardo Ildefonso [illegible], de [illegible] años, argentino, domiciliado en la calle Yerbal 834; los tres últimos vecinos de esta Capital; todos de estado casados en primeras nupcias, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, y a tal fin establecen a continuación los estatutos que la regirán, contenidos en los artículos siguientes: Primero: Entre los contratantes queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "Kuenzler, Tagliero y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital, calle Moreno N.º mil ciento ochenta y cuatro. Segundo: La duración de la Sociedad se fija en el término de Diez años, a contar desde el día primero de Enero de mil novecientos treinta y siete. — Tercero: La sociedad tiene por objeto la importación, fabricación y venta al por mayor de tejidos, lencería y anexos; cintas, mercería y afines, continuando las operaciones de las extinguidas sociedades "J. H. Kuenzler y Compañía" y "Tagliero y Compañía", disuelta con fecha quince del corriente mes y año y de cuyos activos y pasivos se hicieron cargo los contratantes. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de Quinientos Pesos de igual moneda cada una y representado en su totalidad, por las mercaderías, maquinarias, muebles, útiles, enseres, instalaciones, créditos y en general, todo lo que constituye el activo y pasivo de las mencionadas sociedades comerciales "J. H. Kuenzler y Compañía" y "Tagliero y Compañía", de acuerdo a los respecti

vos balances e inventarios practicados antes de este acto por las partes. — El mencionado capital es aportado por los socios en la forma que se expresa a continuación, de acuerdo al interés que cada uno de ellos tiene en las sociedades disueltas citadas: doscientas sesenta cuotas el señor Kuenzler; setenta y siete cuotas el señor Tagliero; sesenta cuotas el señor Rothenberger; veintisiete cuotas el señor Gambino y veintiséis cuotas el señor Hermida. — Quinto: La representación legal de la sociedad será ejercida por cualquiera de los actuales socios, indistintamente, quienes asumen el carácter de gerentes con facultad todos los actos necesarios para la buena marcha de las operaciones sociales y quedándoles prohibido emplear la denominación social en operaciones extrañas a su objeto, o comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sin perjuicio de lo expuesto, los socios señores Kuenzler y Tagliero, indistintamente, tendrá a su cargo de la dirección y administración de la sociedad, el señor Gambino estará a cargo de la dirección técnica de la fabricación y los señores Rothenberger y Hermida, la dirección de la sección importación de tejidos y mercería. — Sexto: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que podrán practicarse en cualquier momento, y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se separará un cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y, una vez cubierto el fondo de reserva, para habilitación al personal; otro cinco por ciento para habilitación al personal y un tres por ciento para el señor Juan Henri (Enrique) Kuenzler, como compensación a su situación de fundador de las recordadas sociedades antecesoras de la presente. — Del remanente, el sesenta por ciento se repartirá a prorrata en proporción a los capitales aportados y el cuarenta por ciento restante se distribuirá en la siguiente forma: diez por ciento al señor Tagliero; nueve por ciento al señor Gambino; ocho por ciento al señor Rothenberger; siete por ciento al señor Hermida y sies por ciento al señor Kuenzler. — En igual proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Las sumas que correspondan a los socios en concepto de utilidades y que no fueran retiradas por éstos, quedarán en cuenta corriente en la sociedad y gozarán de un interés del seis por ciento anual. — Séptimo: Si en cualquier momento se comprobare una pérdida superior al veinte por ciento del capital, la sociedad entrará inmediatamente en liquidación, la que será practicada personalmente por el señor Kuenzler, y en su ausenciao incapacidad por el señor Tagliero o por cualquiera de los demás socios elegidos a pluralidad de votos que representen mayoría de capital. — El liquidador deberá proceder al pago de los créditos contra la sociedad y a la realización del activo de la misma, cuya denominación seguirá usando con el aditamento de "en liquidación" y presentará quincenalmente un estado de la marcha de la liquidación. — En igual forma se procederá en cualquier caso de liquidación. — Octavo: Los balances serán aprobados o impugnados por mayoría de votos, contados por personas. — El nombramiento y remoción de los gerentes o liquidadores y demás cuestiones que se planteen, se resolverán por mayoría de votos contados por cuotas. — Noveno: Todos los socios, excepto el señor Kuenzler, dedicarán a la sociedad su trabajo personal. — Décimo: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente de la caja social para atender a sus gastos particulares, las siguientes sumas de dinero, que se cargarán a la cuenta de gastos generales: seiscientos pesos el señor Kuenzler; cuatrocientos pesos el señor Tagliero; cuatrocientos pesos el señor Gambino; trescientos cincuenta pesos el señor Rothenberger y tresciento pesos el señor Hermida. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales ocuparán su lugar sin sustituir ni delegar su representación, y sin voz ni voto, al sólo objeto de controlar libremente la marcha de los negocios y percibir en las épocas establecidas, las utilidades que correspondan al fallecido o incapacitado. — Bajo los artículos que anteceden, queda formalizada la sociedad de referencia, obligándose los componentes al fiel cumplimiento de lo estipulado, conforme a derecho y firmando en prueba de conformidad el presente, extendido en dos sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números un millón quinientos noventa y seis mil ciento diez y ocho y el presente, en el lugar y fecha ut-supra. — J. H. Kuenzler. — A. J. Tagliero. — José C. Gambino. — A. Rothenberger. — R. I. Hermida.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e8 ene.-N.° 7336-v13 ene.

VIÑEDOS Y BODEGAS "SANTA PAULA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, doctor Luis Gómez Molina, secretaría del autorizante y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 11.645, se publica por cinco días el contrato de responsabilidad limitada siguiente: Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí, doctor Luis Cordero, Escribano autorizante y testigos, comparecieron los señores Francisco Antonio Larocca, que habitúa a firmar "F. A. Larocca", argentino, casado en primeras nupcias, de treinta y cinco años de edad; don Roque Larocca, argentino, casado en primeras nupcias, de treinta y tres años de edad; don José Peirano Mórtola, italiano, casado en primeras nupcias, de cuarenta y cuatro años de edad; don Juan Bautista Peirano, italiano, casado en primeras nupcias, de cuarenta y dos años de edad; don Telmo Justo Frencia, argentino, casado en primeras nupcias, de treinta y siete años de edad; don Roque Larocca Sarlo, argentino, casado en primeras nupcias, de treinta años de edad; don Camilo Adolfo Romeu, argentino, viudo, de cuarenta y cinco años de edad; don Dionisio Velázquez, argentino, casado en primeras nupcias, de cuarenta años de edad; don Miguel Larocca, italiano, casado en primeras nupcias, de cincuenta años de edad; don Delfor Juan Romeu, argentino, casado en primeras nupcias, de cuarenta y tres años de edad; don Roque Mazziotta, italiano, soltero, de cuarenta y cinco años de edad; todos vecinos de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que de común acuerdo han resuelto formar una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a los preceptos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las condiciones siguientes: Primero: Desde la fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato, queda constituída entre los comparecientes enunciados precedentemente una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo domicilio será en esta Capital Federal y que girará bajo el rubro de Viñedos y Bodegas "Santa Paula", Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo su objeto dedicarse a la explotación de viñedos y bodegas, elaboración y compra-venta de vinos, bebidas en general, productos alimenticios y envases para los mismos y cualquier otra actividad concordante con las anteriores. — Segundo: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos moneda legal, dividido en cuatrocientas cuotas de quinientos pesos moneda legal cada una, las que han sido suscriptas en la forma siguiente: don Francisco Antonio Larocca, cuarenta; don Roque Larocca, cuarenta; don José Peirano Mórtola, ochenta; don Juan Bautista Peirano, cuarenta; don Telmo Justo Frencia, cuarenta; don Roque Larocca Sarlo, treinta; don Camilo Adolfo Romeu, treinta; don Dionisio Velázquez, treinta; don Miguel Larocca, treinta; don Delfor Juan Romeu, veinte; don Roque Mazziotta, veinte. — Tercero: Los socios han integrado el cincuenta por ciento del capital suscripto en dinero efectivo, que ha sido depositado en el Banco de la Nación Argentina, cuya boleta tengo a la vista, y el saldo será integrado en la forma que lo resuelva los gerentes, para cuyo fin se les otorga amplia facultad. — Cuarto: El término de duración de la sociedad será de Diez Años, a contar desde la fecha, el cual será prorrogable automáticamente por sucesivos períodos de diez años si dentro de los seis meses anteriores al vencimiento de cada período la mayoría de socios representada por las tres cuartas partes del capital, no resolviera la disolución de la misma. — Quinto: Esta sociedad se disolverá antes del término fijado en el artículo cuarto de este contrato, si se comprobara una pérdida del cincuenta por ciento del capital. — Sexto: En caso de disolución la sociedad entrará inmediatamente en liquidación, debiendo los socios gerentes proceder a realizar todo el activo y pasivo sociales, reintegrando mensualmente a los socios lo que a cada uno corresponda, de acuerdo a las liquidaciones que presentaran, las que serán aprobadas por mayoría de votos. — Séptimo: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios geréntes señores Francisco Antonio Larocca, José Peirano Mórtola, Telmo Justo Frencia y Roque Larocca, cuyas circunstancias personales se hallan determinadas en la cabeza de la presente y harán uso de la firma social solamente dos de ellos, en forma conjunta e indistintamente, cualquiera de los cuatro. — Los mencionados gerentes deben dedicar a la sociedad todo su tiempo, conocimientos y actividad, estándoles prohibido emplear la firma social en operaciones ajenas a las que constituyan su objeto y comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Tendrán todas las facultades que la ley les acuerda y las necesarias para dirigir los negocios sociales, dentro de la más libre, franca y general administración. — Además quedan autorizados para aceptar en garantía y seguridad de los créditos activos de la sociedad tôdo género de fianzas, prendas, cauciones, hipotecas y otros derechos reales o personales de cualquier naturaleza; así como en pago de dichos créditos recibir toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones y valores de cualquier especie; otorgar las cancelaciones y cartas de pago correspondientes. — Así mismo podrán vender, ceder, permutar y de cualquier otro modo enajenar y transferir el dominio de bienes muebles o inmuebles, que podrán también adquirir o gravar con derecho real de hipoteca, prenda o antieresis, ya sea a favor del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales o particulares y sociedades de acuerdo a sus reglamentos y leyes; o a particulares; convenir precios, plazos y formas de pago, intereses y demás condiciones que crean convenientes para la sociedad o que impongan los bancos, sociedades o personas con quienes contraten; otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas o documentos privados que sean menester; percibir los fondos provenientes de las operaciones que realicen, ya sea en cédulas, títulos o dinero efectivo; solicitar préstamos y créditos en el Banco de la Nación Argentina y demás bancos de estado o particulares, sociedades o particulares; girar en descubierto hasta la cantidad que se acordare y dar los resguardos necesarios, intervenir ante las autoridades nacionales o provinciales, gobiernos, legislaturas, ministerios, tribunales, municipalidades, aduanas, correos y telégrafos, oficinas de impuestos internos, química de la nación y de las provincias, dirección de industrias y departamentos generales de irrigación de las provincias, obras sanitarias de la nación y de las provincias, comisión de fomento agrícola e industrial y junta reguladora de vinos y oficinas o reparticiones dependientes de las mismas, sin distinción alguna, pudiendo conferir poderes generales o especiales y revocarlos con todas las facultades que fueren necesarias, transar, comprometer en árbitros, cobrar y percibir y absolver posiciones. Además podrán: abrir cuentas corientes o en caja de ahoros; hacer toda clase de depósitos, ya sea en títulos, cédulas o dinero, cupones o cualquier otro valor; retirarlos total o parcialmente; cobrar o percibir sus rentas; transferirlos y en fin, disponer de ellos ampliamente en los bancos citados, girar cheques contra sus depósitos; solicitar créditos; hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones y suscribir los documentos u obligaciones correspondientes; endosar letras, giros o cheques y percibir su importe o vender giros dentro de la república o sobre el extranjero. — Octavo: Los gerentes deberán convocar a reunión a todos los miembros componentes de la sociedad, por lo menos una vez cada tres meses, a fin de dar cuenta de los negocios que se realicen. En las referidas reuniones, cada uno de los socios podrán hacer toda clase de observaciones e indicaciones que juzguen convenientes y las resoluciones adoptadas se asentarán en el libro de actas correspondiente. — Noveno: El treinta de Junio de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios y de las utilidades que resulten una vez deducido el cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal, el cinco por ciento para formar un fondo especial de previsión y un cinco por ciento para remuneración a los empleados, que se distribuirá en la forma y conforme lo determine la asamblea de socios. Con excepción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, los demás podrán ser aumentados o disminuídos, según convenga a la sociedad. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Dcimo: Si alguno de los socios falleciese o fuese declarado incapaz, la sociedad continuará incorporando a los sucesores del fallecido, quienes deberán unificar su representación o al curador, en su caso. — Undécimo: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, uno por cada parte, con facultad que desde ya se les acuerda a éstos, para nombrar un tercero en caso de discordia. El laudo que éste o aquéllos en su caso pronunciare, será inapelable. — Duodécimo: Quedan autorizados los socios gerentes para realizar los trámites necesarios a los efectos de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo únicamente a este objeto, hacerlo uno sólo de ellos, a cuyo fin deberá suscribir los escritos pertinentes don Telmo Justo Frencia. — Décimo tercero: La asamblea designará para el término de un ejercicio dos socios como revisadores de cuentas, sin cuyo informe no podrán considerarse los balances. Para el primer período se nombra a los socios señores Camilo Adolfo Romeu y Roque Mazziotta. — Décimo cuarto: Todos los asuntos contenciosos, contenciosos administrativos, judiciales o extrajudiciales, serán encomendados al socio Dionisio Velázquez, quien podrá incoarlos o intervenir en ellos personalmente o por intermedio de apoderado, a cuyo efecto se le podrá otorgar el mandato pertinente en la forma determinada en el artículo séptimo. — Bajo los catorce artículos que anteceden, dejan las partes formalizado este contrato, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman con los testigos don Manuel García y don

Modesto Piñeiro, vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — José Peirano Mórtola. — Roque Larocca. — Juan Bautista Peirano. — Miguel Larocca. — Roque Mazziotta. — Camilo Adolfo Romeu. — Delfor Juan Romeu. — Roque Larocca Sarlo. — Telmo Justo Frencia. — Dionisio Velázquez. — F. A. Larocca. — Manuel García. — Modesto Piñeiro. — Hay un sello. — Ante mí: Luis Cordero.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Isaac Leff, secretario.

e8 ene.-N.° 7323-v13 ene.

"JERICO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que ha quedado constituída la Soc. Jerico Soc. Responsabilidad Lda. En la ciudad de Buenos Aires a los veintiséis días del Mes de Diciembre de Mil novecientos treinta y seis, entre los señores Diego Lezica Alvear, argentino, casado, domiciliado en la calle 25 de Mayo 33; Félix de Alzaga Unzué, argentino, casado, domiciliado en la calle Maipú 66; Rodolfo de Alzaga Unzué, argentino, casado, domiciliado en la calle Avda. Roque Sáenz Peña 825; Saturnino de Alzaga Unzué, argentino, casado, domiciliado en la calle Avda. Roque Sáenz Peña 825; Ramón Lezica Alvear, argentino, soltero, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo 33; (Doctor Carlos Indalecio Gómez, argentino, casado, domiciliado en la calle Corrientes 222); Doctor Samuel Ortiz Basualdo, argentino, casado, domiciliado en la calle 25 de Mayo 33; Doctor Rodolfo Pradere, argentino, casado, domiciliado en la calle Charcas 833; Alfredo Seré, argentino, casado, domiciliado en la calle Bmé. Mitre 950; Fernando de Carabassa, argentino, casado, domiciliado en la calle 25 de Mayo 33; y Walter Koppmann, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle 25 de Mayo 33, han convenido constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de "Jerico" Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas que a continuación se exponen:

1.° El objeto de la Sociedad lo constituye la compra y venta de cereales y oleaginosas, su manipulación, clasificación, depósito, exportación y todos los negocios afines relacionados con dichas actividades, pudiendo negociar también con frutos del país.

2.° La Sociedad se constituye por el término de 10 años a contar desde la fecha de inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, salvo resolución expresa de la mayoría de las cuotas sociales para la liquidación anticipada de la Sociedad.

3.° El domicilio legal de la Sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, calle 25 de Mayo 33, pudiendo establecer agencias en el interior de la República así como también tener corresponsales en el extranjero.

4.° El capital de la Sociedad se fija en la suma de $ 125.000.— m|n. dividido en cuotas de $ 5.000 c|u. y aportados en la siguiente forma: El señor Diego Lezica Alvear 4 cuotas o sea la suma de $ 20.000, (el señor Diego Lezica Alvear 4 cuotas o sea la suma de $ 20.000), el señor Félix de Alzaga Unzué dos cuotas o sea la suma de $ 10.000, Rodolfo de Alzaga Unzué 4 cuotas o sea la suma de $ 20.000, Saturnino de Alzaga Unzué dos cuotas o sea la suma de $ 10.000, Samuel Ortiz Basualdo dos cuotas o sea la suma de $ 10.000, Rodolfo Pradere dos cuotas o sea la suma de $ 10.000, Alfredo Seré dos cuotas o sea la suma de $ 10.000, Walter Koppmann cuatro cuotas o sea la suma de $ 20.000, Ramón Lezica Alvear una cuota o sea la suma de $ 5.000, y el Señor Fernando de Carabassa la llave del negocio que se justiprecia en la suma de dos cuotas o sean $ 10.000, comprometiéndose a aportar sus conocimientos y actividades en beneficio de la Sociedad. El capital en efectivo se suscribe totalmente, habiéndose integrado el 50 o|o del capital o sean $ 62.500 m|n., comprometiéndose los socios a integrar totalmente sus aportes cuando la marcha de los negocios de la sociedad lo exigiera.

5.° La Sociedad podrá con la conformidad de la mayoría de las cuotas sociales, aumentar el capital de la (sigue en el sello N.° 1.596.855) (Sigue del sello N.° 1.596.854) misma, teniendo preferencia los socios para suscribir el nuevo capital autorizado en la proporción de sus respectivos aportes con relación a terceros.

6.° Cada socio tendrá derecho a un voto por cuota social, la posesión de una cuota significa de pleno derecho el reconocimiento de este contrato social y al sometimiento de las decisiones legalmente adoptadas por la Sociedad.

7.° La Sociedad estará administrada por un Consejo de Administración compuesto de cuatro miembros elegidos anualmente por mayoría de votos y el Gerente señor Walter Koppmann, quien desempeñará su cargo por toda la duración del término de la sociedad y sólo podrá ser removido por el voto de las 3|4 partes de las cuotas o sea de acuerdo al Artículo 412 del Código de Comercio.

El Consejo de Administración se reunirá una vez por mes debiendo tomar las resoluciones que exija la marcha de los negocios y aprobar sus balances. Cada miembro del Consejo de Administración y el Gerente, en las reuniones del mismo tendrán derecho a un voto.

Para que el Consejo de Administración pueda deliberar es necesario la presencia de tres de sus miembros o dos de ellos y el Gerente.

En caso de empate el miembro de mayor edad tendrá derecho a dos votos.

El primer Consejo de Administración está formado por los señores Diego Lezica Alvear, Samuel Ortiz Basualdo, Rodolfo Alzaga Unzué y Ramón Lezica Alvear.

8.° — La gerencia será desempeñada por el señor Walter Koppmann, quien tendrá el uso de la firma social conjunta o indistintamente con cualquiera de los miembros del Consejo de Administración o con el Secretario señor Fenando de Carabassa.

Para casos especiales, el Consejo de Administración podrá autorizar a personas que no sean socios para firmar por cuenta de la Sociedad, conjuntamente con el Gerente o el que actuara como tal, debiendo asentarse estas autorizaciones en el libro de actas del Consejo de Administración.

La Gerencia en la forma antes dicha administrará los negocios de la Sociedad con amplias facultades ya sea en la Capital Federal o en cualquier otro punto de la República Argentina y del extranjero, y en consecuencia: podrá cobrar y percibir cuantas cantidades pertenezcan o se adeuden a la sociedad, ya sea en metálico, billetes, frutos, géneros, títulos, valores, cédulas, mercaderías u otros efectos, otorgando los recibos, finiquitos y cartas de pago necesarios. Podrá hacer toda clase de pagos. Administrará libremente todos los bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, cédulas, títulos y además de cualquier clase y naturaleza que actualmente tenga, así como los que adquiera en adelante, pudiendo venderlos, comprar otros, permutarlos, cederlos, transferirlos, recuperarlos, endosarlos, donarlos, hipotecarlos a particulares o Banco Nación o Hipotecario Nacional, o de cualquier otro modo enajenarlos, adquirirlos o gravarlos por los precios a los plazos y con las formas de pago, pactos y condiciones que estipulare, recibiendo o entregando sus producidos al contado o a plazos.

Podrá dar y tomar bienes raíces u otros en locación por plazos que no excedan de seis años, y por los precios y demás condiciones que viere convenir. Podrá renovar siempre que (Sigue en el sello N.° 1.596.856) (Sigue del sello N.° 1.596.855) fuere necesario todas las letras, vales y pagarés que actualmente tenga o llegare a tener en lo sucesivo, con su giro, aceptación o endoso en el Banco de la Nación Argentina, en el de la Provincia de Buenos Aires, en otros establecimientos y Sucursales, oficiales o particulares, y con o de cualquier persona, personas, sociedades o corporaciones, sean ellas nacionales o extranjeras y hacer rebajas y amortizaciones, respectivas pudiendo solicitar, recibir y dar nuevas sumas de dinero en cuenta corriente o en letras, vales y pagarés como girante, aceptante, endosante y avalista, ya sea en los mismos Bancos, en otros Establecimientos y Sucursales y de o|a particulares, y renovar, endosar, negociar, protestar y pagar esos documentos a sus respectivos vencimientos. Podrá prestar dinero en cualquier clase de moneda y tomarlo prestado de cualesquiera personas, Compañía y Sociedades o Bancos y en especial del Banco Hipotecario Nacional, aceptando en un todo las cláusulas y condiciones en que dicho Establecimiento acuerda sus préstamos, ya sean en dinero efectivo o en cédulas hipotecarias, cuya venta podrá ordenar y aplicar su producido líquido al pago de cualquier deuda, sea anterior al presente mandato y de cualquier naturaleza que ella fuese. Retirará los fondos y valores que tenga o tuviere depositados a su nombre, a su orden y a nombre de otras personas en el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, en el de la Provincia de Buenos Aires, y en otros Establecimientos Comerciales o bancarios, oficiales o particulares, pudiendo hacer nuevos depósitos, establecer cuentas corrientes, girar cheques u órdenes contra todos esos Bancos y en descubierto, y dar y tomar giros sobre cualquier punto de esta República y del Extranjero. Podrá aceptar simplemente o con beneficio de inventario todas las herencias testadas o intestadas que correspondan a la sociedad o en que ésta esté interesada, tomando posesión de los bienes de la sucesión o de los que le adjudiquen. Podrá constituirse en fiador, consignatario o depositario y en la obligación de prestar cualquier servicio como locador o gratuitamente, reconocer o confesar todas las obligaciones que haya contraído o se contraigan en adelante, hacer novaciones que las extinga o modifique; aceptar pagos por entregas de bienes, constituirse o ceder derechos reales sobre inmuebles, aceptar y cancelar hipotecas y todo género de gravámenes, hacer renuncias de derechos a título oneroso o gratuito y celebrar-rescindir o modificar toda clase de contratos y constituir toda clase de seguros sobre bienes de su propiedad. Podrá formar, prorrogar, disolver y liquidar sociedades, asistir a juntas o reuniones de acreedores, celebrar o rechazar concordatos, aceptar o solicitar quitas y esperas, pedir la quiebra o el concurso de los deudores y consentir en su levantamiento. Podrá representar a la sociedad en asuntos de Aduana y Marina, presentando declaraciones, escritos, solicitudes, conocimientos y manifiestos, recibir las mercaderías consignadas a su nombre de otros y celebrar contratos de seguros y fletamentos. Podrá retirar y hacerse cargo en las administraciones de Correos, Telegráficas, o Telefónicas, agencias u otros centros de comunicación o transporte, aéreos, terrestres o marítimos, de todas las cartas, encomiendas y pliegos, aún siendo certificados, o bien de valores declarados, que le sean dirigidos o deba recibir. Podrá otorgar y (sigue en el sello N.° 1.596.857) (Sigue del sello N.° 1.596.856) suscribir cuantos instrumentos públicos o privados requiera la ejecución de este mandato. Defenderá sus derechos compareciendo cuantas veces sea necesario ante los Juzgados, Cámaras, Cortes de Justicia, Superiores, Gobiernos, Cuerpos Colegisladores, Municipalidades y demás Tribunales, Oficinas y autoridades componentes, en todos los asuntos civiles, comerciales, criminales, correccionales, de jurisdicción voluntaria y contenciosa, administrativos, gubernistas y demás en que tenga algún interés o parte la sociedad, presentando documentos, escritos, testigos y otros justificativos con facultad de iniciar y contestar todo género de acciones o demandas y desistir de ellas, contrademandar y reconvenir; producir pruebas, transigir, celebrar arreglos y transacciones y comprometer en árbitros, arbitradores y amigables componedores; prestar y exigir juramentos, fianzas y cauciones juratorias, articular y absolver posiciones por personales que fueran; asistir a juicios verbales, declinar y prorrogar jurisdicciones; interponer los recursos legales, desistir de excepciones, nombrar peritos tasadores, contadores, calígrafos y rematadores; pedir requerimientos, citaciones y emplazamiento, embargos preventivos y definidos, desembargos, secuestros, desalojos, lanzamientos, ventas y remates de bienes, así como compulsas de libros, cotejos de letras y reconocimientos de firmas; decir de nulidad, renunciar al derecho de apelar; formalizará protestas, conferirá poderes especiales y generales, sustituirá y reasumirá este mandato total o parcialmente y practicará en fin cuantos más actos y diligencias sean necesarias y precisas para el mejor desempeño de la sociedad.

Todo lo que implique adquisición de bienes inmuebles o constitución de derechos reales y todo lo comprendido en el Artículo 1881 del Código Civil, deberán ser autorizados por el consejo de administración, insertándose la resolución en el acta respectiva.

9.° El Gerente recibirá un sueldo mensual de Un mil pesos m|legal, con cargo a Gastos Generales así como también los gastos de movilidad, debiendo dedicar todo su tiempo a los negocios sociales. El Gerente podrá ser relevado por el voto de la mayoría de las cuotas sociales, conforme a lo establecido en el Artículo 412, 3er. apartado del Código de Comercio, y por la misma mayoría de votos se realizará todos los actos legales especificados en el Artículo 354 del Código citado, salvo aquellos que estuvieran previstos en este contrato. En caso de remoción del Gerente, los socios se obligan a reembolsarle la parte que le corresponda por sus cuotas a prorrata más la parte proporcional de las reservas que se hubieran constituído en la fecha de la remoción.

10.° — El ejercicio social se iniciará el 1.° de Noviembre de cada año y terminará el 31 de Octubre del año siguiente. El primer ejercicio financiero se iniciará el 1.° de Enero de 1937 y terminará el 31 de Octubre de 1937.

La Contabilidad de la sociedad y sus balances deberán practicarse conforme a las disposiciones del Código de Comercio cuyo extricto cumplimiento deberán observar los socios, pudiendo nombrar al efecto auditores con funciones fiscalizadoras.

11.° Se establece expresamente que los socios no podrán decidir sino por unanimidad de las cuotas sociales (Sigue en el sello N.° 1.596.858) (Sigue del sello N.° 1.596.857) el aumento de los compromisos y o la responsabilidad de los socios.

12.° Los resultados de los ejercicios arrojados por el Balance de Ganancias y Pérdidas que denuncien un beneficio, se distribuirán en la siguiente proporción: 5 o|o a fin de constituir el Fondo de Reserva prescripto por la Ley; 10 o|o para el Gerente, Sr. Koppmann y siempre que siga en las funciones de tal; y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. Se constituirá previamente a la distribución de cualquier beneficio un Fondo de Reserva hasta cubrir Ciento Veinte mil pesos con las utilidades obtenidas, pudiendo recién después de creado este fondo, distribuir las utilidades a las cuotas sociales. En caso de disolución anticipada, el Fondo de Reserva constituído se prorrateará entre las cuotas sociales.

13.° Cualquier socio tendrá derecho para requerir la disolución, liquidación y partición de la Sociedad, en caso de que un Balance anual de la misma acuse una pérdida del 50 o|o del capital social, pero este derecho deberá ejercitarse indefectiblemente dentro de los seis meses subsiguientes del que se dá a conocer el balance referido.

14.º En caso de muerte, interdicción o quiebra de un socio sea o nó Gerente, la sociedad no se disolverá. Para el caso de fallecimiento podrán optar por la continuación de los negocios sociales entre los sobrevivientes o bien admitiendo a los herederos declarados del causante. En el primer caso se establece en favor de los sobrevivientes únicamente, el derecho de adquirir las cuotas del causante por un precio que corresponda a su valor real, con la opción de pagarlos en cinco cuotas anuales las que devengarán un interés del 7 o|o. Las adquisiciones de las cuotas sociales pertenecientes al socio fallecido, es meramente facultativa para los sobrevivientes y obligatoria para los herederos, pudiendo ejercitarse esta facultad solamente durante el término de 90 días a contar desde la fecha de la defunción.

15.º Para la decisión de cualquier cuestión que se suscite en la interpretación de las cláusulas de este contrato, las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal, donde serán válidamente notificados los actos públicos y legales que emanen de este contrato. Las divergencias que pudieran ocurrir, serán dirimidas por árbitros arbitradores nombados por los socios en la proporción de sus cuotas sociales. En caso de que no fuera posible la constitución del Tribunal arbitral, sin apelación por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal.

Transitorio: Los socios convienen en autorizar al Sr. Diego R. Lezica Alvear para que tramite la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, publicación, y demás formalidades exigidas por la Ley.

En la primera foja sello N.º 1.596.854, entre paréntesis, Doctor Carlos Indalecio Gómez, argentino, casado, domiciliado en la calle Corrientes 222; y subrayado no vale. — En la misma foja vuelta. entre paréntesis, el señor Diego Lezica Alvear 4 cuotas o sea la suma de $ 20.000), y subrayado no vale.

Se firman diez ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha "ut-supra", (Sigue en el sello N.º 1.596.859) (Sigue del sello N.º 1.596.858). El original de este contrato se emite en seis sellos de un valor de pesos uno y cincuenta moneda legal cada uno Nos. 1.596.854 - 1.596.855 - 1.596.856 - 1.596.857 - 1.596.858 - 1.596.859. Enmendados: Ramón Lezica Alvear - Soltero - 25 de Mayo 33 - Decisiones - Mandato. Vale. (Firmado) D. Lezica Alvear, R. Lezica Alvear, R. de Alzaga Unzué, S. de Alzaga Unzué, F. de Alzaga Unzué, S. Ortiz Basualdo, W. Koppmann, Rodolfo Pradere, A. Seré, Fernando de Carabassa.

El original de este contrato se halla repuesto con una estampilla de cincuenta centavos N.º 2.678.839, una de cien pesos N.º 3.160, una de cincuenta pesos N.º 7.479, una de treinta pesos N.º 35.949, una de cinco pesos N.º 112.533 y una de dos pesos moneda legal N.º 286.512.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Guillermo Mansilla, secretario.

e8 ene.-N.º 7311-v13 ene.

"SOCIEDAD INMOBILIARIA Y COMERCIAL ARGENTINA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente edicto:

Folio 1739 vto. — Testimonio. — Primer Testimonio. — Número Seiscientos Quince. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres días de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí Mario Chiloteguy, Escribano Público y testigos al final nombrados, comparecieron los Señores Don Emilio Stéfano Landó, que firma "Emilio S. Landó", italiano, soltero, de sesenta y cuatro años de edad, rentista, domiciliado en la calle Lavalle número quinientos setenta y Doctor Ernesto Leopoldo Puccio, que firma "Ernesto Puccio", italiano, soltero, de veinte y cinco años de edad, abogado, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos ochenta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han convenido en la formación de una Sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las estipulaciones que se pasan a detallar: Primero: Se constituye entre los comparecientes una Sociedad Comercial que tendrá por objeto la administración de bienes, sin excluir cualquier otra operación que a juicio del socio gerente pueda convenir. Segundo: Girará bajo la denominación de "Sociedad Inmobiliaria y Comercial Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tercero: Su sede o domicilio central será en esta Capital, actualmente Diagonal Roque Sáenz Peña número seiscientos ochenta. Cuarto: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado. Quinto: El capital social queda fijado en la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, que está integrado por cincuenta cuotas de cien pesos moneda legal cada una, pagaderas al contado y de las cuales cuarenta son aportadas por el Señor Landó y diez por el Doctor Puccio. Sexto: La Sociedad será administrada por el Socio Gerente Señor Landó, con facultades amplias incluso las de alquilar locales u oficinas que sean necesarios, o dar en arrendamiento inmuebles o parte de ellos, de propiedad de la Sociedad por plazos aun mayores de seis años, firmar y otorgar todas las escrituras públicas, contratos y cuanta documentación se requiera, así como cancelaciones y cartas de pago, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, nombrar y revocar gerentes que no sean socios, fijarles su remuneración, habilitaciones, representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente, en todos los asuntos de índole administrativa o particular y ante las Oficinas de Correo, Municipalidad, Obras Sanitarias, Contribución Territorial, Dirección de Pavimentos, etcétera, abrir cuentas corrientes en los Bancos de esta Capital o agencias del exterior, endosar, girar, firmar cheques, letras de cambio y todo otro papel de comercio, solicitar créditos en Cuenta Corriente en dichos Bancos. Queda terminantemente prohibido usar la firma social para garantías o fianzas que no se refieran únicamente a los intereses de la Sociedad. Séptimo: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales o cuando el socio gerente lo juzgue oportuno, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios estimen conveniente levantar en cualquier época y las utilidades que dicho balance general arroje. serán distribuídos en la siguiente forma: cinco por ciento al fondo de reserva hasta igualar el capital social y el noventa y cinco por ciento restante en proporción al aporte del capital de cada socio. Octavo: En caso de fallecimiento o inhabilidad del socio gerente, queda desde ya establecido que todas las facultades que este contrato confiere al mismo, pasarán automáticamente a ser ejercitadas por el Señor Silvio B. Landó, casado, italiano, de cincuenta y nueve años de edad, que desde ya desempeña á el cargo de Sub Gerente de la Sociedad. Noveno: Las pérdidas de la Sociedad, serán soportadas en la siguiente forma: noventa por ciento al socio Gerente Señor Landó y diez por ciento al socio Señor Puccio. Si éstas llegaran a ascender al cincuenta por ciento del capital, justificadas por balance, se procederá a la inmediata liquidación de la Sociedad. la cual estará a cargo del socio Gerente. Décimo: Los socios no podrán ceder o transferir a tercero, en ninguna forma ni por ningún valor las cuotas parcelarias a que se refiere el artículo noveno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. La cuota de aporte social de cada socio sólo podrá ser transferida de conformidad al artículo doce de dicha Ley. Undécimo: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, los otorgantes se atienen a las disposiciones legales pertinentes, de acuerdo con la clase de la presente Sociedad, quedando formalmente establecido que los socios no tendrán más responsabilidad que hasta el valor de los aportes efectuados, según la cláusula quinta de este contrato. Así lo otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican, firman ante mí y los testigos Don Cayetano Bongiorno y Don Víctor P. Della Torre, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Emilio S. Landó. — Ernesto Puccio. — C. Bongiorno. — V. P. Della Torre. — Hay un sello, Mario Chiloteguy. Concuerda con su original, que pasó ante mí y queda en el Registro número ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad Inmobiliaria y Comercial Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio extendido en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional. número un millón quinientos noventa y seis mil ochocientos sesenta y nueve y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e9 ene.-N.º 7368-v14 ene.

"ESTRELLA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Seiscientos Diez y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres días de Diciembre de mil novecientos treinta y seis ante mí Mario Chiloteguy, Escribano Público y testigos al final nombrados, comparecieron: Doña Beatriz Sanguineti de Puccio, que firma "Bice Puccio Sanguineti", italiana, de cincuenta y cuatro años de edad, rentista; Don Leopoldo Puccio, que firma "L. Puccio", italiano, de cincuenta y nueve años de edad, rentista ambos casados; Doña Clelia María Puccio, que firma "Lilia Puccio", soltera, italiana, de veinte y siete años de edad, y Doctor Ernesto Leopoldo Puccio, que firma "Ernesto Puccio", soltero, italiano, de veinte y cinco años de edad, abogado; de mi conocimiento y hábiles, doy fe y dijeron: Que a base de los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges Don Nicola Sanguineti y Doña Clelia Castagnino de Sanguineti, padres de la primer compareciente Señora Sanguineti de Puccio y de los bienes que le correspondieron a la misma señora compareciente, por fallecimiento de su hermano el Ingeniero Rinaldo Sanguineti, sucesiones todas que han tramitado por ante los Tribunales de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se da por constituída entre los cuatro comparecientes, una Sociedad Comercial que tendrá por objeto la administración general de todos esos bienes y que se regirá por las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas. Primera: Queda constituída desde la fecha una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada que se dedicará a la administración amplia y libre de todos los bienes propios de la compareciente Señora Beatriz Sanguineti de Puccio y a la compra y venta de inmuebles y valores en general, con fondos de la misma, provenientes de las herencias antes dichas y de los frutos y productos de las aludidas herencias. Segunda: Girará bajo la denominación de "Estrella, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Tercera: Su sede o domicilio central será en esta Capital, actualmente, Avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos ochenta. Cuarta: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado: Quinto: El capital social queda fijado en la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, que es aportado por los socios en esta proporción: nueve mil setecientos pesos por la Señora Sanguineti de Puccio y trescientos pesos a razón de cien pesos por cada parte, por los otros tres socios. El dicho capital está integrado por cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. de las que corresponden consiguientemente, noventa y siete cuotas a la Señora Sanguineti de Puccio y una cuota a cada uno de los otros tres comparecientes. Sexta: La Sociedad será administrada por el Socio Gerente, Señora Beatriz Sanguineti de Puccio, con facultades amplias al respecto, incluso las de alquilar locales, dar en arrendamiento inmuebles o parte de ellos por plazos aun mayores de seis, años, firmar y otorgar todas las escrituras públicas, contratos y cuanta documentación se requiera, así como cancelaciones y cartas de pago, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, nombrar y revocar gerentes que no sean socios, fijarles su remuneración, habilitaciones, representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente, en todos los asuntos de índole administrativa o particular y ante las oficinas de correo, Municipalidad, Obras Sanitarias, Contribución Territorial, Dirección de Pavimentos, etcétera, abrir cuentas corrientes en los Bancos de esta Capital o agencias del Exterior, endosar, girar, firmar cheques, letras de cambio y todo otro papel de comercio, solicitar créditos en cuenta corriente en dichos Bancos. — Queda terminantemente prohibido usar la firma social para garantías o fianzas que no se refieran únicamente a los intereses de la Sociedad. — Séptima: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales que los socios estimen conveniente practicar en cualquier época y las utilidades que dicho balance general arroje, serán dstribuídas en la siguiente forma: cinco por ciento al fondo de reserva hasta igualar el capital social y el noventa y cinco por ciento restante en proporción al aporte de capital de cada socio. — Octava: En caso de fallecimiento del Socio Gerente, la Sociedad continuará igualmente su funcionamiento, actuando como Gerente de la misma los dos señores Puccio, conjuntamente a los cuales automáticamente le serán transferidas con la muerte o inhabilidad de aquél, todos los derechos que le pertenecían en la Sociedad, como asimismo todos los poderes y facultades que por este contrato se le otorgan, sin exclusión alguna. — Novena: Las pérdidas de la Sociedad serán soportadas en la siguiente forma: noventa y siete por ciento al socio Gerente Señora Sanguineti de Puccio y el tres por ciento restante a dividirse en partes iguales entre los otros tres socios. — Si éstas llegaren al cincuenta por ciento del capital, justificadas por balance, se procede á a la inmediata liquidación de la Sociedad, la cual estará a cargo del Socio Gerente. — Décima: Los socios no podrán ceder o transferir a tercero, en niguna forma ni por ningún valor las cuotas parcelarias a que se refiere el artículo noveno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La cuota de aporte social de cada socio sólo podrá ser transferida, de conformidad al artículo doce de dicha ley. — Undécima: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, los otorgantes se atienen a las disposiciones legales pertinentes, de acuerdo con la clase de la presente Sociedad, quedando formalmente establecido que los socios no tendrán más responsabilidad que hasta el valor de los aportes efectuados, según la cláusula quinta de este contrato. — Así lo otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican, firman ante mí y los testigos Don Cayetano Bongiorno y Don Víctor P. Della Torre, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Ernesto Puccio. — L. Puccio. — Bice Puccio Sanguineti. — Lilia Puccio. — C. Bongiorno. — V. P. Della Torre. — Hay un sello. — Mario Chiloteguy.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e9 ene.-N.º 7369-v14 ene.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 193.679

CARLITOS

Diciembre 18 de 1936. — David Bokser y Jacobo Marschoff. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6.267.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.683

CARDINAL

Diciembre 18 de 1936. — Boker & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 6.298.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.684

PANTANAX

Diciembre 18 de 1936. — Boker & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 6299.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.685

VERESTA

Diciembre 18 de 1936. — Boker & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 6300.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.686

CARACU

Diciembre 18 de 1936. — Pinchetti & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterápia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6245.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.687

GASTROLAXEN

Diciembre 18 de 1936. — Evaristo Alfonsín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.504. — Aviso N.° 6283.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.688

IODOGLOBINA

Diciembre 18 de 1936. — Evaristo Alfonsín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.506. — Aviso N.° 6284.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.681

EL VIGIA

Diciembre 18 de 1936. — Hanelo & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6 296.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.692

BELGA

Diciembre 19 de 1936. — José Miranda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6318.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.693

MAGNUSAN

Diciembre 19 de 1936. — Antonio Marti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Aviso N.° 6320.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.695

PIMPOLLOS

Diciembre 19 de 1936. — Benito Filloy e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6319.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.659

EMOCAL

Diciembre 17 de 1936. — L. Zambeletti S. A., de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 99.656. — Aviso N.° 6.282.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.660

NEPAX

Diciembre 17 de 1936. — Ivonne Deletang de Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.277.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.662

CLORAZOL

Diciembre 18 de 1936. — Illa & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.264.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.668

ANGELITO

Diciembre 18 de 1936. — Florentino de Luca. — Para distinguir ingeniería en general, de la clase 9. — Aviso número 5.796.

v.-16 ene.

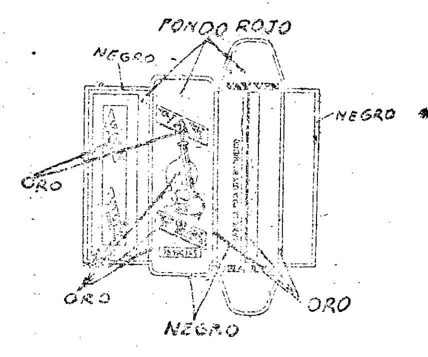
Acta N.° 193.670

LA PROPAGANDA

Diciembre 18 de 1936. — Luis Rubio. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquimas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6.302.

v.-16 ene.

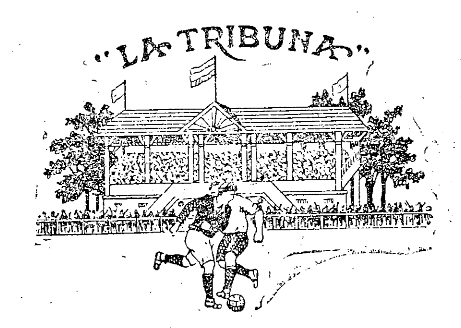
Acta N.° 193.391



Diciembre 5 de 1936. — Romeo A. Tavella y Ernesto D. Lamas. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5967.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.533



Diciembre 11 de 1936. — Sarasa y Letamendia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5765.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.680



Diciembre 18 de 1936. — Evaristo Vidaurreta. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6161.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.703

New London

Diciembre 21 de 1936. — Alegría & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 99.743. — Aviso N.° 6250.

v.-16 ene.

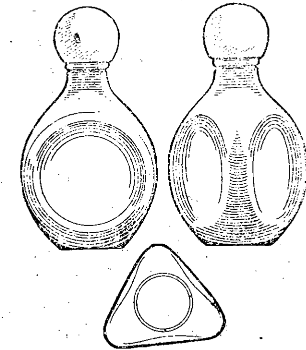
Acta N.° 193.702



Diciembre 21 de 1936. — Olegario F. Ferramio. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 5799.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.704



Diciembre 21 de 1936. — Sola Hnos. — Para distinguir perfumería en general y artículos de tocador subsectibles de ser contenidos en el envase, de la clase 16: (envase). — Aviso N.° 6314.

v.-16 ene.

Acta N.° 191.210

GLORIA

Agosto 14 de 1936. — Del Valle Ltda. — Para distinguir productos medicinales para la odontología, de la clase 2. — Aviso N.° 3883.

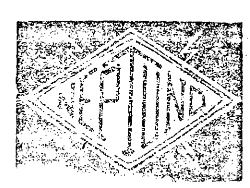
v.-16 ene.

Acta N.° 193.706

Diciembre 21 de 1936. — Benito Iglesias. — Para distinguir un líquido para la limpieza del calzado, de la clase 14. — Renovación de la N.° 105.511. — Aviso N.° 6312.

v.-16 ene.

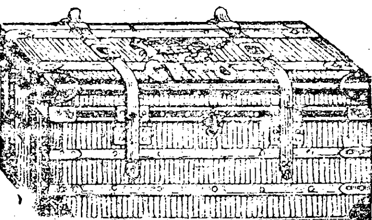
Acta N.° 193.707



Diciembre 21 de 1936. — Francisco del Castillo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 100.073. — Aviso N.° 6327.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.719



Diciembre 21 de 1936. — S. A. Mackinnon & Coelho Ltda. Cía. Yerbatera. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 99.916. — Aviso N.° 6.332.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.755

Swan

Diciembre 22 de 1936. — Socony-Vacuum Oil Company Incorporated, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 99.549. — Aviso N.° 6364.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.756

BISMABI

Diciembre 22 de 1936. — Marcial Devezc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.608.

v.-16 ene.

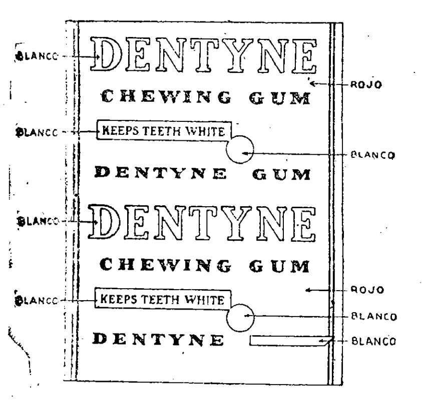
Acta N.° 193.757

RINOZAL

Diciembre 22 de 1936. — Marcial Devezc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Avso número 6.365.

v.-16 ene.

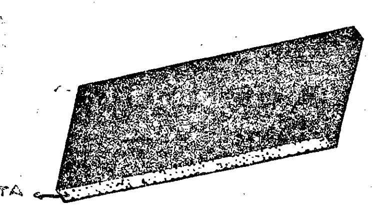
Acta N.° 193.759



Diciembre 23 de 1936. — American Chicle Company, de Long Island City, N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir goma para mascar, de la clase 22. — Aviso N.° 6.386.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.760



Diciembre 23 de 1936. — Allied Asbesto & Rubber Company (Export.) Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 99.600. — Aviso N.° 6.387.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.761



Diciembre 23 de 1936. — Allied Asbestos & Rubber Company (Expor.) Inc., de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 99.601. — Aviso N.° 6.388.

v.-16 ene.

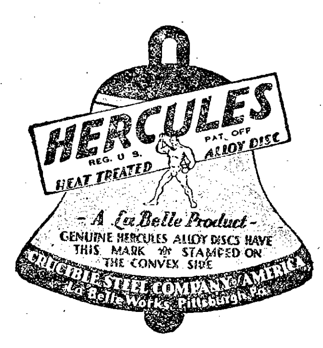
Acta N.° 193.762



Diciembre 23 de 1936. — Crucible Steel Company of América, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir discos para máquinas agrícolas para arar, desmenuzar, sembrar y labrar la tierra, en general, de la clase 5. — Aviso N.° 6.389.

v.-16 ene.

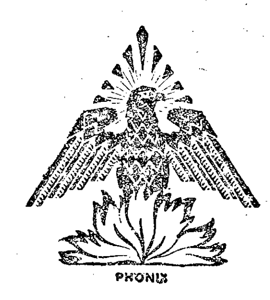
Acta N.° 193.763



Diciembre 23 de 1936. — Crucible Steel Company of América, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir discos para máquinas agrícolas para arar, desmenuzar, sembrar y labrar la tierra, en general, de la clase 5. — Aviso N.° 6.390.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.765



Diciembre 23 de 1936. — Alejandro de Angelis. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos: quincallería, herrajes, cerrajería, ferretería, clavos, tornillos, bulones, cadenas y papeles y telas para pulir, colas y engrudos, aguarrás, máquinas de afeitar y hojas de afeitar. — Aviso número 5.039.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.768



Diciembre 23 de 1936. — J. González. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.369.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.769

C H I O S S O N E

Diciembre 23 de 1936. — Gabriel Chiossone & Cía., — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.378.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.766

AGUILA



Diciembre 23 de 1936. — Pire, Grudsky, Podestá. — Para distinguir pilas y baterías eléctricas en general para linternas y radiotelefonía, de la clase 20. — Renovación de la N.° 100.675. — Aviso N.° 6.374.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.767



Diciembre 23 de 1936. — Emilia Beatriz Magdalena Achenbach y Campodónico de Nequecaur y Olinda Teresa Campodónico de Achenbach. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase23. — Renovación de la N.° 99.545. — Aviso N.° 6.368.

v.-16 ne.

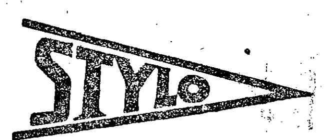
Acta N.° 193.770



Diciembre 23 de 1936. — Alberio Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 101.358. — Aviso N.° 6.377.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.772



Diciembre 23 de 1936. — Cabaut y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 101.178. — Aviso N.° 6.371.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.771

ANGELINA

Diciembre 23 de 1936. — J. A. Blanco y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 100.677. — Aviso N.° 6.376.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.773



Diciembre 23 de 1936. — Cabaut y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litrografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 101.177. — Aviso N.° 6.375.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.774



Diciembre 23 de 1936. — Schoeller Bleckmann Stahlwerke A. G., de Wien. Austria. — Para distinguir herramientas en general, con o sin filos, aguzadas o no, de la clase 10. — Aviso N.° 6.370.

v.-16 ene.

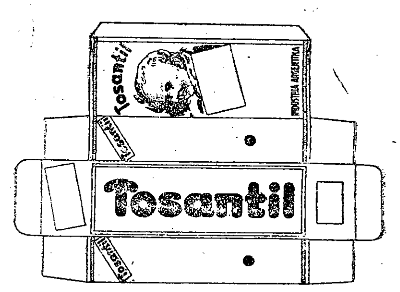
Acta N.° 193.776

FRAGATA

Diciembre 23 de 1936. — Parodi, Barzana y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5.800.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.777



Diciembre 23 de 1936. — S. A. Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.383.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.780



Diciembre 23 de 1936. — Américo Coscarella. — Para distinguir cintas aisladora, de la clase 20. — Aviso número 6.361.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.779

BUCANERO

Diciembre 23 de 1936. — Bycla S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.384.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.781

LA LIGURE

Diciembre 23 de 1936. — Segundo Cesio. — Para distinguir pastas alimenticias, de la clase 22. — Renovación de la N.° 100.353. — Aviso número 6.379.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.700

NOCTURNO

Diciembre 21 de 1936. — Ricardo G. Noble. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6335.
v.-16 ene.

Acta N.° 193.712



Diciembre 21 de 1936. — Figoli Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 100.153. — Aviso N.° 6325.
v.-16 ene.

Acta N.° 193.713

Diciembre 21 de 1936. — Figoli Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 100.154. — Aviso N.° 6324.
v.-16 ene.

Acta N.° 193.714

ORIFLAMA

Diciembre 21 de 1936. — Figoli Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6326.
v.-16 ene.

Acta N.° 193.715



CORZO

Diciembre 21 de 1936. — Aranzábal e Irusta, de Eibar, España. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 99.384. — Aviso N.° 6328.
v.-16 ene.

Acta N.° 193.717

SIGLO XX

Diciembre 21 de 1936. — Casa Anchorena Importación de Curtidos S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 99.687. — Aviso N.° 6330.
v.-16 ene.

Acta N.° 193.718



Diciembre 21 de 1936. — Casa Anchorena Importación de Curtidos S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 99.770. — Aviso N.° 6.331.
v.-16 ene.

Acta N.° 193.705

CIENTIX

Diciembre 21 de 1936. — Ramón Méndez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 100.150. — Aviso número 6313.
v.-16 ene.

Acta N.° 193.720



Diciembre 21 de 1936. — S. A. Mackinnon & Coelho Ltda. Cía. Yerbatera. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 100.513. — Aviso N.° 6.333.
v.-16 ene.

Acta N.° 193.721

TEMATE

Diciembre 21 de 1936. — S. A. Mackinnon & Coelho Ltda. Cía. Yerbatera. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 100.514. — Aviso N.° 6.334.
v.-16 ene.

Acta N.° 193.722

LA AGENDA DEL FORUM

Diciembre 21 de 1936. — Josefina Mulhall Girondo de Gowland. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 6.285.
v.-16 ene.

Acta N.° 193.723

ERMOL

Diciembre 22 de 1936. — E. Federico Morck. — Para disinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6.321.
v.-16 ene.

Acta N.° 193.725



Diciembre 22 de 1936. — La Farmaco Argentina S. A. — Para distinguir un jabón de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 6.349.
v.-16 ene.

Acta N.° 193.726

RHINOBRON

Diciembre 22 de 1936. — Alberto J. Roemmers & Cía. y Rafael Gómez Grimau & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.350.
v.-16 ene.

Acta N.° 193.724



Diciembre 22 de 1936. — Teodoro Froim Berson. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.863.
v.-16 ene.

Acta N.° 193.727

GOMFLEX

Diciembre 22 de 1936. — Carlos Jorge Mulhall. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6.351.
v.-16 ene.

Acta N.° 193.728



Diciembre 22 de 1936. — Societe d' Hygiene "Le Negri - Pipoz" S. A., de París, Francia. — Para distinguir escarbadientes en general, de la clase 10. — Renovación de la número 99.285. — Aviso N.° 6.352.
v.-16 ene.

Acta N.° 193.729

ROSAFE

Diciembre 22 de 1936. — Ignacio Lardizábal y Rafael Lardizábal. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso 6.355.
v.-16 ene.

Acta N.° 193.731

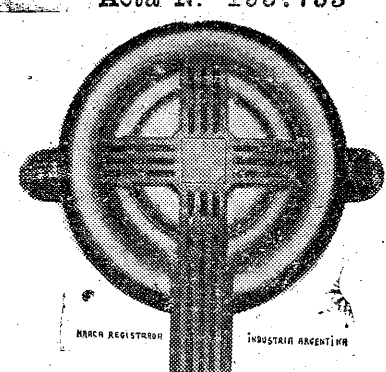


Diciembre 22 de 1936. — Alvarez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 6.308.
v.-16 ene.

Acta N.° 193.732

Diciembre 22 de 1936. — Manuel María Oliver y Jorge E. Manzano Small. — Para distinguir una publicación periódica, de la clase 18. — Aviso número 6.306.
v.-16 ene.

Acta N.° 193.733



Diciembre 22 de 1936. — Establecimientos "Luminex" Augier y Jacob, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir aparatos para ondular, rizar y secar el cabello, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 6.309.
v.-16 ene.

Acta N.° 193.734

ORTHOKINE

Diciembre 22 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6.354.
v.-16 ene.

Acta N.° 193.787

LANITAL

Diciembre 23 de 1936. — Snia-Viscosa Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Torino, Italia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6395.
v.-16 ene.

Acta N.° 193.788

LANITAL

Diciembre 23 de 1936. — Snia-Viscosa Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Torino, Italia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6394.
v.-16 ene.

Acta N.° 193.789

ONDINA

Diciembre 23 de 1936. — V. G. Viau & Cía. Fábrica de Fajas, Corsés y Anexos S. A.—Para distinguir corsés y artículos de moda en general, de la clase 16. — Renovación de la número 100.265. — Aviso número 6392.
v.-16 ene.

Acta N.° 193.791

CEDIN

Diciembre 23 de 1936. — Elías Horovitz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6337.
v.-16 ene.

Acta N.° 193.793



Diciembre 23 de 1936. — Zardini e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6338.
v.-16 ene.

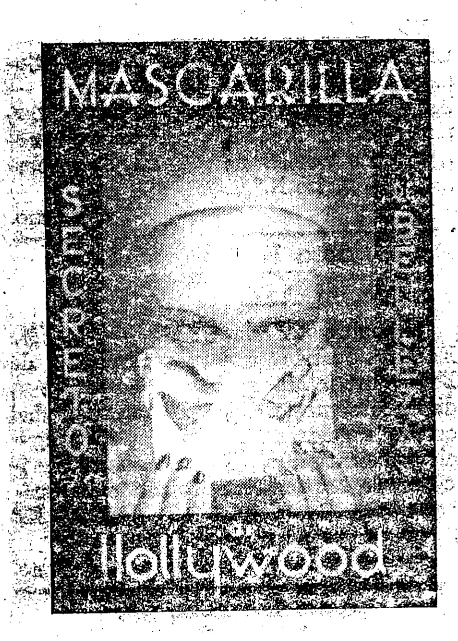
Acta N.° 193.790

CEDIN

Diciembre 23 de 1936. — Elías Horovitz. — Para distinguir máquinas y partes para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 6336.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.792



Diciembre 23 de 1936. — Alfredo Guido, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir máscaras de belleza, de la clase 16. — Aviso número 6396.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.794



Diciembre 23 de 1936. — Nicolás Di Toma. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 6366.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.797

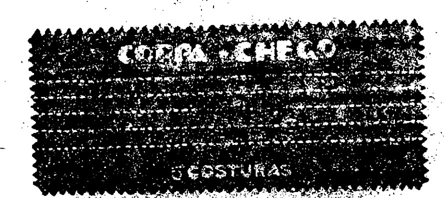


TRES MANZANAS

Diciembre 24 de 1936. — E. Sassoon & C.°. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6504.

v.-16 ene.

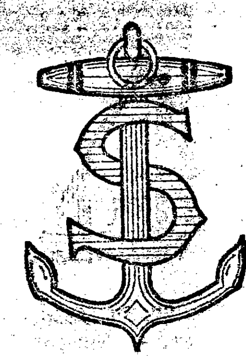
Acta N.° 193.799



Diciembre 24 de 1936. — Coppa y Chego. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6506.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.796



Diciembre 24 de 1936. — The Solvay Process Company, de Geddes, N. York, E. U. de América. — Para distinguir productos de la sosa y los álcalis tales como lejía o ceniza de sosa, carbonatos de sodio y potasio, sosa caústica, potasa caústica y nitrito de sodio y cloruro de calcio, usados en las industrias, fotografía investigaciones científicas y en los trabajos agrícolas y de horticultura, de la clase 1. — Aviso número 6503.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.798



Diciembre 24 de 1936. — Coppa y Chego. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6505.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.800

RO-CA

Diciembre 24 de 1936.— Rolando E. Casares. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 6507.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.801

RO-CA

Diciembre 24 de 1936.— Rolando E. Casares. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 6508.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.802

URIZAL

Diciembre 24 de 1936. — Química Uriz Sociedad en Comandita J. M. Gorordo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 99.694. — Aviso número 6514.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.736



Diciembre 22 de 1936. — S. A. Molinos Fénix. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 6.359.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.735

ORTHOKINE

Diciembre 22 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaf, de Frankfurt, a/Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6; menos preservativos. — Aviso N.° 6.353.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.737

DOBLON

Diciembre 22 de 1936. — Manuel Reinaudi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.360.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.738

Steradent

Diciembre 22 de 1936. — Mayon Ltda. — Para distinguir polvo para limpiar y purificar chapas dentales y dentaduras postizas de la clase 16. — Aviso N.° 6.357.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.739



Diciembre 22 de 1936. — Mayon Ltda. — Para distinguir polvo para limpiar y purificar chapas dentales y dentaduras postizas, de la clase 16. — Aviso N.° 6.358.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.740

EL PELADOR

Diciembre 22 de 1936. — Casa Importadora Wolff & Schorr Ltda. S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos peladores. — Aviso N.° 6.261.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.741

PROMPTUS

Diciembre 22 de 1936. — Carlos Mercau. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 99.443. — Aviso N.° 6.244.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.742

LOS PECADOS DE LOS HOMBRES

Diciembre 22 de 1936. — Fox Film de la Argentina S. A. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 6347.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.743

IDILIO OTOÑAL

Diciembre 22 de 1936. — Fox Film de la Argentina S. A. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 6.346.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.744

COMO CUSTEIS

Diciembre 22 de 1936. — Fox Film de la Argentina S. A. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 6.342.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.745

EL CAMINO DE LA GLORIA

Diciembre 22 de 1936. — Fox Film de la Argentina S. A. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 6.343.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.746

MUJERES ENAMORADAS

Diciembre 22 de 1936. — Fox Film de la Argentina S. A. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 6.341.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.747

PRINCESITA DE ARRABAL

Diciembre 22 de 1936. — Fox Film de la Argentina S. A. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 6.339.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.748

BAJO TU HECHIZO

Diciembre 22 de 1936. — Fox Film de la Argentina S. A. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 6.340.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.749

VAYA UN ROMEO

Diciembre 22 de 1936. — Fox Film de la Argentina S. A. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 6.344.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.750

ME DIVORCIO POR AMOR

Diciembre 22 de 1936. — Fox Film de la Argentina S. A. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 6.345.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.751

PORT ARTHUR
(La Guerra Ruso Japonesa)

Marca Registrada

Diciembre 22 de 1936. — Adolfo Z. Wilson. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas impresas, máquinas, parlantes, y discos y cilindros para los mismos, de la clase 6. — Aviso N.° 6.153.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.753

HOOKWELL

Diciembre 22 de 1936. — James Carr & Sons Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir cinta de algodón para cortinas, cinta de algodón con bolsillos para plegados y cinta de algodón en general, de la clase 16. — Aviso N.° 6.362.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.754

Diciembre 22 de 1936. — Schwan Bleistift Fabrik A|G., de Nuremberg, Alemania. — Para distinguir lápices dermatográfico para el tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 6.348.

v.-16 ene.

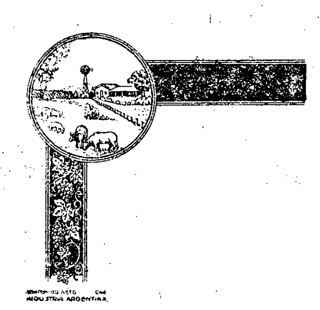
Acta N.° 193.775



Diciembre 23 de 1936. — Nazario Alvarez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos jabones y extractos de tabacos. — Renovación de la N.° 99.298. — Aviso N.° 6.398.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.782



Diciembre 23 de 1936. — Peters Hnos. Cía. Comercial e Industrial, Soc. Anón.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6380.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.784



Diciembre 23 de 1936. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — (envase). — Aviso N.° 6.317.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.785



Diciembre 23 de 1936. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.316.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.808



Diciembre 24 de 1936. — Norman H. Danby. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 6516.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.809



Diciembre 24 de 1936. — Norman H. Danby. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6515.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.783



Diciembre 23 de 1936.— Ing. C. Olivetti & C. S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6.381.

v.-16 ene.

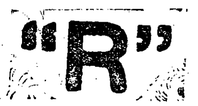
Acta N.° 193.816



Diciembre 24 de 1936. — Francisco Usubiaga & Cía. — Para distinguir vinagres, de la clase 22. — Renovación de la N.° 100.834. — Aviso N.° 6399.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.812



Diciembre 24 de 1936. — Agar, Cross & Co. Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 99.919. — Aviso N.° 6.401.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.811

Durignit

Diciembre 24 de 1936. — Siemes-Schuckertwerke Artiengesellschaft., de Berlín, Alemania. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6373.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.810



Diciembre 24 de 1936. — Roberti & Bossi. — Para distinguir toallas, de la clase 15. — Aviso N.° 6517.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.813

"214"

Diciembre 24 de 1936. — Agar, Cross & Co. Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 99.920. — Aviso N.° 6402.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.817

SILVERTOWN

Diciembre 24 de 1936. — Silvertown Lubricants Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 99.638. — Aviso N.° 6519.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.818



Diciembre 24 de 1936. — Silvertown Lubricants Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 99.639. — Aviso N.° 6520.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.820

VIRUS LIVERPOOL

Preparado por
EVANS SONS LESCHER & WEBB, Limited;
en su
INSTITUTO BIOLOGICO EVANS,
Runcorn, Inglaterra.

Diciembre 24 de 1936. — Evans Sons Lescher & Webb Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6356.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.821



Diciembre 24 de 1936. — Cayetano Vita. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6502.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.822



Diciembre 26 de 1936. — Leonardo Russo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6405.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.815



Diciembre 24 de 1936. — Eladio González. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6404.

v.-15 ene.

Acta N.° 193.700



Diciembre 21 de 1936. — Chassaing, Le Coq & Cie. (Ancienne Maison Chassaing Prunier)., de París, Francia. — Para distinguir un producto alimenticio. de la clase 22. — Aviso número 5797.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.710

August Förster

Diciembre 21 de 1936. — August Förster, de Löbau, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 6322.

v.-16 ene.

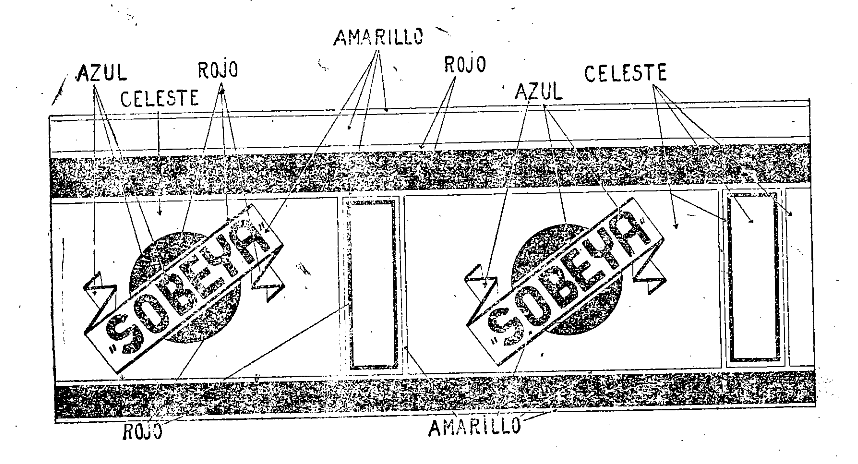
Acta N.° 193.758



Diciembre 23 de 1936. — Loew's Incorporated — de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir cinematografía, películas cinematográficas, películas con imágenes registradas de escenas y|o de sonidos adaptadas para la reproducción de ambos conjunta o separadamente, escenas, vistas y dibujos parnates y|o sonoros y aparatos para su registro y reproducción, máquinas combinadas y ducción de ambos conjunta o separadamente, escenas, vistas y dibujos parlantes y|o sonoros, aparatos cinematográficos, máquinas parlantes, discos, cilindros y accesorios de toda especie para las mismas, de la clase 6. — Aviso N.° 6385.

v.-16 ene.

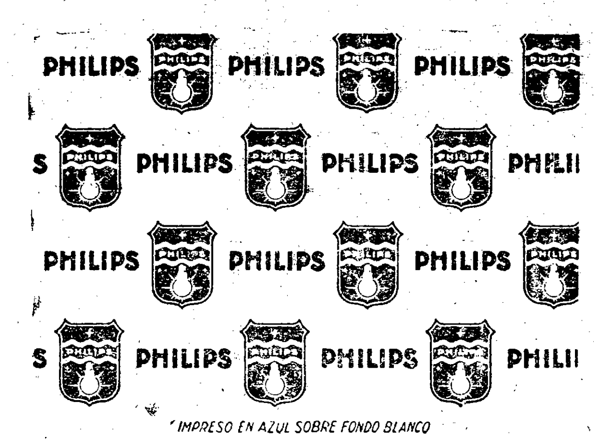
Acta N.° 193.764



Diciembre 23 de 1936.— Luís Riera & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6391.

v.-16 ene.

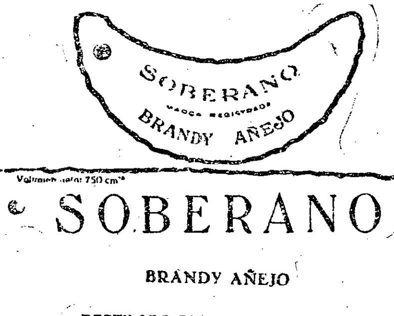
Acta N.° 193.711



Diciembre 21 de 1936. — Philips Argentina S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6323.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.823



SOBERANO

BRANDY AÑEJO

DESTILADO DE VINOS ESCOGIDOS

GONZALEZ, BYASS Y Cª

JEREZ

ESPAÑA

Para que el público pueda distinguir los productos de esta casa de las imitaciones que de ellos se hacen GONZALEZ, BYASS Y Cª previenen á los consumidores, que las botellas de sus VINOS llevan el sello con su nombre en el lacre, y las de BRANDY JEREZANO en la cápsula, y que los tapones de unos y otros llevan también su marca estampada á fuego

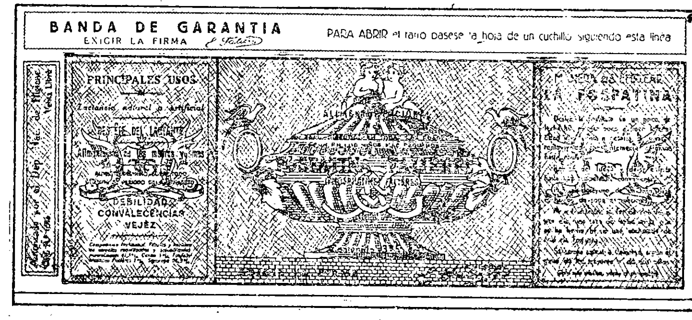
Diciembre 26 de 1936. — González Byass & Co. Ltd., de Jerez de la Frontera España y Londres, Inglaterra. — Para distinguir aguardiente (brandy), de la de la clase 23. — Aviso N.° 6406.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.701







Diciembre 21 de 1936. — Chassaing, Le Coq & Cie. (Ancienne Maison Chassaing Prunier), de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico alimenticio, de la clase 2. — Aviso N.° 5798.

v.-16 ene.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.